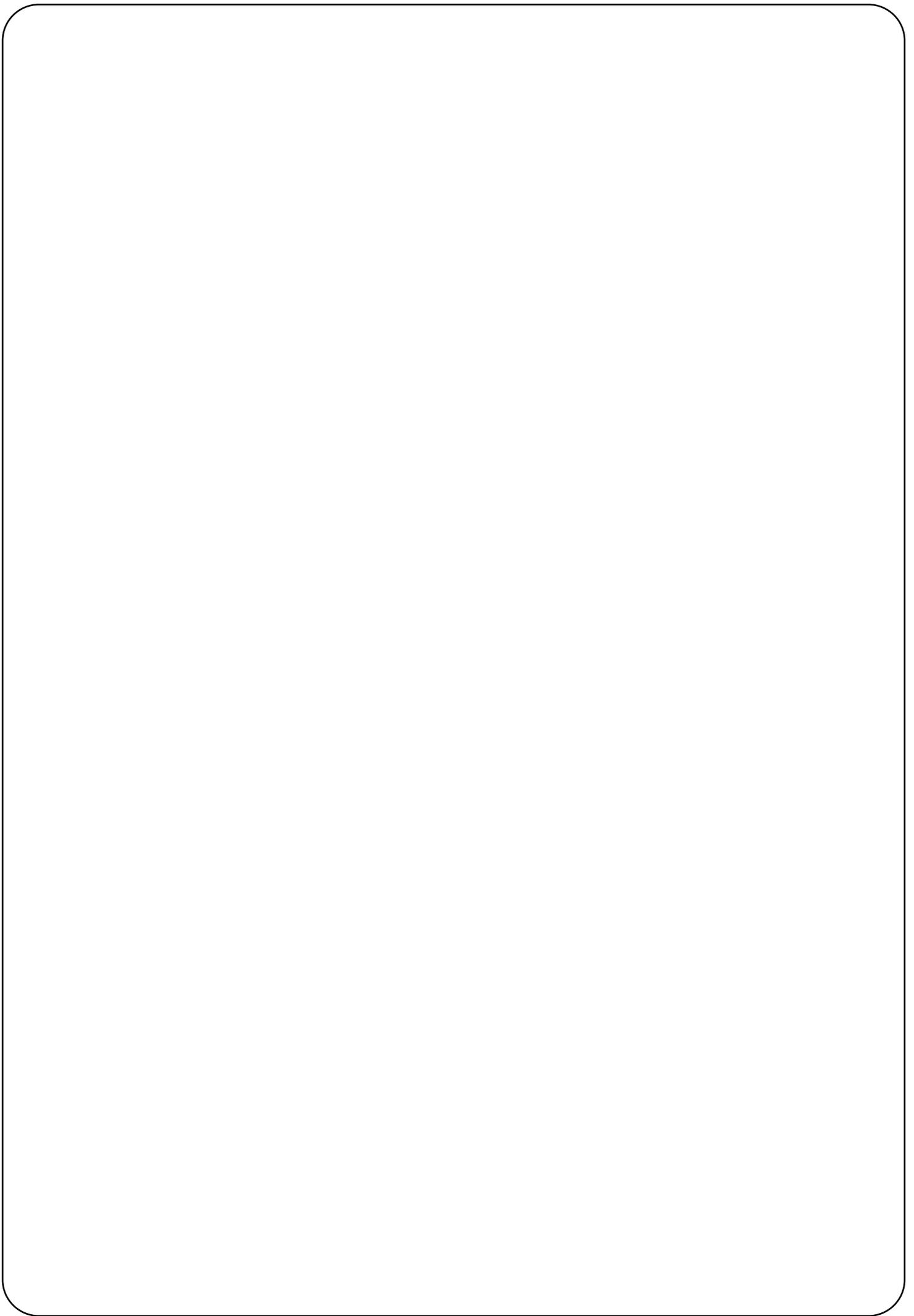


# *BASES DE CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS EN GENERAL*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS EN GENERAL**

**CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP- POR  
SITUACION DE EMERGENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO  
“LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE  
DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO PALPA, SECTOR  
CASA BLANCA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE  
PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
RUC N° : 20147304373  
Domicilio legal : PORTAL ESCRIBANOS 143 - 145  
Teléfono: : 056 - 404488  
Correo electrónico: : Muni.palpa2023@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA

SECTOR	INICIO		FIN	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
CASA BLANCA	484 763,00	8 399 083,00	484 038,00	8 398 474,00

ITEM	ACTIVIDAD	UND	METRADOS
01	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y COFORMACION DE DIQUE DEL RIO GRANDE SECTOR CASA BLANCA L=900.00m		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 3.60X4.80m	Und	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	Vje.	2.00
01.02.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	M3	224.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	Km	0.90
01.02.04	CONTROL TOPOGRAFICO	Km	0.90
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE	M3	32,400.00
01.03.02	CONFORMACION DE DIQUE C/RELLENO DE MATERIAL PORPIO	M3	28,215.00
01.03.03	PERFILADO Y REFINADO EN TALUD DE DIQUE	M2	5,474.67
01.03.04	ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RIO	M3	4,603.50

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado **ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 028-2023**

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 (treinta) DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 036-2023-PCM
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF
- Directivas vigentes del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.10. PRESENTACION DE OFERTAS

- Sin perjuicio de que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación considerando los correos electrónicos, o el proveedor deberá presentarlo en Mesa de Partes, la oferta se presentara en sobre cerrado en Original dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Palpa sito en Portal Escribanos 143 – 145 Palpa

Sres. Municipalidad Provincial de Palpa

Portal escribanos 143 - 145

Atención: Organó Encargado de las Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP POR SITUACION DE EMERGENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA

Oferta :

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Documentos para acreditación de los Términos de Referencia del Numeral 3.1.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras. *(\*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.*)
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup>. (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>8</sup>.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las Bases en Mesa de partes sito en Portal Escribanos 143 – 145 Palpa, en Horario 08:00 a 16:30.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, al final de la prestación del Servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Estructura de costos por Precios Unitarios Ofertados.
- ✓ Cronograma de ejecución y Utilización de Maquinaria.
- ✓ Informe descriptivo de las actividades ejecutadas firmadas por el Contratista y el ingeniero de Control Técnico.
- ✓ Fotografía
- ✓ Panel fotográfico del periodo ejecutado, cada una con su descripción (indicando progresivas).
- ✓ Planilla de metrados ejecutados. Cualquier modificación sin la aprobación correspondiente, anulará el trámite de pago, en este caso, la demora al pago se atribuirá al contratista.
- ✓ Copia de cuaderno de control.
- ✓ Hoja de valorización.
- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ Código de cuenta Interbancario.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Portal Escribanos 143 – 145 Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica

Se procederá al pago previa opinión favorable de conformidad del Ingeniero de Control Técnico.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

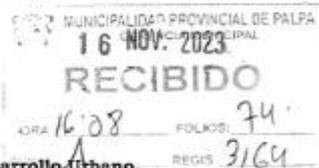
**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INFORME N° 832-2023-MPP-DIDU/DMLU-J**



**A :** ECON. JULIO CÉSAR VERAU MESIA  
**Gerente Municipal.**

**DE :** ING. DENNYS MICHELANGELO LEON ULLOA  
**Jefe De la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.**

**ASUNTO :** REMITO REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"

**REFERENCIA :** INFORME TÉCNICO N° 000015-2023-MPP-DC/MLS – Registro N° 3162

**FECHA :** Palpa, 16 de noviembre del 2023.

De mi especial consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de requerir la contratación del Servicio Denominado: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA", en relación de los términos de referencia adjunto a la presente:

Objeto de la contratación				
Tipo	Bienes		Servicios	X
1				X
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	
	01	UNIDAD	Contratación del Servicio	
Afectación presupuestal				
Actividad	X	Proyecto		Programa
2				
Meta		contratación del Servicio Denominado: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"		
Detalle del requerimiento				
3	Adjunto	Especificaciones técnicas (ET)	Términos de referencia (TDR)	X
		Listado de bienes a adquirir	Listado de servicios a contratar	
		Presupuesto analítico de obra	Ficha Técnica	
4	Plazo	30 días calendario		
5	Sistema de Contratación	Costo Unitario		
6	Valor Estimado	S/ 576,773.00 (Quinientos Setenta Y Seis Mil Setecientos Tres con 00/00 Nuevos Soles).		

Sin más que informar, quedo de Ud. Para su respectivo trámite correspondiente.

Atentamente,

*[Signature]*  
 Ing. Dennys M. Leon Ulloa  
 Jefe División de Infraestructura y Desarrollo Urbano  
 CIP N° 139724



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. DENOMINACION DEL SERVICIO**

Contratación del servicio de "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Ejecutar actividades para la limpieza y descolmatación en los cauces de ríos o quebradas, todo ello para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

**3. ANTECEDENTES**

Colocar DS072, DU036 y necesidad de intervención

**4. MARCO LEGAL**

Decreto de Urgencia N° 036-2023, establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

**5. OBJETIVO Y UBICACIÓN DEL SERVICIO**

El objetivo es la contratación del servicio de " LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"

Coordenadas:

Ubicación geográfica - Coordenadas UTM (Datum: WGS 84) – ZONA: 18 S

SECTOR	INICIO		FIN	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
CASA BLANCA	484 763,00	8 399 083,00	484 038,00	8 398 474,00

**6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Con la finalidad de optimizar el plazo de ejecución (hasta 30 días calendario), la Ficha Técnica Definitiva (FTD) se debe desarrollar de forma paralela a la ejecución de la actividad proyectada.

El servicio comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Suscripción del Acta de entrega del terreno, firmada por la entidad y el contratista.
2. Cronograma de las actividades a realizarse en el plazo establecido, con la secuencia de las actividades a ejecutar, a entregarse al día siguiente de la firma del Acta de entrega del terreno.

**PALPA:** Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande  
DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

3. Levantamiento topográfico con DRON (incluye 01 red de BM monumentado que servirá para el control del levantamiento topográfico).
4. Definición de la ruta del cauce a ser intervenido, en el plano topográfico (ancho de cauce y determinación de la cota de inicio y cota final de la sub rasante del río o quebrada).
5. Limpieza y descolmatación, a través del movimiento de tierras con la maquinaria pesada.
6. Control topográfico permanente del movimiento de tierra, para elaborar los planos de sección transversales que servirán para calcular los metrados y los costos, para la elaboración del presupuesto.
7. Determinación de tramos de alta vulnerabilidad para reforzamiento con roca al volteo o geobolsas (de corresponder).
8. Aprobación de los tramos en los que se instalará el reforzamiento, por parte de la entidad contratante, a través de un Acta firmada por la entidad y el contratista (de corresponder).
9. Instalación del reforzamiento con roca al volteo o geobolsas (de corresponder).
10. Revisión y conformidad de la Ficha Técnica Definitiva.
11. Suscripción del Acta de conformidad del servicio, firmada por la entidad y el contratista.

#### 7. ALCANCES DEL SERVICIO

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto normar las mínimas condiciones generales del servicio a ser aplicadas por el contratista en su ejecución.

El contratista debe suministrar todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio tales como; herramientas, maquinarias, equipos, mano de obra, seguros, dirección técnica, así como el mantenimiento durante el desarrollo de las actividades, desmontaje y remoción de las construcciones provisionales, entre otros.

El desarrollo de las actividades materia de la presente contratación debe realizarse en doble turno, a fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos, para lo cual el contratista debe considerar la logística y los equipos necesaria para tal fin.

Adicionalmente, todo aquello que no se contemple en estos Términos de Referencia, pero que sean necesarios para la ejecución del servicio, deben ser incluidos en el servicio y suministrados por el contratista.

La entidad contratante tiene la facultad para ampliar los criterios técnicos, en cumplimiento de la normativa vigente, en lo que respecta a la ingeniería y la correcta metodología en la ejecución del servicio, así como también durante el curso de la ejecución de las actividades, de modificar, complementar o adaptar a las ocurrencias, los presentes criterios técnicos, a fin de asegurar una adecuada ejecución de los trabajos, sin desnaturalizar el objetivo del servicio.

#### 7.1 ACTIVIDADES QUE COMPRENEN EL SERVICIO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**Suscripción del Acta de entrega del terreno, firmada por la entidad y el contratista**

Al día siguiente de la notificación del servicio al contratista, este y la entidad contratante se reúnen en el punto crítico a intervenir y suscriben el **Acta de entrega del terreno**, dando así inicio del servicio.

**Cronograma de las actividades**

El contratista remite a la entidad contratante, dentro de los 02 (dos) días hábiles posteriores a la firma del Acta de entrega del terreno, en físico o mediante correo electrónico, el Cronograma de las actividades a realizar en el plazo establecido, con la secuencia de las actividades a ejecutar.

**Levantamiento topográfico**

El contratista debe realizar el levantamiento topográfico con el uso de DRON, con la finalidad de elaborar un plano en planta, que incluye una red de BM monumentado, que servirá para el control del levantamiento topográfico y el control del movimiento de tierras.

**Definición de la ruta del cauce a ser intervenido**

El contratista debe definir la ruta del cauce a ser intervenido en el plano topográfico en planta, que incluye el ancho de cauce, la cota de inicio y cota final de corte de la sub rasante del río o quebrada.

Este Plano topográfico debe ser entregado a la entidad contratante, a los 2 (dos) días hábiles posteriores de suscrita el Acta de entrega del terreno, impreso en tamaño A3 y en archivo digital y su conformidad debe ser mediando **Acta de definición de ruta del cauce** suscrita por ambas partes, ese mismo día.

**Limpieza y descolmatación**

La limpieza y descolmatación ser realiza a través del movimiento de tierras, el que debe iniciarse al día siguiente de la suscripción del Acta de definición de ruta del cauce.

Esta actividad debe considerar lo siguiente:

**Movilización y desmovilización de maquinaria con cama baja**

Consiste en el traslado del equipo mecánico al lugar en la cual se desarrollará el movimiento de tierras, el que debe incluir la obtención y pago de permisos y seguros.

La movilización y desmovilización de la maquinaria pesada y desplazamientos largos se debe realizar con el uso de cama baja o plataforma.

El contratista se encuentra en la obligación de someter a una inspección técnica a toda la maquinaria que será transportada a la zona en la cual se ejecutará el servicio, garantizando de esta manera su operatividad para el desarrollo de sus actividades.

**Movilización y desmovilización de maquinaria con rodado**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Consiste en el traslado del equipo mecánico autopropulsado por sus propios medios al lugar en la cual se desarrollará el servicio, el que debe incluir la obtención y pago de permisos y seguros.

El contratista se encuentra en la obligación de someter a una inspección técnica a toda la maquinaria que será transportada por sus propios medios a la zona en la cual se ejecutará el servicio.

**Habilitación de caminos**

Este trabajo comprende el suministro de materiales, equipos, y operaciones necesarias para la habilitación de caminos y/o carretera, para facilitar el acceso de la maquinaria a la zona de trabajo y/o cantera.

La habilitación y mantenimiento de caminos de acceso permitirá reducir los tiempos de recorrido de la maquinaria de transporte y la conservación de los mismos, evitando mayores costos de reparación y reduciendo el tiempo de ejecución de las actividades.

La maquinaria a emplear debe ser: tractor sobre orugas.

**Limpieza y Descolmatación del Cauce**

Es la excavación de la zona del cauce contenida dentro de los límites del trazo proyectado para limpieza de la sección del río o quebrada en los tramos identificados, y el arrimado lateral del material excavado hacia el área donde se conformará el dique con material propio o se eliminará a botaderos previamente establecidos, cuando se haya definido la colocación de roca al volteo o geobolsas (de corresponder), a fin de orientar la aproximación del caudal hacia el cauce principal o central, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones del cauce del río o quebrada.

En caso el río o quebrada cuente con obras de protección existentes (diques de enrocado, espigones con gaviones, etc.) ubicadas dentro del límite de excavación proyectado para su limpieza, estas no deberán ser eliminadas y por el contrario deberán ser reforzadas utilizando el material proveniente de las excavaciones o geobolsas o roca al volteo, lo que corresponda.

El contratista deberá proceder a las excavaciones, después que haya realizado el levantamiento topográfico del terreno natural.

La limpieza y descolmatación del cauce comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno para la limpieza del cauce del río, en los tramos con lo cual se conformará el dique que permitirá encauzar las aguas a un punto determinado.

La maquinaria a emplearse en los trabajos de descolmatación de cauce será: tractor sobre orugas D8 o D9, excavadora sobre oruga 350HP y volquetes de 15m<sup>3</sup> como mínimo. El contratista podrá utilizar maquinaria superior a la requerida en este documento, así como adicional a esta y del tipo que considere necesario para mejorar los tiempos de ejecución del servicio, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda.

**Cuaderno de Ocurrencias**

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**  
DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica    Teléfono: 056-404488





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

El contratista a través del Residente, está obligado a llenar todos los días un Cuaderno de Ocurrencias, en el que se anotará todas las actividades y contratiempos relevantes del día, indicando además el personal técnico clave presente, así como la relación de la maquinaria utilizada, debiendo indicar marca, modelo y estado del mismo, avance diario ejecutado de las partidas y su respectivo acumulado.

En cuanto al personal, el contratista deberá mantener el personal ofertado y acreditado cumpliendo todas las normas de seguridad. Solo después de iniciada la actividad, podrá solicitar el cambio de personal clave, el cual deberá de ser evaluado de acuerdo al perfil indicado, **debiendo** ser igual o mayor al perfil solicitado.

**Control topográfico permanente del movimiento de tierra.**

Comprende el suministro de mano de obra y equipos, para realizar los trabajos de control de la actividad a ejecutar: rasante, progresivas, BM's, alineaciones, cota de los trabajos de perfilado, en la longitud de los trabajos de roca acomodada (de corresponder esta partida) en la margen correspondiente donde se ejecutará la actividad.

El control topográfico será realizado de forma permanente durante toda la ejecución del servicio, y en coordinación con el personal encargado del equipo de maquinaria pesada a fin de evitar interferir en la operación y producción de la maquinaria. Es decir, de ser necesario, el equipo encargado del control topográfico debe adecuarse al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.

El equipo de control topográfico mínimo para utilizar debe ser: 01 estación total, GPS, 01 Nivel, 01 Mira Plegable de 4 m, Winchas de 5.00, 25.00, 50.00 y 100 m, jalones y libreta de campo, pudiéndose usar alternativamente DRON, debiendo garantizar la precisión deseada.

Luego de culminado el control topográfico, el contratista, el contratista calcula los metrados ejecutados, información con la cual, elabora los costos y presupuestos que debe incluir la FTD.

**Conformación de dique con material propio**

Una parte del material de corte de río, producto de las actividades de descolmatación, será empleado en la conformación del dique de protección y encauzamiento.

Para la ejecución de esta partida se emplearán excavadoras sobre orugas y tractor sobre orugas, los cuales además de conformar el dique con material propio realizarán el proceso de acomodo y compactado, de la misma manera con la ayuda de la maquinaria se procederá a realizar el proceso de perfilado de la corona del dique, ello con el propósito de proporcionar uniformidad a la altura del dique.

La entidad contratante realizará el monitoreo de la ejecución de las actividades del presente servicio.

**Determinación de tramos de alta vulnerabilidad para reforzamiento con roca al volteo o geobolsas (de corresponder)**

En caso el contratista identifique tramos de alta vulnerabilidad para reforzamiento con roca al volteo o geobolsas, entrega a la entidad contratante un plano de ubicación, impreso en A3 y en archivo digital, con las coordenadas de ubicación de los tramos que considera que deben ser reforzados para evitar desbordes e inundaciones.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

El contratista y la entidad contratante acuerdan los tramos a reforzar y el tipo de reforzamiento: enrocado al volteo o geobolsas.

**Aprobación de los tramos en los que se instalará el reforzamiento (de corresponder)**

El contratista y la entidad contratante suscriben un **Acta de determinación de tramos para reforzamiento**, señalando los tramos determinados a reforzar y el tipo de reforzamiento: enrocado al volteo o geobolsas, en la que se adjunta el Plano de ubicación de los tramos a reforzarse y las dimensiones del reforzamiento: largo, alto y espesor.

**Instalación del reforzamiento con roca al volteo o geobolsas (de corresponder)**

Roca al volteo

Consiste en la colocación de roca al pie del talud de la ribera del río o quebrada, en los lugares determinados en el Acta y el Plano. Se considera un 10% de vacío en la instalación entre roca y roca.

Las rocas deben ser colocadas y acomodadas de manera que queden regularmente distribuidas, con las más pequeñas en la parte superior y las más grandes en la parte inferior del talud y que sus caras más planas queden expuestas.

No se colocará roca en uña.

Esta actividad comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para la instalación de las rocas dejadas al volteo por los volquetes, para luego, ser acomodadas en el talud, con excavadoras sobre orugas 350 HP.

El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada, puede ser reemplazada por la maquinaria adicional, bajo cuenta y riesgo del contratista para el cumplimiento del plazo).

Para la determinación de los m<sup>3</sup> de roca suministrada e instalada, el contratista debe contar con una Planilla de control de suministro de roca, la que debe ser verificada diariamente por la entidad contratante, y, aprobada por esta a través de un **Acta de suministro de rocas**.

Geobolsas

Consiste en la colocación de geobolsas al pie del talud de la ribera del río o quebrada, en los lugares determinados en el Acta y el Plano.

Las geobolsas, sacos rellenos con la arena excavada del río o quebrada, son cosidas con polietileno y deben ser colocadas y acomodadas de manera que queden regularmente distribuidas, de acuerdo al Plano adjunto al Acta de determinación de tramos para reforzamiento, incluyendo su dimensionamiento.

Esta actividad comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para la instalación de las geobolsas con excavadoras sobre orugas 350 HP. El contratista podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda (la maquinaria indicada, puede ser reemplazada por la maquinaria adicional, bajo cuenta y riesgo del contratista para el cumplimiento del plazo).





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Para la determinación de los m<sup>3</sup> de geobolsas suministrada, el contratista debe contar con una Planilla de control de suministro de geobolsas, la que debe ser verificada diariamente por la entidad contratante, y, aprobada por esta a través de un **Acta de suministro de geobolsas**.

**Revisión y conformidad de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)**

La FTD se debe elaborar de forma paralela a la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras y reforzamiento, bajo el siguiente **contenido mínimo**:

1. Memoria Descriptiva.  
 Ubicación  
 Antecedentes  
 Objetivos  
 Metas
2. Estudios Básicos: Topografía, Hidrología (caudal de diseño); Hidráulica Fluvial (definición ancho estable y propuesta sección tipo)
3. Descripción de la actividad: Caminos de acceso y descripción de los trabajos.
4. Cantidad de maquinaria pesada y equipo mínimo requerido que le permita concluir el servicio en el plazo establecido.
5. Sustento de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.
6. Cronograma de ejecución de las actividades a realizarse en el plazo establecido, con la secuencia de las actividades ejecutadas.
7. Planos en A-3: vista de planta, perfil longitudinal de la rasante, secciones transversales cada 20 m en curvas y 50 m en tramos rectos; y, curvas de nivel cada 20 cm.

El contratista entrega a la entidad contratante, en físico y archivo digital, la FTD el mismo día que concluye los trabajos en el río o quebrada, mediando **Acta de aprobación de la FTD**.

**Suscripción del Acta de conformidad del servicio**

El contratista y la entidad contratante suscriben el **Acta de conformidad del servicio**, al día siguiente de la entrega de la FTD, la que incluye lo siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DOCUMENTO PARA LA DETERMINACION DEL METRADO EJECUTADO	MONTO A PAGAR
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m - Und.	Panel Fotografico	Und. X C.U
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN MAQUINARIA PESADA - Vje.	Panel Fotografico	Vje x C.U
RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD - m <sup>3</sup>	Panel Fotografico	m <sup>3</sup> x C.U
TRAZO Y REPLANTEO - Km o m	Panel Fotografico	Km o m x C.U
CONTROL TOPOGRAFICO - Km o m	Panel Fotografico	Km o m x C.U

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**  
 DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica    Teléfono: 056-404488



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE - m3	Planos de Secciones transversales del Cauce Excavado	m3 x C.U
CONFORMACIÓN DE DIQUE C/RELLENO DE MATERIAL PROPIO -m3	Planilla de Control de Metrados	m3 x C.U
PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE - m2	Planilla de Control de Metrados	m2 x C.U
ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RIO - m3	Planilla de Control de Metrados	m3 x C.U
ROCA AL VOLTEO INSTALADA - m3	Planilla de Control de Suministro de Rocas	m3 x C.U
GEOBOLSA INSTALADA - m3	Planilla de Control de Suministro de Geobolsa	m3 x C.U

**8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

En el ámbito a designar, teniendo como referencia lo estipulado en el Anexo del DU N° 036-2023.

**9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

**Del Postor:**

Persona jurídica que cuente con RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el estado. Con experiencia en servicios similares.

Se considera servicios u obras similares a los siguientes:

- Limpieza y/o descolmatación de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas.
- Encauzamiento de ríos o canales o drenes o cauces o quebradas.
- Defensa ribereña de ríos o cauces o quebradas o servicios.
- Conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.

**10. PERSONAL CLAVE**

Personal mínimo requerido para la ejecución de la actividad:

**01 Residente:** Ingeniero Agrícola y/o Civil a tiempo completo, encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo.

**01 Especialistas en Topografía:** Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo, encargado del desarrollo del levantamiento, procesamiento y control topográfico en campo.

**11. SISTEMA DE CONTRATACION**

A precios unitarios.

**PALPA:** Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande  
DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

El contratista debe presentar su cotización de la oferta con el siguiente detalle, debido tenerse en cuenta las partidas según corresponda su ejecución:

UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.
CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m - Und.	
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN MAQUINARIA PESADA - Vje.	
RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD - m3	
TRAZO Y REPLANTEO - Km o m	
CONTROL TOPOGRAFICO - Km o m	
LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE - m3	
CONFORMACIÓN DE DIQUE C/RELLENO DE MATERIAL PROPIO -m3	
PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE - m2	
ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RIO - m3	
ROCA AL VOLTEO INSTALADA - m3 ( DE CORRESPONDER)	
GEOBOLSA INSTALADA - m3 (DE CORRESPONDER)	



**12. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Se le otorga a la empresa contratada para la ejecución del servicio un plazo de hasta 30 días calendarios, contabilizados desde el siguiente día de la notificación de la adjudicación del servicio, en el que se firmará el Acta de la Entrega de Terreno, como sustento del inicio del servicio.

El inicio y término de la ejecución del servicio debe constar en el Cuaderno de Ocurrencias.

**13. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.**

La conformidad de ejecución del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posterior por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

en el inciso 40.2 del artículo 40º de la Ley de Contratación del Estado Congruentes con el Artículo 173 de su Reglamento.

El Plazo de responsabilidad del contratista es de 01 (un) año.

**14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

Estas penalidades se deducen de los pagos que la entidad debe efectuar al contratista.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

La entidad contratante, durante la etapa de ejecución contractual, tomara las medidas preventivas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento en lo concerniente a la maquinaria, el equipo y personal propuesto, a fin del cumplimiento de la actividad en las mejores condiciones.

**15. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada, una vez concluido el servicio contratado, para lo cual el contratista remitirá a la entidad contratante lo siguiente:

- Estructura de costos por Precios Unitarios Ofertados.
- Acta de entrega del terreno
- Acta de definición de la ruta del cauce a ser intervenido
- Acta de determinación de tramos para reforzamiento
- Acta de suministro de rocas
- Acta de suministro de geobolsas
- Acta de aprobación de la FTD
- Acta de conformidad del servicio
- Ficha Técnica Definitiva aprobada a través del Acta.
- Cronograma de ejecución de actividades
- Fotografía del BM monumentado
- Panel fotográfico, georreferenciado, del periodo ejecutado, cada una con su descripción (indicando progresivas).
- Planilla de metrados finales ejecutados y planos finales de sustento (considerar cuadro de volúmenes por progresivas).
- Planilla de control de suministro de rocas, de corresponder.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

- Planilla de control de suministro de geobolsas, de corresponder.
- Planos impresos en A3 y en archivo digital, detallados en este documento.
- Copia de Cuaderno de Ocurrencias.
- Comprobante de Pago.
- Código de cuenta Interbancario

El pago se efectuará previa Acta de conformidad del servicio, la que incluye el monto total a pagar, conforme al detalla de costos unitarios establecidos en este documento.

**16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se dará a través del Acta de conformidad del servicio. En caso no se encuentre conforme los trabajos, se levantará un Acta de Observaciones detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación.

En caso persista la observación, el especialista encargado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará al contratante para que evalúe si corresponde resolver el contrato, de ser el caso que se considere otorgar un plazo al contratista para que subsane las observaciones persistentes.

En caso que los encargados de la recepción, adviertan que el servicio manifiestamente no cumple las características y condiciones ofrecidas, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará al contratante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
Inte. Dennis W. Leon Ulloa  
Div. de Infraestructura y Desarrollo Urbano  
C.M. N° 439720

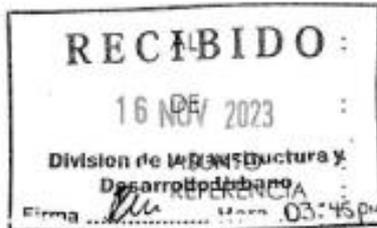


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**

Defensa Civil

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME TÉCNICO N° 000015-2023-MPP-DC/MLS**



**Econ. Julio César Vereau Mesia**

Gerente Municipal

**Arq. Macedo Lázaro Sarita**

Encargada de la Oficina de Defensa Civil

**REQUEMIENTO PARA LA ATENCION DE PELIGRO INMINENTE**

**CORREO ELECTRONICO DE ANA de fecha 15/11/2023**

**D.U. N° 036-2023 de fecha 14/11/2023**

FECHA : Palpa, 16 de noviembre del 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez hacerle llegar el informe en atención al documento de referencia:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante **CORREO ELECTRONICO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA** de fecha **15 de noviembre del 2023**, oficializa y remite a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA** la **FTE SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA**, para la aplicación al **D.U. N°036-2023**.

2. Con **D. S. N° 110-2023-PCM** publicado **03/10/2023**, se proroga el Estado de Emergencia en la Provincia de Palpa.

**II. BASE LEGAL:**

2.1 **Decreto Supremo N° 110-2023-PCM** – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño

**III. FUNDAMENTO**

3.1 Como consecuencia de la ocurrencia del Fenómeno "El Niño" en los años 1997-1998, los cauces de los ríos en la provincia de Palpa y varias quebradas de huaycos se activaron, ocasionando desbordes que originaron daños en la provincia, la infraestructura de riego, vial, viviendas y terrenos de cultivo situada en sus márgenes y zonas urbanas; no se realizaron obras definitivas sino obras para atender la emergencia. Asimismo, en el año 2016 y 2017, se presentó un fenómeno climatológico similar al mencionado, presentándose lluvias inusuales y por consiguiente el aumento de caudal hidrográfico de la cuenca Grande, del cuerpo de agua del RIO PALPA afectando terrenos de cultivos e infraestructuras básicas, a la vez originando daños y afectaciones a la vida y medios de vida.

3.2 Mediante el comunicado oficial con EXP. 4258-2023 (OFICIO MULTIPLE N°010-2023-ARCC/DE/DISVCS/UFS) de fecha 26 de octubre del 2023, se comunica de manera formal a la MPP el boletín informativo, donde exhorta a adoptar acciones que correspondan para la reducción del riesgo y preparación para la respuesta ante el fenómeno EL NIÑO.

3.3 Asimismo, mediante **COMUNICADO OFICIAL ENFEN N°16-2023** de fecha 13 de octubre de 2023 Estado del sistema de alerta: Alerta de El Niño costero señala lo siguiente: "Según el pronóstico estacional octubre-diciembre de 2023 a lo largo de la costa se esperan temperaturas del aire por encima de lo normal. Además, es más probable que las lluvias acumuladas en ese periodo superen sus valores normales en la costa norte, costa centro y sierra norte. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias por encima de lo normal en la costa norte y centro, así como la sierra norte, sin descartar lluvias intensas en estos sectores. Por otro lado, considerando el escenario de El Niño en el Pacífico central es probable un





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

Defensa Civil

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

escenario de lluvias por debajo de lo normal en la región andina, particularmente en la sierra sur. Entre octubre y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos del país presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona noroccidental del país se presentarían caudales por encima de lo normal hacia diciembre. El nivel del lago Titicaca continuaría presentando una tendencia descendente; asimismo, los caudales de los principales ríos afluentes al lago Titicaca presentarían un comportamiento por debajo de lo normal. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño, podrían presentarse caudales por encima de lo normal, principalmente en la zona noroccidental del país. Por otro lado, es probable un escenario de caudales bajo lo normal en la zona sur de la región hidrográfica del Pacífico y Titicaca. En el mismo boletín informativo, recomienda tomar acciones preventivas ante el comportamiento anómalo del clima, como ha venido ocurriendo en las diversas provincias de la región Ica en general, entre ellas la provincia de Palpa, donde la temperatura se ha incrementado a pesar de estar en la estación de invierno, la recomendación señala lo siguiente: "Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios de riesgo, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta", el ENFEN mantiene el estado de alerta añadiendo en su informe "La Comisión Multisectorial del ENFEN continuará informando sobre la evolución de las condiciones oceánicas-atmosféricas y actualizando las perspectivas. El ENFEN emitirá su próximo comunicado oficial el viernes 27 de octubre de 2023".



COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA  
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" - ENFEN  
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL  
FENÓMENO "EL NIÑO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### COMUNICADO OFICIAL ENFEN N°16-2023

13 de octubre de 2023

#### Estado del sistema de alerta: Alerta de El Niño costero<sup>1</sup>

	En la región 1+2 se espera que El Niño costero continúe por lo menos hasta el verano de 2024, como consecuencia del desarrollo de El Niño en el Pacífico central. Posee a la disminución de las anomalías de la temperatura superficial del mar (TSM) durante setiembre, es más probable que las condiciones cálidas fuertes se mantengan hasta diciembre. Para el verano de 2024, en promedio, las magnitudes más probables de El Niño costero serían moderada (55%) y fuerte (33%).
	En el Pacífico central (región Niño 3.4) se espera que El Niño continúe por lo menos hasta el verano de 2024, alcanzando su máxima intensidad a fines de año. Las magnitudes más probables de este evento en el verano son moderada (52%) y fuerte (40%).
	Entre octubre-diciembre de 2023 a lo largo de la costa se esperan temperaturas del aire por encima de lo normal. Además, es más probable que las lluvias acumuladas en este periodo superen sus valores normales en la costa norte, costa centro y sierra norte. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias por encima de lo normal en la costa norte y centro, así como la sierra norte, sin descartar lluvias internas en estos sectores. Por otro lado, considerando el escenario de El Niño en el Pacífico central es probable un escenario de lluvias por debajo de lo normal en la región andina, particularmente en la sierra sur.
	Entre octubre y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos del país presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona noroccidental del país se presentarían caudales por encima de lo normal hacia diciembre. El nivel del lago Titicaca continuaría presentando una tendencia descendente; asimismo, los caudales de los principales ríos afluentes al lago Titicaca presentarían un comportamiento por debajo de lo normal.
	En cuanto a los recursos pesqueros, para las próximas semanas, se espera que continúe registrándose la disponibilidad de perico y otros recursos oceánicos a lo largo del litoral peruano. El bonito continuará disponible y accesible a lo largo del litoral peruano. Asimismo, de continuar la tendencia al debilitamiento de las condiciones cálidas anómalas, el calamar gigante o pata mantendrá su disponibilidad.
	Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios de riesgo, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.

Extracto COMUNICADO OFICIAL ENFEN N°16-2023

3.4 SENAMHI también en el INFORME TÉCNICO N°12-2023/SENAMHI-DMA-SPC de fecha 16/10/2023 en el numeral IV CONCLUSIONES, colige los siguientes: "3.1. El escenario

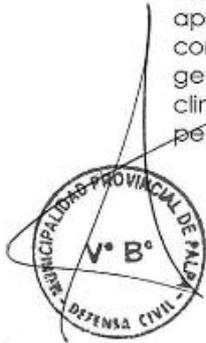


## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

Defensa Civil

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

actual de lluvias para el verano de 2024 (promedio de enero-marzo) sugiere que es más probable que los acumulados varíen desde condiciones por encima de lo normal a condiciones normales a lo largo de la costa, la sierra norte y la selva norte del país. En contraste, en el centro (oriental) y sur de la región andina y amazónica, los pronósticos de lluvia sugieren una mayor probabilidad de que las condiciones fluctúen entre inferiores a lo normal a normal. **3.2.** Este escenario de lluvias es consistente con los factores atmosféricos asociados a la variabilidad estacional de precipitaciones y a la actual presencia del Fenómeno El Niño en el Pacífico ecuatorial, el cual se extendería hasta el verano 2024 (Comunicado Oficial ENFEN N°16-2023), y en el numeral V RECOMENDACIONES indica lo siguiente: " **4.1.** Se recomienda a los tomadores de decisiones de los sectores sensibles al clima como la agricultura, la salud, los recursos hídricos y la gestión de riesgos de desastres, evaluar los escenarios de riesgos basados en la información oficial actualizada sobre la ocurrencia de lluvias, bajas temperaturas, entre otros, que genera el SENAMHI como parte de una cultura de prevención y el desarrollo de acciones oportunas. **4.2.** Las fuentes de incertidumbre de los escenarios de lluvia presentados en este informe están asociadas principalmente a la capacidad de predicción de la temperatura superficial del mar por parte de los modelos de fuentes externas (NMME-NOAA y ECMWF) y a los meses de anticipación de las predicciones; en tal sentido, los escenarios de lluvia serán mensualmente actualizados y podrían presentar cambios de tendencia conforme nos aproximemos al verano, además, la confiabilidad de estos escenarios suelen aumentar conforme se acorta el tiempo de anticipación. **4.3.** Se recomienda a la población en general mantenerse permanente informada a través de los pronósticos del tiempo, clima y agua, junto a los avisos meteorológicos e hidrológicos, ante la ocurrencia de peligros hidrometeorológicos.

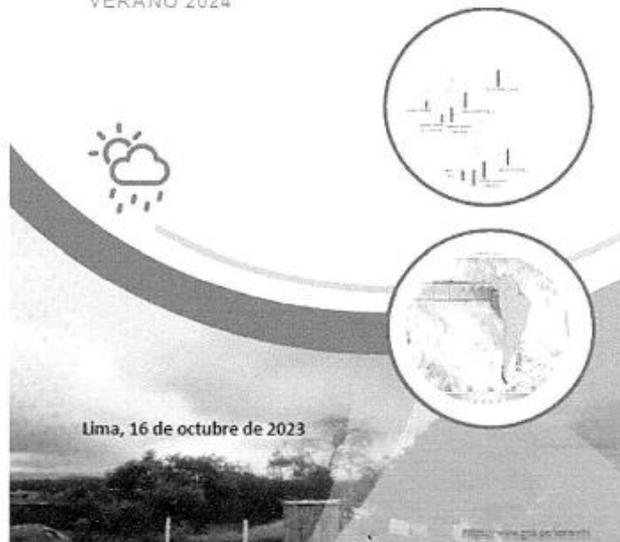


Dirección de Meteorología y Evaluación  
Atmosférica - DMA  
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA

INFORME TÉCNICO N°12-2023-SENAMHI-DMA-SPC

### ESCENARIO PROBABILÍSTICO DE LLUVIAS

VERANO 2024



Lima, 16 de octubre de 2023

Portada INFORME TÉCNICO N°12-2023/SENAMHI-DMA-SPC



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

Defensa Civil

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.5 Mediante **Decreto Supremo N° 110-2023-PCM**, se proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño , y en concordancia al correo oficial institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA** con fecha **15 de noviembre del 2023**, remite la **FTE SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA**, para la ejecución de la actividad de descolmatación en el punto crítico identificado por el ANA y aplicar en dicho punto crítico el **D.U. N°036-2023**, dado que varias instituciones estatales han venido ejecutando obras para mitigar los daños que pudieran ocasionar la repetición de este fenómeno climatológico e incluso hasta en la posibilidad de la ocurrencia de la presencia de menores caudales por las quebradas y ríos; La Municipalidad Provincial de Palpa, no puede estar ajena a la protección de su población y más aún si algunos cauces que pasan por centros poblados o cerca de ellos exponiendo al peligro de desbordes e inundaciones por peligros hidrometeorológicos y oceanográficos, no solo a los pobladores sino a los terrenos de cultivo inundándolos, dañando a la principal actividad económica y afectando la calidad de vida de los pobladores; asimismo en el cabe señalar que dicho punto remitido por el ANA, **CASA BLANCA** se encuentra dentro de **LOS PUNTOS CRITICOS IDENTIFICADOS POR ANA**



Captura del correo institucional.

3.6 Con ficha **FTE SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA** conforme al modelo establecido en el anexo de la ficha técnica de la R.J. 284 comprende las siguientes coordenadas: **PUNTO INICIO 484 763,00 M E – 8 399 083,00 M S, PUNTO FINAL 484 038,00 M E – 8 398 474,00 M S**, suscrita por el **Ing. Edgar Quispe Melo**.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
 Defensa Civil  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA DE PUNTO CRÍTICO ANTE PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO EN EL SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA

DECRETO DE URGENCIA N° 014 - 2023

PROPUESTA: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA

1. UBICACIÓN:

AAA CHAFARRA-CHINCHA ALA GRANDE Fecha 12/07/2023

1.1. Ubicación política

Departamento ICA Provincia PALPA Distrito PALPA Sector CASA BLANCA

1.2. Ubicación hidrográfica

Unidad hidrográfica CUENCA GRANDE Cuenca de agua RIO PALPA

1.3. Ubicación geográfica - Coordenadas UTM (Datum: WGS 84)

TRAMO	Inicial			Final			Margen	Observación
	Eje (X)	Norte (Y)	Zona	Eje (X)	Norte (Y)	Zona		
	484 763.00	8 399 080.00	18Q	484 030.00	8 399 474.00	18Q		

2. EVALUACIÓN DE LA ZONA EXPUESTA:

2.1 Tipo de peligro

2.2. Geología  Inundación  Roca de caídas  Inocer fluvial

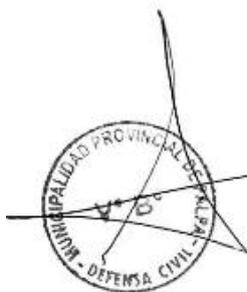
La sucesión del río Palpa, está constituida por unidades litostratigráficas con un rango vertical comprendido entre el Jurásico y el Cuaternario, separados por discordancias como efectos de sucesivos procesos tectónicos. La distribución de las rocas del Mesozoico y el Cenozoico, limitado por secuencias volcánicas y sedimentarias jurásico-cretáceas, se encuentra unidades geológicas ligas, sedimentarias y metamórficas con rangos cronológicos entre el Mesozoico y el Cuaternario reciente, el relieve del territorio de este río se caracteriza por ladera escarpadas, muy falladas, recortadas intensamente por los valles angostos y profundos por los afluentes laterales, las adenas de los valles son abruptas y se caracterizan en todas partes por presentar altas pendientes (30° a 40°) y en algunas partes ángulos de 60°, asimismo se presenta una gran densidad de escasa vegetación que contribuye a la generación de la erosión pluvial, el fondo del valle está constituido por depósitos aluviales compuestos de gravas y cantos rodados, en algunos tramos del curso superior del río pueden observarse deslizamientos y derrumbes, las deformaciones por deslizamientos en las laderas se manifiestan tanto en las rocas como en terreno suelto, el cauce del río Palpa se caracteriza por una alta actividad erosiva, la altura de las crecidas en el río llega a 1.20 metros de altura y a la vez se observan los caudales son de borde oboi o de materiales blandos de fácil erosión.

Gravoso	X	Arenoso	X	Limo	x	Arcillas
---------	---	---------	---	------	---	----------

Gravoso: Mayores a 2 mm, Arenoso: 2 mm < D < 1 mm y Arcillas: menores de 0.1 mm

2.3. Hidrología

El sistema hidrográfico del río Palpa, se origina en la confluencia de los ríos Huicula y Palmadera, cerca al poblado de Ulaita, tiene un cauce estrecho, fluye casi en línea recta en dirección sur-suroeste, con una pendiente promedio de 5% y desemboca en el río Grande a la altura de la hacienda Dionisio, la superficie de la sub-cuenca es de 557 km<sup>2</sup> de los cuales 286 km<sup>2</sup> corresponde a la zona húmeda y 271 km<sup>2</sup> a la seca. El río Palpa, es de régimen regular de poca duración, pero de descarga apreciable en épocas de lluvia, dando origen a socavaciones en las defensas de ambas márgenes, produciendo inundaciones en el casco urbano y en mayor proporción en los terrenos de cultivo. La longitud del río Palpa es de 75 KM, el ancho promedio del río en el tramo identificado es de 30 metros, siendo variable entre 30 y 40 metros, las crecidas hídricas - promedio mensual registrados a 75% de persistencia varían de 0.155 m<sup>3</sup>/seg hasta 1.948 m<sup>3</sup>/seg.



Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711565 hard Motivo: En señal de Conformidad



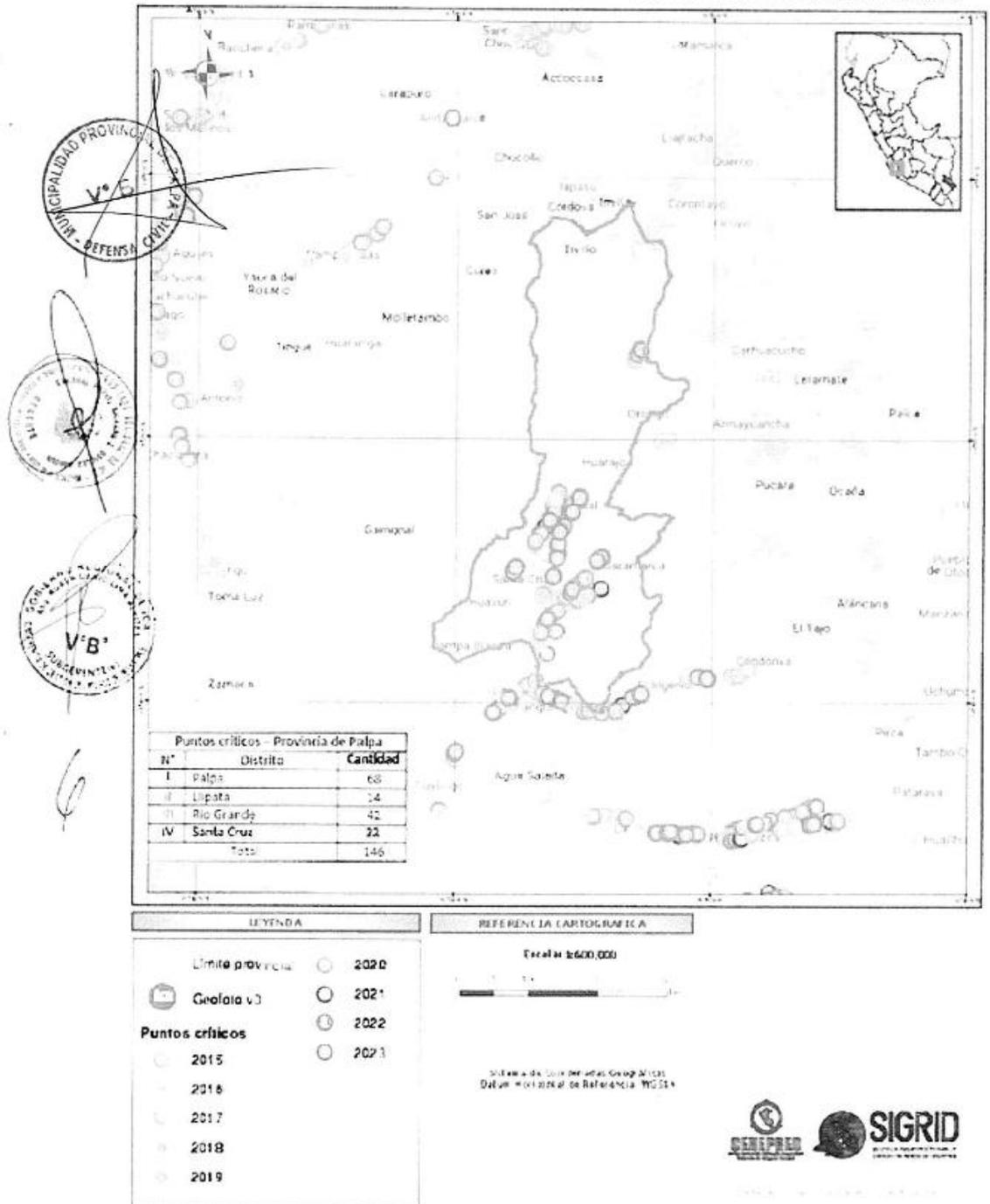
Luis Fabian Quispe Meza 06/1986

Captura de FTE SECTOR CASA BLANCA enviado al correo institucional



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
 Defensa Civil  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN – PROVINCIA DE PALPA**



Captura del INFORME N°004-2023-GORE-ICA/GR-SDNGRD-KSOA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

Defensa Civil

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Distrito	Sector	Punto	Medidas de prevención
001	Palpa	Casa Blanca	Inicial	Limpieza y descolmatación de cauce, construcción de dique con material propio en la margen derecha y construcción de gaviones en la margen izquierda del Río Palpa.
002	Palpa	Casa Blanca	Final	Limpieza y descolmatación de cauce, construcción de dique con material propio en la margen derecha y construcción de gaviones en la margen izquierda del Río Palpa.
003	Palpa	Casa Blanca	Final	Implementar una estructura de protección de gavión tipo caja y colchón, para mitigar los efectos de la erosión en la margen izquierda.
004	Palpa	Casa Blanca	Inicial	Limpieza y descolmatación de cauce, construcción de dique con material propio en la margen derecha y construcción de gaviones en la margen izquierda del Río Palpa.
005	Palpa	Casa Blanca	Intermedio	Limpieza y descolmatación de cauce, construcción de dique con material propio en la margen derecha y construcción de gaviones en la margen izquierda del Río Palpa.
006	Palpa	Casa Blanca	Inicial	Implementar una estructura de protección de gavión tipo caja y colchón, para mitigar los efectos de la erosión en la margen izquierda.
007	Palpa	Casa Blanca	Intermedio	Implementar una estructura de protección de gavión tipo caja y colchón, para mitigar los efectos de la erosión en la margen izquierda.
008	Palpa	Casa Blanca	Intermedio	Implementar una estructura de protección de gavión tipo caja y colchón, para mitigar los efectos de la erosión en la margen izquierda.
009	Palpa	Casa Blanca	Intermedio	Limpieza y descolmatación de cauce, construcción de

Captura del INFORME N°004-2023-GORE-ICA/OR-SDNCRD-KSOA

3.7 Mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

Defensa Civil

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, publicado **03/10/2023** en el **Art. 1° Prórroga del Estado de Emergencia** donde señala lo siguiente: " *Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan*" y en el **Art. 2° Acciones a ejecutar** indica lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes".

#### IV. CONCLUSIONES.

- 4.1 Que, por lo expuesto precedentemente, el sector Casa Blanca, se encuentra identificado dentro de los puntos críticos de la Provincia de Palpa, identificado por el órgano competente **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA** y notificado también por esta entidad mediante el correo institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa la **FTE SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA** con coordenadas: **PUNTO INICIO 484 763,00 M E – 8 399 083,00 M S, PUNTO FINAL 484 038,00 M E – 8 398 474,00 M S**, para la aplicación del **D.U. N°036-2023** en dicho punto crítico, se inicie el **REQUEMIENTO PARA LA ATENCION DE PELIGRO INMINENTE** en concordancia a lo establecido al **Decreto Supremo N° 110-2023-PCM** publicado **03/10/2023** cuyo objetivo es de mitigar el daño hasta la ejecución de un proyecto definitivo que resuelva el problema de inundaciones en el río Palpa, del Sector Casa Blanca.

**POR TANTO**, derívese el presente documento con todo sus actuados a la **Gerencia Municipal de la MPP** para su respectiva atención (Folios 62).

Es todo cuanto informo a usted y aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial estima.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
ARQ. MACEDO LAZARO SARITA  
JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

The image shows a screenshot of an email client interface. On the left is a sidebar with navigation icons for 'Entrada' (2235), 'Borradores', 'Enviados', 'SPAM' (84), 'Papelería', 'Archivo', 'Calendario', 'Configuración', 'Modo oscuro', 'Acerca de', 'Cerrar sesión', and 'Webmail Home'. The main area displays a list of emails. The selected email is titled 'Entrega FTE' and is from German Flores Arizaca to 'municipalpalpa@municipalpa.gob.pe' on 03/19. The email content includes a PDF attachment '37. RíoPalpa-Sector Casa Blanca.pdf (~1,1 MB)', a greeting, and contact information for the local administrator. Logos for the Peruvian government and ANA are also visible.

**Entrega FTE**

De: German Flores Arizaca  
Destinatario: municipalpalpa@municipalpa.gob.pe  
Fecha: Hoy 03:19

Resumen Cabeceras Solo texto

37. RíoPalpa-Sector Casa Blanca.pdf (~1,1 MB)

Estimado Alcalde, reciba el cordial saludo.  
Adjunto a la presente la FTE SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, aplicación al DU 036-2023.  
Atte,

ING. GERMAN FLORES ARIZACA  
Administrador Local (s)  
Administración Local de Agua Grande  
D: Av. La Cultura S/N, Bisambra - Nasca, Perú  
T: (056) 523714  
M: 972629568

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ANA Autoridad Nacional del Agua

Mensajes 1 a 50 de 8339 1 Responder

Responder Responder ... Reenviar Eliminar Archivo SPAM Marcas

**Entrega FTE**

De German Flores Arizaca  
Destinatario municipalpa@municipalpa.gob.pe  
Fecha Hoy 03:19  
Resumen Cabeceras Sólo texto

37. RíoPalpa-Sector Casa Blanca.pdf (~1,1 MB)

Estimado Alcalde, reciba el cordial saludo.  
Adjunto a la presente la FTE SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA. Con la fir  
Atte,

**ING. GERMAN FLORES ARIZACA**  
Administrador Local (e)  
Administración Local de Agua Grande  
D: Av. La Cultura S/N, Bisamóza – Nasca, Perú  
T: (056) 523714  
M: 972629568

 **PERÚ** Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego  **ANA** Autoridad Nacional del Agua



**FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA DE PUNTO CRÍTICO ANTE PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO EN EL SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA**

DECRETO DE URGENCIA N° 015 - 2023

**PROPUESTA:** LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA

**1. UBICACIÓN:**

AAA  ALA  Fecha

**1.1. Ubicación política**

Departamento  Provincia  Distrito  Sector

**1.2. Ubicación hidrográfica**

Unidad hidrográfica  Cuerpo de agua

**1.3. Ubicación geográfica - Coordenadas UTM (Datum: WGS 84)**

	Inicial			Final			Margen	Observación
	Este (E)	Norte (N)	Zona	Este (E)	Norte (N)	Zona		
TRAMO	484 763,00	8 399 083,00	18S	484 038,00	8 398 474,00	18S		

**2. EVALUACIÓN DE LA ZONA EXPUESTA:**

**2.1 Tipo de peligro**

**2.2. Geología**  Inundación  Riscos de deslitos  Erosión fluvial

La subcuenca del río Palpa, esta constituida por unidades lito-estratigráficas con un rango vertical comprendido entre el Jurásico y el Cuaternario, separados por discordancias como efectos de sucesivos proceso tectónico. La distribución de las rocas del Mesozoico y el Cenozoico, limitado por secuencias volcánicas y sedimentarias jurásico-cretáceas, se encuentran unidades geológicas ígneas, sedimentarias y metamórficas con rangos cronológicos entre el Mesozoico y el cuaternario reciente., el relieve del territorio de este río se caracteriza por ladera escarpadas, muy falladas, recortadas intensamente por los valles angostos y profundos por los afluentes laterales, las laderas de os valles son abruptas y se caracterizan en todas partes por presentar altas pendientes ( 30° a 40° ) y en algunas partes ángulos de 80 °, asimismo se presenta una gran denudación (escasa vegetación ) que contribuye a la generación de la erosión pluvial, el fondo del valle está constituido por depósitos aluviales compuestos de gravosos cantos rodados, en algunos tramos del curso superior del río suelen observarse deslizamientos y derrumbes, las deformaciones por deslizamientos en las laderas se manifiestan tanto en las rocas como en terreno suelto, el cauce del río Palpa se caracteriza por una alta actividad erosiva, la altura de las cracidas en el río llega a 1,20 metros de altura y a la vez se observa que los cauces son de borde débil o de materiales blandos de fácil erosión.

Gravoso	X	Arenas	X	Limo	x	Arcillas
---------	---	--------	---	------	---	----------

(Gravoso( Mayores a 2 mm), Arenoso( 2 mm - 0.1 mm) y Arcilloso( menores de 0.1 mm)

**2.3. Hidrología**

El sistema hidrográfico del río Palpa, se origina en la confluencia de los ríos Halcuta y Palmadera, cerca al poblado de Llauta , tiene un cauce estrecho, flujo casi en línea recta en dirección sur-suroeste, con una pendiente promedio de 5 %, desemboca en el río Grande a la altura de la hacienda Dionisio, la superficie de la sub cuenca es de 557 km2 de los cuales 286 km2 corresponde a la zona húmeda y 271 km2 a la seca. El río Palpa, es de regimen irregular de poca duración , pero de descarga apreciable en épocas de lluvia, dando origen a socavaciones en las defensas de ambos márgenes, produciendo inundaciones en el casco urbano y en mayor proporción en los terrenos de cultivo. La longitud del río Palpa es de 78 KM; el ancho promedio del río en el tramo identificado es de 30 metros, siendo variable entre 30 y 40 metros, las ofertas hídricas - promedio mensual registrados al 75% de persistencia varían de 0.158 m3/seg hasta 1.948 m3/seg.

Firmado digitalmente por YANILFE MORALES Los Ermosos FAU 0952711865 Perú Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 Perú Motivo: En señal de Conformidad

Firmado digitalmente por FLORES ZOLA GARCIA German FAU 0952711865 Perú Motivo: Doy V° B°

Ing. Edgar Quipe Melo CR: 7780



2.4. Elementos Expuestos		
DESCRIPCIÓN	CANT.	COMENTARIO
01. POBLACION AFECTADA	54	Habitantes
02. VIVIENDAS EN RIESGO:	14	Viviendas
03. INSTITUCION EDUCATIVA:		
04. CENTROS DE SALUD		
05. AREAS DE CULTIVO:	95,00	Hectareas
06. CABEZAS DE GANADO:	90	Cabezas
07. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO (Canal, Bocatoma, Reservorio, Otros)		
08. INFRAESTRUCTURA VIAL (Km)		
09. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS (agua y saneamiento)		
09. INFRAESTRUCTURA ELECTRICA		
07.: OTROS		

**3. PROPUESTA TÉCNICA:**

**3.1.- Actividades**  
 Con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad existente ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 por superavit en el río Palpa, se propone implementar las siguientes actividades:

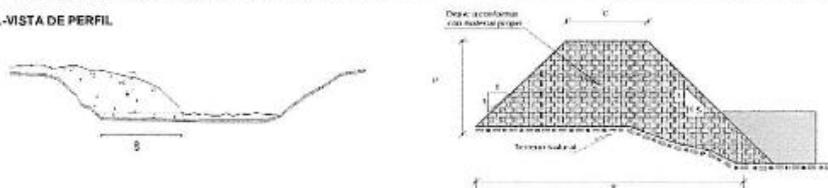
- Limpieza y descolmatación del cauce del río Palpa en una longitud de: 900,00 m.
- Conformación de dique con material propio, solo una margen del río Palpa: 28 215,00 m<sup>3</sup>

**4. ESQUEMA DE PROPUESTA TÉCNICA:**

**4.1.- VISTA DE PLANTA**



**4.2.- VISTA DE PERFIL**



Firmado digitalmente por YANLUPE MORALES Luis Enrique FAU 2920711865 Perú Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 Perú Motivo: En señal de Conformidad

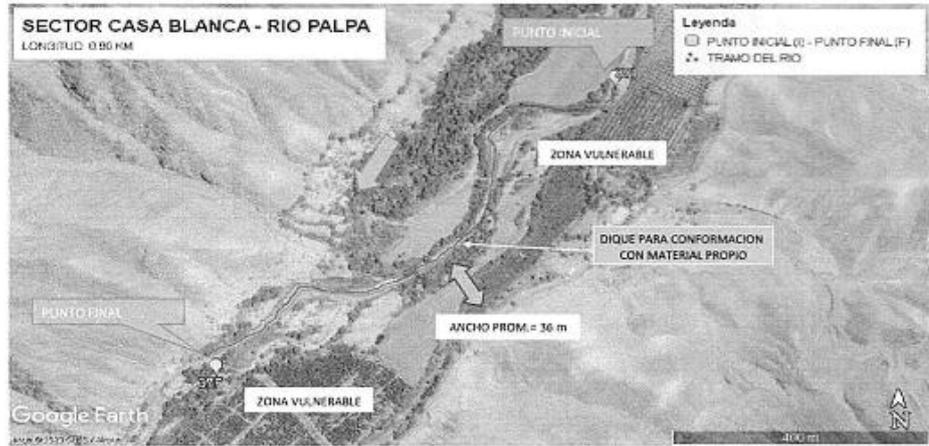


Firmado digitalmente por EL DIBES ASOCIADA Geison FAU 3120711865 Perú Motivo: Doy V° B°

*Edgar Quipe Melo*  
 Ing. Edgar Quipe Melo  
 CP 1786



5. IMAGEN SATELITAL DE ZONA VULNERABLE (GOOGLE EARTH)



6. PANEL FOTOGRÁFICO DE ZONA VULNERABLE

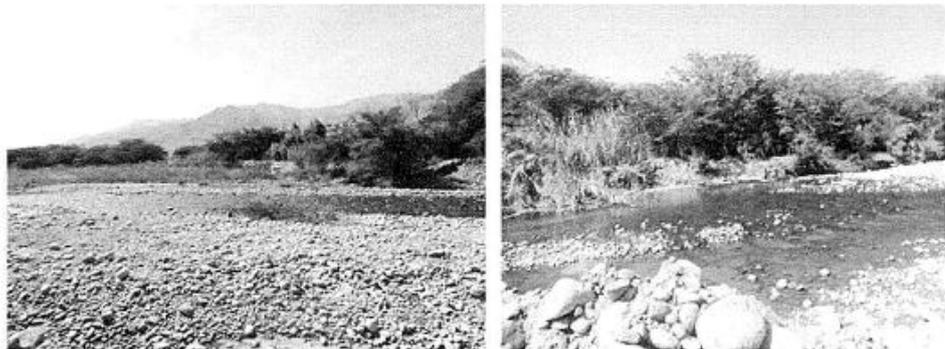
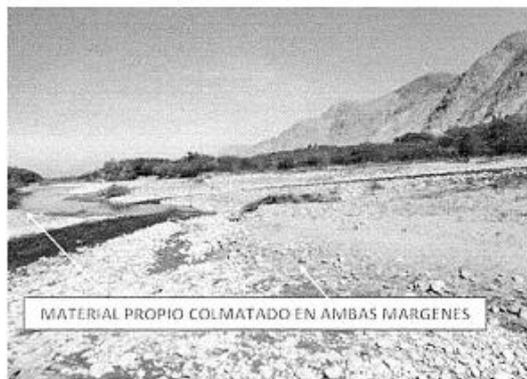


Figura N°01: Material colmatado en el Cauce del Rio Palpa del Sector Casa Blanca

Figura N°02: Margen izquierdo aguas arriba donde se requiere la conformacion de dique para defensa ribereña.



Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865  
 Motivo: En señal de Conformidad

Firmado digitalmente por FLORES GARCIA German FAU 20520711865  
 Motivo: Day V. G.



Firmado digitalmente por FLORES GARCIA German FAU 20520711865  
 Motivo: Day V. G.

Ing. Edgar Quispe Melo  
 COT 17263



**7. PRESUPUESTO ESTIMADO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO \$/	PARCIAL \$/
C1	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DEL RÍO GRANDE, SECTOR CASA S., L = 309,09 m				
C1.01	TRABAJOS PROVISIONALES				1 810,64
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 3,50 x 4,80 m	und	1,00	1 810,64	1 810,64
C1.02	TRABAJOS PRELIMINARES				15 131,19
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	V.JE	2,00	5 326,68	10 653,36
01.02.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	m3	224,00	4,83	1 081,92
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	km	0,90	1 964,59	1 768,13
01.02.04	CONTROL TOPOGRÁFICO	km	0,90	1 808,64	1 627,78
C1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				371 854,37
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3	32 400,00	4,97	161 028,00
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE (RELLENO DE MATERIAL PROPIO)	m3	28 215,00	5,14	173 240,10
01.03.03	PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE	m2	5 474,67	2,35	12 865,48
01.03.04	ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RÍO	m3	4 603,50	5,37	24 720,80
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>388 796,20</b>
	GASTOS GENERALES (8%CD)				31 103,70
	UTILIDAD (5%CD)				19 439,81
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>439 339,71</b>
	IGV (18%)				79 081,15
	<b>TOTAL</b>				<b>518 420,85</b>
	SUPERVISIÓN (2%CD)				11 563,89
	FICHA DEFINITIVA				15 000,00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>545 084,74</b>

**8. CRONOGRAMA REFERENCIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

ITEM	ACTIVIDAD	DIAS	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)									
				MES 01				MES 02					
				ago 01	ago 02	ago 03	ago 04	ago 01	ago 02	ago 03	ago 04		
	ELABORACIÓN DE FICHA DEFINITIVA	10											
1.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE L = 603,00 m												
1.01	TRABAJOS PROVISIONALES												
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3,50 x 4,80 m	1,00	Und										
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES												
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN MAQUINARIA PESADA	2,00	VJE										
01.02.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	1,00	m3										
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	2,00	km										
01.02.04	CONTROL TOPOGRÁFICO	45,00	km										
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	45,00	m3										
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE (RELLENO DE MATERIAL PROPIO)	30,00	m3										
01.03.03	PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE CAUCE	10,00	m2										
01.03.04	ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RÍO	10,00	m3										

Firmado digitalmente por YAMPURE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865.hrd Motivo: Day V R



Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865.hrd Motivo: En señal de Conformidad



Firmado digitalmente por FLORES ARIZACA German FAU 20520711865.hrd Motivo: Day V R

*Edgar Quippe Melo*  
Ing. Edgar Quippe Melo  
CP 7760



ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TECNICA REFERENCIAL

ITEM	ACTIVIDADES	MES 1		MES 2	
		15	30	15	30
1	CONTRATACION	[Barra]			
2	EJECUCION	[Barra]			
3	SUPERVISION	[Barra]			
4	SEGUIMIENTO	[Barra]			
5	LIQUIDACION				[Barra]

Fecha de elaboración de la ficha: 12/07/2023

- NOTA:
- LA PRESENTE FICHA TECNICA ES REFERENCIAL, RESPECTO AL PRESUPUESTO, METRADOS, COSTOS UNITARIOS E INSUMOS; DEBIENDO SER LA FICHA TECNICA DEFINITIVA LA QUE ESTABLEZCA EL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD U OBRA.
  - LA PROPUESTA TECNICA ES REFERENCIAL Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO AL ESTUDIO DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA
  - DENTRO DE LOS GASTOS GENERALES SE CONSIDERARA ING° RESIDENTE, TOPOGRAFO, GUARDIAN, ALMACEN, ETC
  - LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA SERA DE 10 DIAS CALENDARIOS

 Firmado digitalmente por YANIPPE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard Motivo: Day V B

 Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard Motivo: En señal de Conformidad

 Firmado digitalmente por FLORES ABRACA German FAU 20520711865 hard Motivo: Day V B

 Firmado digitalmente por Inge. Edgar Quipe Melo CP 1766

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



**PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA PROPUESTA TECNICA**

**Presupue** LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA

**Lugar:** Sector: CASA BLANCA Distrito: PALPA Provincia: PALPA Departamento: ICA

**Fecha :** 12/07/2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO SI.	PARCIAL SI.
01	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DEL RÍO GRANDE, SECTOR CASA B., L = 900.00 m				
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES				1 810,64
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 3.00 x 4.00 m	und	1,00	1 810,64	1 810,64
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				15 131,19
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	VJE	2,00	5 326,68	10 653,36
01.02.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	m3	224,00	4,83	1 081,92
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	km	0,90	1 964,59	1 768,13
01.02.04	CONTROL TOPOGRAFICO	km	0,90	1 808,64	1 627,78
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				371 854,37
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	m3	32 400,00	4,97	161 028,00
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE (RELLENO DE MATERIAL PROPIO)	m3	28 215,00	6,14	173 240,10
01.03.03	PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE	m2	5 474,67	2,35	12 865,48
1.03.04.	ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RIO	m3	4 603,50	5,37	24 720,80
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>388 796,20</b>
	GASTOS GENERALES (6%CD)				31 103,70
	UTILIDAD (6%CD)				19 438,81
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>439 339,71</b>
	IGV (18%)				79 081,16
	<b>TOTAL</b>				<b>518 420,86</b>
	SUPERVISIÓN (3%CD)				11 863,89
	FICHA DEFINITIVA				15 006,00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>545 290,74</b>

NOTA: EL PRESUPUESTO ES REFERENCIAL, DEBIENDO SER LA FICHA TECNICA DEFINITIVA LA QUE ESTABLEZCA EL PRESUPUESTO FINAL DE LA ACTIVIDAD U OBRA



Firmado digitalmente por YAMILENE MORALES Leo. Fruegas FAU 2052711865 hard Motivo: Day V 5°



Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard Motivo: En señal de Conformidad



Firmado digitalmente por FLORES ARGANDA German FAU 20525811865 hard Motivo: Day V 5°

*Edgar Quijpe Melo*  
Ing. Edgar Quijpe Melo  
CP 72901

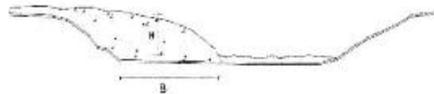


PLANILLA GENERAL DE METRADOS REFERENCIAL

**Proyecto:** LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA  
**Ubicación:** Sector: CASA BLANCA Distrito: PALPA Provincial: PALPA Departamental: ICA  
**Fecha :** 12/07/2023

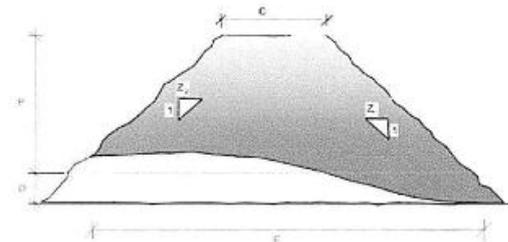
Item	Descripción	Unid.	Nro veces	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Altura		
1,00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE L = 900,00 m							
<b>1,01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>							
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.50 m	Und.	1,00				1,00	1,00
<b>1,02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>							
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION MAQUINARIA PESADA	VJE	2,00				2,00	2,00
01.02.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	m3		14,00	4,00	4,00	224,00	224,00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	Km	1,00	0,90,00			0,90	0,90
01.02.04	CONTROL TOPOGRAFICO	Km	1,00	0,90,00			0,90	0,90
<b>1,03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	m3	1,00	900,00	35,00	1,00	32 400,00	32 400,00
01.03.02	CONFORMACION DE DIQUE CURELLENO DE MATERIAL PROPIO	m3	1,00	900,00	5,25	3,50	28 215,00	28 215,00
01.03.03	PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE	m2	1,00	900,00	5,00		5 474,67	5 474,67
						ESPOJ.		
01.03.04	ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RIO	m3	1,00	4 185,00	10%		418,50	4 603,50

DIMENSIONES



H media = 1,00 m  
 B = 35,0 m

DIMENSIONES DE CONFORMACION DE DIQUE



C = 3,5 m  
 P = 3,8 m  
 D = 1,5 m  
 E = 13,0 m  
 Z1 = 1,5 m  
 Z2 = 1,0 m

NOTA: LOS METRADOS SON REFERENCIALES, DEBIENDO SER LA FICHA TECNICA DEFINITIVA LA QUE ESTABLEZCA LOS VALORES FINALES, DE ACUERDO AL PLANTEAMIENTO ESTRUCTURAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA

Análisis de precios unitarios

Partida	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA						
Rendimiento	und/DIA	1,0000	EQ. 1,0000	Costo unitario directo por : und			1 810,54
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
	OPERARIO	hh	1,0000	8,0000	26,15	209,20	
	OFICIAL	hh	1,0000	8,0000	20,57	164,56	
	PEON	hh	1,0000	8,0000	18,50	148,00	
						<b>522,56</b>	
	<b>Materiales</b>						
	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"	kg		2,0000	4,47	8,94	
	HORMIGON	m3		1,0000	46,02	46,02	
	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42,5 kg)	bol		1,2000	22,03	26,44	
	MADERA TORNILLO	m2		70,0000	6,30	441,00	
	GIROGRAFIA 3 hh x 2,40 m.	und		1,0000	750,00	750,00	
						<b>1 272,40</b>	
	<b>Equipos</b>						
	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3,0000	522,56	15,68	
						<b>15,68</b>	
Partida	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA						
Rendimiento	vje/DIA	1,0000	EQ. 1,0000	Costo unitario directo por : vje			5 325,68
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
	OFICIAL CONTROLADOR	hh	1,0000	8,0000	20,57	164,56	
						<b>164,56</b>	
	<b>Equipos</b>						
	CAMION TRACTO IVECO + CAMA BAJA	vje		1,0000	4 920,00	4 920,00	
	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	hm	0,2500	2,0000	121,06	242,12	
						<b>5 162,12</b>	
Partida	RAMPAS DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD						
Rendimiento	m/DIA	1 000,0000	EQ. 1 000,0000	Costo unitario directo por : m\$			4,83
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
	PEON	hh	1,0000	0,0080	16,60	0,15	
	OFICIAL CONTROLADOR	hh	0,1000	0,0008	20,57	0,02	
						<b>0,17</b>	
	<b>Equipos</b>						
	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3,0000	0,17	0,01	
	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	1,0000	0,0080	580,87	4,65	
						<b>4,66</b>	
Partida	TRAZO Y REPLANTEO						
Rendimiento	km/DIA	0,5000	EQ. 0,5000	Costo unitario directo por : km			1 964,59
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
	PEON AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	hh	2,0000	32,0000	16,80	565,20	
		hh	3,0000	48,0000	20,57	987,36	
						<b>1 582,56</b>	
	<b>Materiales</b>						
	ESTACAS DE MADERA	und		5,0000	4,65	23,25	
	PINTURA ESMALTE	gal		0,2000	42,88	8,58	
						<b>31,83</b>	
	<b>Equipos</b>						
	ESTACION TOTAL	ho	1,0000	15,0000	18,82	302,72	
	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3,0000	1 662,55	47,48	
						<b>350,20</b>	
Partida	CONTROL TOPOGRAFICO						
Rendimiento	km/DIA	0,2000	EQ. 0,2000	Costo unitario directo por : km			1 808,64
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
	OFICIAL	hh	0,1000	4,0000	20,57	82,28	
	PEON	hh	1,0000	40,0000	18,50	744,00	
	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	hh	0,2500	10,0000	20,57	205,70	
						<b>1 031,98</b>	
	<b>Materiales</b>						
	YESO BOLSA 25 kg	bol		3,0000	18,00	54,00	
	ESTACAS DE MADERA	und		50,0000	4,65	232,50	
						<b>286,50</b>	
	<b>Equipos</b>						
	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	1,0000	40,0000	11,48	459,20	
	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3,0000	1 031,98	30,96	
						<b>490,16</b>	



Firmado digitalmente por YAMPSE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 Mottor Day V B



Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hard Motivo: En señal de Conformidad



Firmado digitalmente por FLORES ROSAZCA Genoveva FAU 20520711865 Mottor Day V B

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Edgar Quipe Melo  
CR 17862

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA

Partida	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIO					
Rendimiento	m3/DIA	1 000,0000	EQ. 1 000,0000	Costo unitario directo por : m3		4,97
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	<b>Mano de Obra</b>					
	PEON	hh	1,0000	0,0090	18,60	0,16
	OFICIAL CONTROLADOR	hh	1,0000	0,0080	20,57	0,16
						0,31
	<b>Equipos</b>					
	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3,0000	0,31	0,01
	TRACTOR DE CRUGAS DE 300-330 HP	hm	1,0000	0,0080	580,87	4,65
						4,66
Partida	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO					
Rendimiento	m3/DIA	610,0000	EQ. 610,0000	Costo unitario directo por : m3		6,14
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	<b>Mano de Obra</b>					
	PEON	hh	1,0000	0,0099	18,60	0,18
	OFICIAL CONTROLADOR	hh	1,0000	0,0099	20,57	0,20
						0,38
	<b>Equipos</b>					
	TRACTOR DE CRUGAS DE 300-330 HP	hm	1,0000	0,0099	580,87	5,75
	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3,0000	0,38	0,01
						5,76
Partida	PERFILADO Y REFINE DE TALUD DE DIQUE					
Rendimiento	m2/DIA	1 200,0000	EQ. 1 200,0000	Costo unitario directo por : m2		2,35
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	<b>Mano de Obra</b>					
	OFICIAL	hh	1,0000	0,0067	20,57	0,14
	PEON	hh	1,0000	0,0067	18,60	0,12
						0,26
	<b>Equipos</b>					
	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3,0000	0,26	0,01
	EXCAVADORA SOBRE CRUGAS 170-205 HP 1.1-2 75 yd3	hm	1,0000	0,0067	310,74	2,08
						2,29
Partida	ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RIO					
Rendimiento	m2/DIA	900,0000	EQ. 900,0000	Costo unitario directo por : m2		5,37
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	<b>Mano de Obra</b>					
	PEON	hh	1,0000	0,0089	18,60	0,17
	OFICIAL CONTROLADOR	hh	0,1000	0,0009	20,57	0,02
						0,19
	<b>Equipos</b>					
	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3,0000	0,19	0,01
	TRACTOR DE CRUGAS DE 300-330 HP	hm	1,0000	0,0089	580,87	5,17
						5,18



Firmado digitalmente por YAMPOFE MORALES  
Lisa Enrique FAU  
20520711865 hard  
Motive: Oxy V 5



Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU  
20520711865 hard  
Motive: En señal de Conformidad



Firmado digitalmente por EL DIBES JIJONACA German FAU  
20520711865 hard  
Motive: Oxy V 5

Ing. Edgar Quijpe Nieto  
CP 7292



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REFERENCIALES REQUERIDOS EN LA PROPUESTA TECNICA

ACTIVIDAD:

LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA

FECHA: 08/09/2023

RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
<b>MANO DE OBRA</b>				<b>26 620,00</b>
OPERARIO	hh	8,00	26,15	209,20
OFICIAL	hh	48,28	20,57	993,13
PEON	hh	630,77	18,6	12 848,36
OFICIAL (CONTROLADOR)	hh	568,85	20,57	11 495,56
AYUDANTE TOPOGRAFIA	hh	52,20	20,57	1 073,75
<b>MATERIALES</b>				<b>1 481,27</b>
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bis	1,20	22,03	26,44
HORMIGON (PUESTO EN ACTIVIDAD)	m3	1,00	46,02	46,02
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"-3"	Kg	2,00	4,47	8,94
BANNER SEGÚN DISEÑO	Und.	1,00	750,00	750,00
MADERA TORNILLO	p2	70,00	6,30	441,00
YESO BOLSA DE 28 Kg	bis	3,00	18,00	54,00
PINTURA ESMALTE	gal.	0,20	42,86	8,58
ESTACA DE MADERA	Und.	55,00	2,50	137,50
PINTURA ESMALTE SINTETICO	Galn	0,20	44,01	8,80
<b>EQUIPOS</b>				<b>360 694,93</b>
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			1 226,81
CAMION SEMITRAYLER 6 X 4 330 HP 35 ton	vje	2,00	4920,00	9 840,00
CAMIONETA 4X4 PICK-UP	vje	4,00	121,06	484,24
TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	580,27	580,87	337 060,11
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	hm	36,68	310,74	11 398,04
NIVEL DE INGENIEROS	he	36,00	11,46	413,28
ESTACION TOTAL	he	14,40	18,92	272,45
<b>TOTAL (S/)</b>				<b>388 796,20</b>

NOTA: LOS INSUMOS SON REFERENCIALES, DEBIENDO SER LA FICHA TECNICA DEFINITIVA LA QUE ESTABLEZCA LOS PRECIOS REALES



Firmado digitalmente por FAMILIE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hash Motivo: Day V 2"



Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FAU 20520711865 hash Motivo: En señal de Conformidad



Firmado digitalmente por FLORES ANZACA German FAU 20520711865 hash Motivo: Day V 2"

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Edgar Quipe Melo  
CIP 7293



**CRONOGRAMA REFERENCIAL DE LA PROPUESTA TECNICA**

**Actividad:** FICHA TECNICA DE EMERGENCIA DE PUNTO CRITICO ANTE PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO EN EL SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA  
**Ubicación:** Sector: CASA BLANCA Distrito: PALPA Provincia: PALPA Departamento: ICA  
**Fecha:** 12/07/2023

ITEM	ACTIVIDAD	DIAS	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)							
				MES 01				MES 02			
				Jun 01	Jun 02	Jun 03	Jun 04	Jun 01	Jun 02	Jun 03	Jun 04
	ELABORACION DE FICHA DEFINITIVA	10		[Bar chart showing 10 days in June 01]							
1.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE L = 990.00 m			[Bar chart showing work from Jun 01 to Jun 04]							
1.01	TRABAJOS PROVISIONALES			[Bar chart showing work from Jun 01 to Jun 04]							
1.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.00 x 4.00 m	1,00	Urd.	[Bar chart showing 1 day in Jun 01]							
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES			[Bar chart showing work from Jun 01 to Jun 04]							
1.12.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION MAQUINARIA PESADA	2,00	V/E	[Bar chart showing 2 days in Jun 01]							
1.12.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	1,00	m3	[Bar chart showing 1 day in Jun 01]							
1.12.03	TRAZO Y REPLANTEO	2,00	Km	[Bar chart showing 2 days in Jun 01]							
1.12.04	CONTROL TOPOGRAFICO	45,00	Km	[Bar chart showing work from Jun 01 to Jun 04]							
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS			[Bar chart showing work from Jun 01 to Jun 04]							
1.13.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	45,00	m3	[Bar chart showing work from Jun 01 to Jun 04]							
1.13.02	CONFORMACION DE DIQUE CRELLENO DE MATERIAL PROPIO	30,00	m3	[Bar chart showing work from Jun 01 to Jun 04]							
1.13.03	PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE	10,00	m2	[Bar chart showing work from Jun 01 to Jun 04]							
1.13.04	ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL R	10,00	m3	[Bar chart showing work from Jun 01 to Jun 04]							

 Firmado digitalmente por YANFELI MEDALLIS con Sello de FOU 20520711865 Motivo: Doy V. B.

 Firmado digitalmente por BUSTINZA RIVEROS Luis Manuel FOU 20520711865 Motivo: En señal de Conformidad

 Firmado digitalmente por LIDRES ANZACCA German FOU 20520711865 Motivo: Doy V. B.

  
 Ing. Edgar Quipe Meza  
 CR 17563

COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA  
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO “EL NIÑO” – ENFEN  
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL  
FENÓMENO “EL NIÑO”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMUNICADO OFICIAL ENFEN N°16-2023  
13 de octubre de 2023

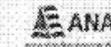
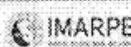
### Estado del sistema de alerta: Alerta de El Niño costero<sup>1</sup>

	En la región 1+2 se espera que El Niño costero continúe por lo menos hasta el verano de 2024, como consecuencia del desarrollo de El Niño en el Pacífico central. Pese a la disminución de las anomalías de la temperatura superficial del mar (TSM) durante setiembre, es más probable que las condiciones cálidas fuertes se mantengan hasta diciembre. Para el verano de 2024, en promedio, las magnitudes más probables de El Niño costero serían moderada (55 %) y fuerte (33 %)
	En el Pacífico central (región Niño 3.4) se espera que El Niño continúe por lo menos hasta el verano de 2024, alcanzando su máxima intensidad a fines de año. Las magnitudes más probables de este evento en el verano son moderada (52%) y fuerte (40%).
	Entre octubre-diciembre de 2023 a lo largo de la costa se esperan temperaturas del aire por encima de lo normal. Además, es más probable que las lluvias acumuladas en ese período superen sus valores normales en la costa norte, costa centro y sierra norte. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias por encima de lo normal en la costa norte y centro, así como la sierra norte, sin descartar lluvias intensas en estos sectores. Por otro lado, considerando el escenario de El Niño en el Pacífico central es probable un escenario de lluvias por debajo de lo normal en la región andina, particularmente en la sierra sur.
	Entre octubre y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos del país presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona noroccidental del país se presentarían caudales por encima de lo normal hacia diciembre. El nivel del lago Titicaca continuaría presentando una tendencia descendente; asimismo, los caudales de los principales ríos afluentes al lago Titicaca presentarían un comportamiento por debajo de lo normal.
	En cuanto a los recursos pesqueros, para las próximas semanas, se espera que continúe registrándose la disponibilidad de perico y otros recursos oceánicos a lo largo del litoral peruano. El bonito continuaría disponible y accesible a lo largo del litoral peruano. Asimismo, de continuar la tendencia al debilitamiento de las condiciones cálidas anómalas, el calamar gigante o pota mantendría su disponibilidad.
	Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios de riesgo, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.

La Comisión Multisectorial del ENFEN mantiene el estado de “Alerta de El Niño Costero”, ya que se espera que El Niño costero (región Niño 1+2, Figura 1) continúe por lo menos hasta el verano de 2024, como consecuencia del desarrollo de El Niño en el Pacífico central.

Conforme al juicio experto del ENFEN, basado en los datos observados, así como de los pronósticos de los modelos climáticos internacionales que se tienen hasta la fecha, en la región Niño 1+2, pese a la disminución de las anomalías de la temperatura superficial del mar (TSM) durante setiembre, es más probable que las condiciones cálidas fuertes se mantengan hasta diciembre (Figura 2). Para el verano de 2024, en promedio, las magnitudes más probables de El Niño costero serían moderada (55 %) y fuerte (33 %) (Tabla 1).

<sup>1</sup> Alerta de El Niño costero: Según las condiciones recientes, usando criterio experto en forma colegiada, el Comité ENFEN considera que el evento El Niño costero ha iniciado y/o el valor del ICENTmp indica condiciones cálidas, y se espera que se consolide El Niño costero. Al inicio del texto del CO se indicará un rango de magnitudes tentativas y su posible duración, así como una indicación sobre los posibles impactos en la lluvia y temperaturas.



<https://enfen.gob.pe>

COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA  
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO “EL NIÑO” – ENFEN  
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DE  
FENÓMENO “EL NIÑO”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Por otro lado, en el Pacífico central (región Niño 3.4, Figura 1) se espera que El Niño continúe por lo menos hasta el verano de 2024, alcanzando su máxima intensidad a fines de año. Las magnitudes más probables de este evento en el verano son moderada (52 %) y fuerte (40 %) (ver Figura 2 y Tabla 2).

Según el pronóstico estacional octubre-diciembre de 2023<sup>2</sup> a lo largo de la costa se esperan temperaturas del aire por encima de lo normal. Además, es más probable que las lluvias acumuladas en ese periodo superen sus valores normales en la costa norte, costa centro y sierra norte. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias por encima de lo normal en la costa norte y centro, así como la sierra norte, sin descartar lluvias intensas en estos sectores. Por otro lado, considerando el escenario de El Niño en el Pacífico central es probable un escenario de lluvias por debajo de lo normal en la región andina, particularmente en la sierra sur<sup>3</sup>.

Entre octubre y noviembre, los caudales y niveles de los principales ríos del país presentarían valores entre debajo de lo normal y normal; mientras que en la zona noroccidental del país se presentarían caudales por encima de lo normal hacia diciembre. El nivel del lago Titicaca continuaría presentando una tendencia descendente; asimismo, los caudales de los principales ríos afluentes al lago Titicaca presentarían un comportamiento por debajo de lo normal<sup>4</sup>. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño, podrían presentarse caudales por encima de lo normal, principalmente en la zona noroccidental del país. Por otro lado, es probable un escenario de caudales bajo lo normal en la zona sur de la región hidrográfica del Pacífico y Titicaca.

En cuanto a los recursos pesqueros pelágicos, para las próximas semanas, se espera que continúe registrándose la disponibilidad de perico y otros recursos oceánicos a lo largo del litoral peruano. El bonito continuaría disponible y accesible a lo largo del litoral peruano. En relación a la situación de los recursos pesqueros demersales, para las próximas semanas se prevé que la pesquería del recurso merluza mantendrá valores bajos tanto en los desembarques industriales como en los artesanales. Asimismo, de continuar la tendencia al debilitamiento de las condiciones cálidas anómalas, el calamar gigante o pota mantendría su disponibilidad.

Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios de riesgo, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.

La Comisión Multisectorial del ENFEN continuará informando sobre la evolución de las condiciones oceánicas-atmosféricas y actualizando las perspectivas. El ENFEN emitirá su próximo comunicado oficial el viernes 27 de octubre de 2023.

Para mayor información, consultar el Informe Técnico Mensual en el siguiente enlace:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5279061/4743632-informe-tecnico-enfen-12-octubre-2023.pdf?v=1697231172>

<sup>2</sup> <https://www.senamhi.gob.pe/load/file/02262SENA-39.pdf>

<sup>3</sup> <https://www.senamhi.gob.pe/load/file/02261SENA-11.pdf>

<sup>4</sup> <https://www.senamhi.gob.pe/load/file/02694SENA-38.pdf>

COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA  
 DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO "EL NIÑO" – ENFEN  
 Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DE  
 FENÓMENO "EL NIÑO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

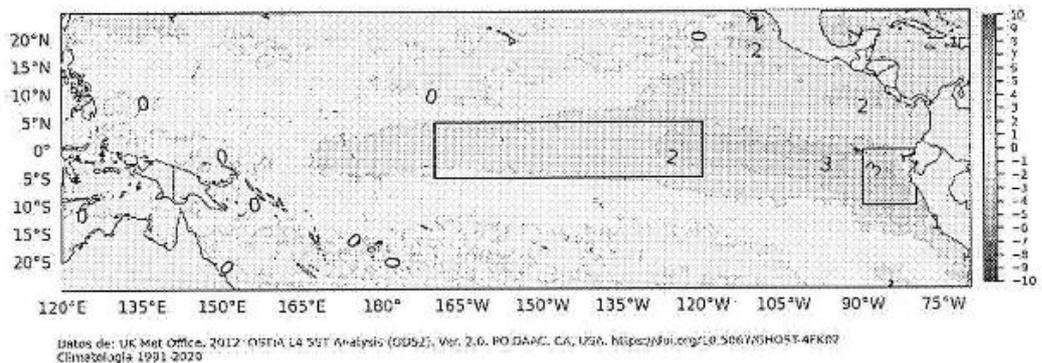


Figura 1. Promedio (del 25 de setiembre al 10 de octubre) de las anomalías de la TSM en el Pacífico tropical. Las regiones Niño 3.4, en el centro del Pacífico y Niño 1+2, frente a la costa peruana, están delimitadas con recuadros de color negro. Fuente: OSTIA.

PROBABILIDADES MENSUALES DE LAS CONDICIONES CÁLIDAS, FRÍAS Y NEUTRAS

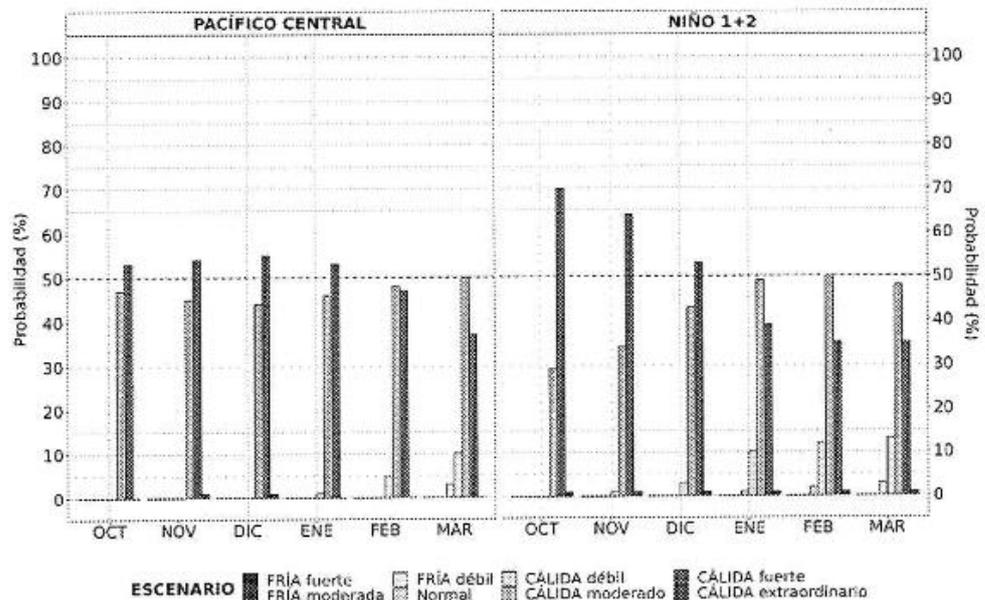


Figura 2. Probabilidades mensuales estimadas para condiciones cálidas, frías y neutras en el Pacífico central (región Niño 3.4, barras de la izquierda) y en el extremo del Pacífico oriental (región Niño 1+2, frente a la costa de Perú, barras de la derecha) entre octubre de 2023 y marzo de 2024. Fuente ENFEN.

COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA  
DEL ESTUDIO NACIONAL DEL FENÓMENO “EL NIÑO” – ENFEN  
Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE



ESTUDIO NACIONAL DEL  
FENÓMENO “EL NIÑO”

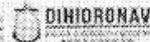
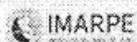
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Tabla 1.** Probabilidades estimadas de las magnitudes de El Niño y La Niña costeros (región Niño 1+2, frente a la costa norte y centro del Perú) para el verano diciembre 2023-marzo 2024.

Magnitud del evento diciembre 2023-marzo 2024	Probabilidad de ocurrencia (%)
La Niña Fuerte	0
La Niña Moderada	0
La Niña Débil	0
Neutro	3
El Niño Débil	8
El Niño Moderado	55
El Niño Fuerte	33
El Niño Extraordinario	1

**Tabla 2.** Probabilidades estimadas de las magnitudes de El Niño y La Niña en el Pacífico central (región Niño 3.4) para el verano diciembre 2023-marzo 2024.

Magnitud del evento diciembre 2023-marzo 2024	Probabilidad de ocurrencia (%)
La Niña Fuerte	0
La Niña Moderada	0
La Niña Débil	0
Neutro	0
El Niño Débil	8
El Niño Moderado	52
El Niño Fuerte	40
El Niño Muy Fuerte	0



<https://enfes.gob.pe>



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y NIÑOS  
"Año de la unidad, la paz y el diálogo"



Lima, 26 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 010-2023-ARCC/DE/DIRVCS/UFS

Señores,  
ENTIDADES EJECUTORAS

Asunto : Comunicado Oficial ENFEN  
Referencia : Informe de Técnico N° 15 ENFEN al 12 de octubre de 2023

Mediante la presente, reciban un cordial saludo a nombre de la Unidad Funcional de Seguimiento de la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC.

El presente documento tiene como finalidad, poner a conocimiento de sus entidades ejecutoras el Informe Técnico emitido por la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" – ENFEN.

Al respecto, se precisa que el Informe Técnico ENFEN se elabora a partir del análisis del grupo técnico científico de la Comisión Multisectorial, considerando los informes mensuales que realiza cada integrante de dicha comisión que participa en el monitoreo constante y las predicciones de las condiciones océano atmosféricas, así como de sus manifestaciones e impactos en el mar peruano y en el territorio nacional.

Así, la Comisión Multisectorial en el Informe Técnico ENFEN, emitido el 12 de octubre del presente año, mantiene el estado de "Alerta de El Niño Costero", toda vez que considera que El Niño costero se prolongue hasta el verano de 2024, a consecuencia de la alta probabilidad del desarrollo del El Niño en el Pacífico Central. En ese contexto, basado en los pronósticos de los modelos internacionales que se tienen hasta la fecha de la emisión del referido informe, es más probable que las condiciones cálidas fuertes se mantengan hasta diciembre y varíe posteriormente a moderada hasta enero de 2024.

En ese sentido, se exhorta a sus entidades ejecutoras tomar en cuenta los posibles escenarios de riesgo de acuerdo al pronóstico estacional vigente emitido por la Comisión Multisectorial ENFEN, y adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta a dicho acontecimiento, a fin de reducir el riesgo.

Finalmente, podrán acceder a los Informes Técnicos emitidos por la Comisión Multisectorial ENFEN, ingresando al siguiente enlace:

[https://repositorio.senamhi.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12542/2962/Informe-T%c3%a9cnico-ENFEN-N%c2%ba15-oct\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.senamhi.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12542/2962/Informe-T%c3%a9cnico-ENFEN-N%c2%ba15-oct_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación digital localizada en la sede digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. La validación de la firma digital es válida hasta el 2024-10-29 10:44:41. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1461, Ley N° 31636 y Ley N° 31637. CVD: 1088044281945295

CHRISS JEANIFFER REYES PRIETO

Coordinadora  
Unidad Funcional de Seguimiento  
Dirección de Intervenciones del Sector  
Vivienda, Construcción y Saneamiento



Jr. Santa Rosa n.º 247 - Edificio Rímac III, Cercado de Lima.  
Central Telefónica: (511) 500.8833  
www.rcc.gob.pe



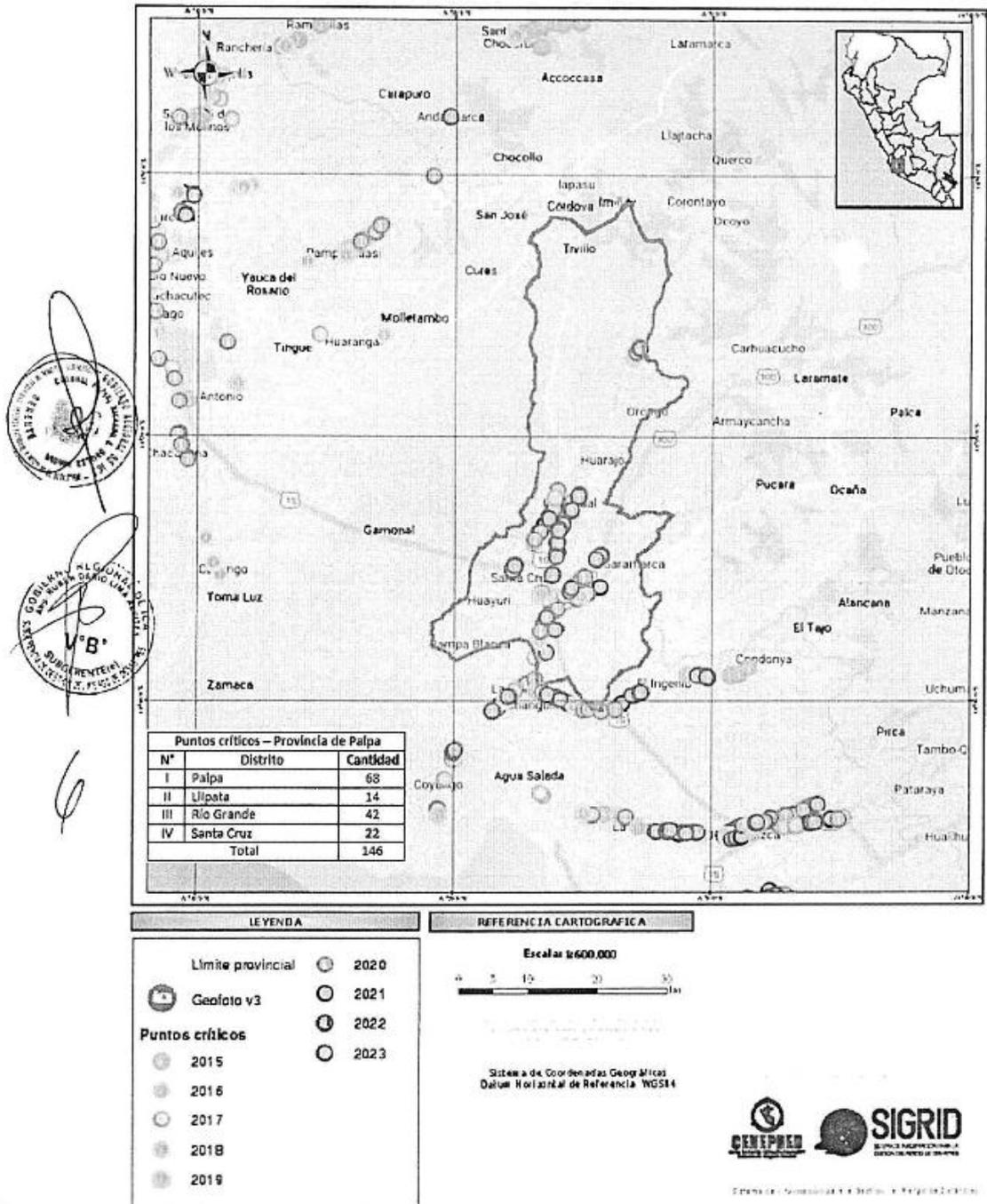


# Gobierno Regional de Ica



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS ANTE PELIGRO DE INUNDACIÓN – PROVINCIA DE PALPA





# Gobierno Regional de Ica



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Distrito	Sector	Punto	Medidas de prevención
001	Palpa	Casa Blanca	Inicial	Limpieza y descolmatación de cauce, construcción de dique con material propio en la margen derecha y construcción de gaviones en la margen izquierda del Río Palpa.
002	Palpa	Casa Blanca	Final	Limpieza y descolmatación de cauce, construcción de dique con material propio en la margen derecha y construcción de gaviones en la margen izquierda del Río Palpa.
003	Palpa	Casa Blanca	Final	Implementar una estructura de protección de gavión tipo caja y colchón, para mitigar los efectos de la erosión en la margen izquierda.
004	Palpa	Casa Blanca	Inicial	Limpieza y descolmatación de cauce, construcción de dique con material propio en la margen derecha y construcción de gaviones en la margen izquierda del Río Palpa.
005	Palpa	Casa Blanca	Intermedio	Limpieza y descolmatación de cauce, construcción de dique con material propio en la margen derecha y construcción de gaviones en la margen izquierda del Río Palpa.
006	Palpa	Casa Blanca	Inicial	Implementar una estructura de protección de gavión tipo caja y colchón, para mitigar los efectos de la erosión en la margen izquierda.
007	Palpa	Casa Blanca	Intermedio	Implementar una estructura de protección de gavión tipo caja y colchón, para mitigar los efectos de la erosión en la margen izquierda.
008	Palpa	Casa Blanca	Intermedio	Implementar una estructura de protección de gavión tipo caja y colchón, para mitigar los efectos de la erosión en la margen izquierda.
009	Palpa	Casa Blanca	Intermedio	Limpieza y descolmatación de cauce, construcción de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 SUBGERENTE

**Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño**

**DECRETO SUPREMO  
N° 110-2023-PCM**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del citado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, con Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente presenta de Oficio ante el Consejo de Ministros, la declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); y, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 15 de la acotada norma, la solicitud de prórroga del Estado de Emergencia es presentada al INDECI, quien emite la opinión respecto a su procedencia;

Que, mediante Oficio N° 000893-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe del INDECI, teniendo en consideración el Oficio N° D000475-2023-PCM-DVGT, de fecha 22 de setiembre de 2023, del Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a la prórroga del Estado de Emergencia declarado por Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM; presenta el Informe Situacional N° 000017-2023-INDECI/DIRES, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el Director de Respuesta de la indicada entidad, en el que opina favorablemente sobre la procedencia de la prórroga del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, para la elaboración del Informe Situacional N° 000017-2023-INDECI/DIRES, el INDECI ha tenido en

consideración el sustento contenido en: (i) el Comunicado Oficial ENFEN N° 14-2023, de fecha 14 de setiembre de 2023; (ii) el Informe Técnico N° 11-2023/SENAMHI-DMA-SPC, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI; (iii) el Informe Situacional N° 000014-2023-INDECI/SDSIERD denominado "Análisis de escenarios de lluvias ante posible Fenómeno El Niño 2023-2024" (Actualización), de fecha 26 de setiembre de 2023, de la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres de la Dirección de Preparación del INDECI; (iv) el Informe Técnico N° 001050-2023-INDECI/DIREH, de fecha 26 de setiembre de 2023 y el Memorándum N° 000482-2023-INDECI/DIREH, de fecha 27 de setiembre de 2023, ambos emitidos por la Dirección de Rehabilitación del INDECI;

Que, en el Informe Situacional N° 000017-2023-INDECI/DIRES, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que, habiéndose identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otros; se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, asimismo, el mencionado Informe Situacional señala que, durante la prórroga del Estado de Emergencia solicitada, los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentados en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, adicionalmente, el citado Informe Situacional señala que la capacidad de respuesta de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes continúa sobrepasada; por lo que, se hace necesario continuar con la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional. Por dicha razón, la Dirección de Respuesta del INDECI opina que es procedente la solicitud de prórroga del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, en ochocientos cincuenta y cinco (855) distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, teniendo en consideración la naturaleza de las acciones pendientes de ejecutar y la complejidad de solución, lo que permitirá continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, encontrándose por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM; y, subsistiendo la necesidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente; así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; resulta necesario prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia**

Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

**Artículo 2.- Acciones a ejecutar**

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

**Artículo 3.- Financiamiento**

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Salud, la

Ministra de Educación, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**  
Presidenta de la República

**LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**  
Presidente del Consejo de Ministros

**JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA**  
Ministro de Defensa

**JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ**  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

**MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ**  
Ministra de Educación

**VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ**  
Ministro del Interior

**CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ**  
Ministro de Salud

**HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA**  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO**

**DISTRITOS DONDE SE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO
AMAZONAS	BAGUA	1	ARAWANGO
		2	BAGUA
		3	COPALLIN
		4	IMAZA
		5	LA PECA
	BONGARA	6	CHISQUILLA
		7	CHURUJA
		8	COROSHA
		9	CUISPES
		10	FLORIDA
		11	JAZAN
		12	JUMBILLA
		13	RECTA
		14	SAN CARLOS
		15	SHIPASBAMBA
		16	VALERA
		17	YAMBRASBAMBA
	CHACHAPOYAS	18	ASUNCIÓN
		19	BALSAS
		20	CHACHAPOYAS
		21	CHETO
		22	CHILQUIN
		23	HUANCAS
		24	LA JALCA
		25	LEIMBAMBA
		26	LEVANTO
		27	MAGDALENA
		28	MARISCAL CASTILLA
		29	MOLINOPAMPA
		30	MONTEVIDEO
		31	OLLEROS
		32	SAN ISIDRO DE MAINO

10

**NORMAS LEGALES**

Martes 3 de octubre de 2023 /  El Peruano

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	
AMAZONAS	CONDORCANQUI	33	EL CENEPA	
		34	NIEVA	
	LUYA	35	CAMPORREDONDO	
		36	COCABAMBA	
		37	COLCAMAR	
		38	CONLA	
		39	INGUILPATA	
		40	LUYA	
		41	OCALLI	
		42	OCUMAL	
		43	PISUQUIA	
		44	PROVIDENCIA	
		45	SAN CRISTOBAL	
		46	SAN FRANCISCO DEL YESO	
		47	SAN JERONIMO	
		48	SAN JUAN DE LOPECANCHA	
		49	SANTO TOMAS	
		50	TINGO	
		RODRIGUEZ DE MENDOZA	51	CHIRIMOTO
			52	COCHAMAL
	53		HUAMBO	
	54		LIMABAMBA	
	55		MARISCAL BENAVIDES	
	56		MILPUC	
	57		OMIA	
	58		SAN NICOLAS	
	59		VISTA ALEGRE	
	UTCUBAMBA	60	BAGUA GRANDE	
		61	CAJARURO	
		62	CUMBA	
		63	EL MILAGRO	
		64	JAMALCA	
		65	LONYA GRANDE	
66		YAMON		
ANCASH	AJJA	67	AJJA	
	ANTONIO RAYMONDI	68	ACZO	
	ASUNCION	69	ACOCHACA	
		70	CHACAS	
	BOLOGNESI	71	ACUIA	
		72	COLQUIOC	
		73	HUALLANCA	
		74	HUASTA	
		75	TICLLOS	
	CARHUAZ	76	CARHUAZ	
	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	77	SAN LUIS	
		78	YAUYA	
	CASMA	79	BUENA VISTA ALTA	
		80	CASMA	
		81	COMANDANTE NOEL	
82		YAUTAN		
CORONGO	83	CUSCA		
	84	YUPAN		
HUARAZ	85	HUANCHAY		
	86	HUARAZ		
	87	INDEPENDENCIA		
	88	PAMPAS GRANDE		
	89	PARIACOTO		
	90	PIRA		
HUARI	91	CAJAY		
	92	CHAVIN DE HUANTAR		
	93	HUANTAR		
	94	HUARI		
	95	SAN MARCOS		

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO
ANCASH	HUARMEY	96	COCHAPETI
		97	CULEBRAS
		98	HUARMEY
		99	HUAYAN
		100	MALVAS
	HUAYLAS	101	CARAZ
		102	HUALLANCA
		103	PAMPAROMAS
		104	PUEBLO LIBRE
	MARISCAL LUZURIAGA	105	PISCOBAMBA
	OCROS	106	ACAS
		107	COCHAS
		108	SAN PEDRO
	PALLASCA	109	CONCHUCOS
		110	PALLASCA
	POMABAMBA	111	SANTA ROSA
		112	HUAYLLAN
		113	PAROBAMBA
114		POMABAMBA	
115		QUINUAABAMBA	
RECUAY	116	MARCA	
SANTA	117	CACERES DEL PERU	
	118	CHIMBOTE	
	119	MACATE	
	120	MORO	
	121	NEPERA	
	122	NUEVO CHIMBOTE	
	123	SAMANCO	
	124	SANTA	
SIHUAS	125	CASHAPAMPA	
YUNGAY	126	SIHUAS	
	127	YUNGAY	
AREQUIPA	AREQUIPA	128	CAYMA
		129	CHARACATO
		130	JACOBO HUNTER
		131	POLOBAYA
		132	SABANDIA
		133	SACHACA
		134	SAN JUAN DE SIGUAS
		135	SANTA ISABEL DE SIGUAS
		136	SOCABAYA
		137	TIABAYA
	138	UCHUMAYO	
	139	VITOR	
	CAMANA	140	MARIANO NICOLAS VALCARCEL
		141	NICOLAS DE PIEROLA
CARAVELI	142	OCORA	
	143	SAMUEL PASTOR	
	144	CAHUACHO	
	145	CARAVELI	
	146	CHAPARRA	
	147	JACUI	
	148	QUICACHA	
CASTILLA	149	ANDAGUA	
	150	APLAO	
	151	AYO	
	152	CHILCAYMARCA	
	153	CHOCO	
	154	HUANCAHQUI	
	155	MACHAGUAY	
	156	ORCCOPAMPA	
	157	PAMPACOLCA	
	158	TIPAN	
	159	URON	
	160	URACA	
	161	VIRACO	

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO
AREQUIPA	CAYLLOMA	162	ACHOMA	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	229	CHUMPI
		163	CABANACONDE			230	CORACORA
		164	HUAMBO			231	CORDONEL CASTAÑEDA
		165	HUANCA			232	PACAPALUSA
		166	LLUTA			233	PULLO
		167	SIBAYO			234	PUYUSCA
		168	TAPAY			235	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO
		169	TISCO			236	UPAHUACHO
		170	TUTI			237	COLTA
	CONDESUYOS	171	ANDARAY			PAUCAR DEL SARA SARA	238
		172	CAYARANI		239		OYOLO
		173	CHICHAS		240		PAUSA
		174	CHUQUIBAMBA		241		SAN JOSE DE USHUA
		175	IRAY		242		SARA SARA
		176	RIO GRANDE		243		CHALCOS
		177	YANAQUIHUA		SUCRE	244	HUACAÑA
		178	ALCA			245	MORCOLLA
		179	CHARCANA			246	QUEROBAMBA
180	COTAHUASI	247	SORAS				
LA UNION	181	HUAYNACOTAS	VICTOR FAJARDO		248	ALCAMENCA	
	182	PAMPAMARCA			249	APONDO	
	183	PUYCA			250	ASQUIPATA	
	184	QUECHUALLA			251	CANARIA	
	185	SAYLA			252	CAYARA	
	186	TAURIA			253	COLCA	
	187	TOMEFAMPA			254	HUMANQUIQUIA	
	188	TORO		255	HUANCAPÍ		
	189	CANGALLO		256	HUANCARAYLLA		
	CANGALLO	190		MARIA PARADO DE BELLIDO	257	HUALLA	
191		PARAS	258	SARHUA			
192		TOTOS	259	VILCANCHOS			
HUAMANGA		193	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	260	ACCOMARCA	
		194	OCROS		261	CARHUANCA	
		195	SAN JOSE DE TICLLAS		262	CONCEPCION	
		196	SANTIAGO DE PISCHA		263	HUAMBALPA	
		197	SOCOS		264	INDEPENDENCIA	
		198	VINCHOS		265	VISCHONGO	
HUANCA SANCOS		199	CARAPO	CAJABAMBA	266	CACHACHI	
		200	SACSAMARCA		267	CAJABAMBA	
		201	SANCOS		268	ASUNCION	
202	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	CAJAMARCA	269		CAJAMARCA		
HUANTA	203		PUCACOLPA		270	CHETILLA	
	204		CHILCAS		271	COSPAN	
LA MAR	205		CHUNGUI		272	LOS BAÑOS DEL INCA	
	206		LUIS CARRANZA		273	MAGDALENA	
	207		ORONCOYO		274	SAN JUAN	
	208	SAN MIGUEL	CHOTA		275	HUAMBOS	
	209	CABANA		276	LLAMA		
210	CARMEN SALCEDO	277		MIRACOSTA			
211	CHAVIRA	278		QUEROCOTO			
LUCANAS	212	CHIPAO	CONTUMAZA	279	SAN JUAN DE LICUPIS		
	213	HUAC-HUAS		280	TOCMOCHE		
	214	LARAMATE		281	CHILETE		
	215	LEONCIO PRADO		282	CONTUMAZA		
	216	LLAUTA		283	CUPISNIQUE		
	217	LUCANAS		284	GUZMANGO		
	218	OCAÑA		285	SAN BENITO		
	219	OTCCA		286	SANTA CRUZ DE TOLED		
	220	PUQUIO		287	TANTARICA		
	221	SAISA		288	YONAN		
	222	SAN CRISTOBAL	CUTERVO	289	PIMPINGOS		
	223	SAN JUAN		HUALGAYOC	290	CHUGUR	
	224	SAN PEDRO					
	225	SAN PEDRO DE PALCO					
	226	SANCOS					
	227	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO					
	228	SANTA LUCIA					

12

**NORMAS LEGALES**

Martes 3 de octubre de 2023 /  **El Peruano**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO
CAJAMARCA	JAEN	291	COLASAY	HUANCAVELICA	CHURCAMP	359	CHINCHIHUASI
		292	PUCARA			360	CHURCAMP
		293	SALLIQUE			361	COSME
		294	SANTA ROSA			362	EL CARMEN
	SAN IGNACIO	295	CHIRINCS			363	LOCROJA
		296	HUARANGO			364	PACHAMARCA
		297	NAMBALLE			365	SAN MIGUEL DE MAYOCC
		298	SAN IGNACIO			366	SAN PEDRO DE CORIS
		299	SAN JOSE DE LOURDES			367	ACOBAMBILLA
		300	BOLIVAR			368	ACCRIA
	SAN MIGUEL	301	CALQUIS			369	ASCENSION
		302	CATILLUC			370	CONAYCA
		303	EL PRADO		371	CUENCA	
		304	LA FLORIDA		372	HUACHOCOLPA	
		305	LLAPA		373	HUANCAVELICA	
		306	NANCHOC		374	HUANDO	
		307	NIEPOS		375	HUAYLLAHUARA	
		308	SAN GREGORIO		376	IZCUCHACA	
		309	SAN MIGUEL		377	LARIA	
		310	SAN SILVESTRE DE COCHAN		378	MANTA	
		311	TONGOD		379	MOYA	
		312	UNION AGUA BLANCA		380	PALCA	
		313	SAN BERNARDINO		381	PILCHACA	
		SAN PABLO	314		SAN LUIS	382	YAULI
	315		SAN PABLO		383	AYAVI	
	316		TUMBADEN		384	CORDOVA	
	SANTA CRUZ	317	ANDABAMBA		385	HUAYACUNDO ARMA	
		318	CATACHE		386	HUAYTARA	
		319	CHANCAYBAÑOS		387	LARAMARCA	
		320	LA ESPERANZA		388	OCOYO	
		321	NINABAMBA		389	PILPICHACA	
		322	PULAN		390	QUERCO	
		323	SANTA CRUZ		391	QUITO-ARMA	
		324	SAUCEPAMPA		392	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	
		325	SEXI		393	SAN ISIDRO	
		326	UTICYACU		394	SANTIAGO DE CHOCORVOS	
		327	YAUYUCAN	395	SANTIAGO DE QUIRAHUARA		
	ACOBAMBA	328	ACOBAMBA	396	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS		
		329	ANDABAMBA	397	TAMBO		
		330	ANTA	398	ACOSTAMBO		
		331	CAJA	399	ACRAQUIA		
		332	MARCAS	400	AHUAYCHA		
333		PAUCARA	401	ANDAYMARCA			
334		POMACDOCHA	402	DANIEL HERNANDEZ			
335		ANCHONGA	403	HUARIBAMBA			
336		COCHACACASA	404	PAMPAS			
337		CHINCHO	405	PAZOS			
338		CONGALLA	406	PICHOS			
339		HUANCA-HUANCA	407	QUICHUAS			
340		HUAYLLAY GRANDE	408	QUISHUAR			
341		JULCAMARCA	409	ROBLE			
ANGARAES	342	LIRCAY	410	SALCAHUASI			
	343	SAN ANTONIO DE ANTAFARCO	411	SAN MARCOS DE ROCCHAC			
	344	SANTO TOMAS DE PATA	412	SANTIAGO DE TUCUMA			
	345	SECCLLA	413	SURCUBAMBA			
	346	ARMA	414	TINTAY PUNCU			
	347	AURAHUA	415	SAN RAFAEL			
	348	CAPILLAS	416	LA UNION			
	349	CASTROVIRREYNA	417	SILLAPATA			
	350	CHUPAMARCA	418	JACAS GRANDE			
	351	COCCAS	419	MONZON			
	352	HUACHOS					
	353	HUAMATAMBO					
	354	MOLLEPAMPA					
	355	SAN JUAN					
356	SANTA ANA						
357	TANTARA						
358	TICRAPO						
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA			HUANUCO	AMBO	415	SAN RAFAEL
					DOS DE MAYO	416	LA UNION
						417	SILLAPATA
					HUAMALIES	418	JACAS GRANDE
						419	MONZON

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	
HUANUCO	HUANUCO	420	CHINCHAO	JUNIN	JUNIN	488	ULCUMAYO	
		421	SAN PEDRO DE CHAULAN			489	PAMPA HERMOSA	
	LEONCIO PRADO	422	CASTILLO GRANDE		SATIPO	490	RIO NEGRO	
		423	DANIEL ALOMIA ROBLES			491	RIO TAMBO	
		424	JOSE CRESPO Y CASTILLO		TARMA	492	ACOBAMBA	
		425	LUYANDO			493	HUARICOLCA	
		426	MARIANO DAMASO BERAUN			494	HUASAHUASI	
		427	PUCAYACUJ			495	LA UNION	
		428	PUEBLO NUEVO			496	PALCA	
		429	RUPA-RUPA			497	PALCAMAYO	
	430	SANTO DOMINGO DE ANDA	498			SAN PEDRO DE CAJAS		
	431	HUACRACHUCO	499			TAPO		
	MARAÑON	432	LA MORADA		YAULI	500	TARMA	
		433	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA			501	CHACAPALPA	
PACHITEA	434	CHAGLLA	502	HUAY-HUAY				
ICA	YAROWILCA	435	PAMPAMARCA	503		LA OROYA		
		436	ALTO LARAN	504		PACCHA		
	CHINCHA	437	CHINCHA BAJA	505		SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN		
		438	GROCIO PRADO	506		SANTA ROSA DE SACCO		
		439	LA TINGUIÑA	507		YAULI		
	ICA	ICA	440	OCUCAJE	508	ASCOPE		
			441	PARCONA	509	CASA GRANDE		
			442	SALAS	510	CHICAMA		
			443	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	511	CHOCOPE		
			444	SANTIAGO	512	MAGDALENA DE CAO		
			445	YAUCA DEL ROSARIO	513	PAIJAN		
	NASCA	NASCA	446	CHANGUILLO	514	RAZURI		
			447	EL INGENIO	515	SANTIAGO DE CAO		
			448	NASCA	516	BAMBAMARCA		
PALPA	PALPA	449	VISTA ALEGRE	517	CONDORMARCA			
		450	LLIPATA	518	LONGOTEA			
		451	PALPA	519	UCHUMARCA			
		452	RIO GRANDE	CHEPEN	520	CHEPEN		
		453	SANTA CRUZ		521	PACANGA		
		PISCO	PISCO	454	HUANCANO	522	PUEBLO NUEVO	
				455	HUMAY	523	CASCAS	
				456	INDEPENDENCIA	GRAN CHIMU	524	LUCMA
				457	PISCO		525	MARMOT
				458	SAN CLEMENTE	526	SAYAPULLO	
459	TUPAC AMARU INCA			JULCAN	527	CALAMARCA		
JUNIN	CHANCHAMAYO	460	PERENE		528	CARABAMBA		
		461	PICHANAQUI		529	HUASO		
	CHUPACA	462	AHUAC		530	JULCAN		
		463	YANACANCHA	OTUZCO	531	AGALLPAMPA		
	CONCEPCION	464	ACO		532	CHARAT		
		465	CHAMBARA		533	HUARANCHAL		
		466	COCHAS		534	LA CUESTA		
		467	COMAS		535	MACHE		
		468	MARISCAL CASTILLA		536	OTUZCO		
		469	SAN JOSE DE QUERO		537	PARANDAY		
	HUANCAYO	470	CARHUACALLANCA		538	SALPO		
		471	CHACAPAMPA	539	SINSICAP			
		472	CHICCHE	540	USQUIL			
		473	CHONGOS ALTO	PACASMAYO	541	GUADALUPE		
474		CHUPURO	542		JEQUETEPEQUE			
475		COLCA	543	PACASMAYO				
476		HUASICANCHA	544	SAN JOSE				
477		APATA	545	SAN PEDRO DE LLOC				
JAUJA	478	CANCHAYLLO	PATAZ	546	BULDIBUYO			
	479	CURICACA		547	CHILLIA			
	480	LLOCLLAPAMPA		548	HUAYLILLAS			
	481	MASMA CHICCHE		549	ONGON			
	482	MOLINOS		550	PARCOY			
	483	MONOBAMBA		551	PATAZ			
	484	PACA		552	PIAS			
	485	RICRAN		553	TAYABAMBA			
	486	SINCOS	554	URPAY				
	487	YAULI						

14

**NORMAS LEGALES**

Martes 3 de octubre de 2023 /  El Peruano

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	555	CHUGAY	LIMA	BARRANCA	622	BARRANCA	
		556	COCHORCO			623	PARAMONGA	
		557	CURGOS			624	PATIVILCA	
		558	HUAMACHUCO			625	SUPE	
		559	SANAGORAN			626	SUPE PUERTO	
		560	SARIN		627	CAJATAMBO		
	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	561		SARTIMBAMBA	CAJATAMBO	628	GORGOR
			562		ANGASMARCA		629	HUANCAPON
			563		CACHICADAN		630	MANAS
			564		MOLLEBAMBA		631	CANTA
			565		MOLLEPATA	632	HUAROS	
			566		QUIRUVILCA	633	LACHAQUI	
			567		SANTA CRUZ DE CHUCA	634	SANTA ROSA DE QUIVES	
			568		SANTIAGO DE CHUCO	635	ASIA	
			569		SITABAMBA	636	CALANGO	
			TRUJILLO		TRUJILLO	570	EL PORVENIR	637
	571	FLORENCIA DE MORA				638	COAYLLO	
	572	HUANCHACO				639	MALA	
	573	LA ESPERANZA				640	NUEVO IMPERIAL	
	574	LAREDO				641	PACARAN	
	575	MOCHE				642	SAN ANTONIO	
	576	POROTO				643	SAN VICENTE DE CAÑETE	
	577	SALAVERRY				644	SANTA CRUZ DE FLORES	
	578	SIMBAL				645	ZUÑIGA	
	579	TRUJILLO				646	ATAVILLOS BAJO	
	VIRU	VIRU	580		VICTOR LARCO HERRERA	647	AUCALLAMA	
			581		CHAO	648	CHANCAY	
			582		GUADALUPITO	649	HUARAL	
			583		VIRU	650	IHUARI	
			584		CAVALTI	651	SAN MIGUEL DE ACOS	
			585		CHICLAYO	652	SUMBILCA	
586			CHONGOYAPE	653	ANTIOQUIA			
587			ETEN	654	CHICLA			
588			ETEN PUERTO	655	MATUCANA			
589			JOSE LEONARDO ORTIZ	656	RICARDO PALMA			
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	590	LA VICTORIA	HUARACHIRI	657	SAN ANTONIO		
		591	LAGUNAS		658	SAN MATEO		
		592	MONSEFU		659	SANTA EULALIA		
		593	NUEVA ARICA		660	SANTIAGO DE ANCHUCAYA		
		594	OYOTUN		661	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS		
		595	PATAPO		662	AMBAR		
		596	PICSI		663	CALETA DE CARQUIN		
		597	PIMENTEL		664	CHECRAS		
		598	POMALCA		665	HUACHO		
		599	PUCALA		666	HUALMAY		
		600	REQUE	667	HUALAURA			
		601	SANTA ROSA	668	SANTA MARIA			
		602	SAÑA	669	SAYAN			
		603	TUMAN	670	VEGUETA			
		FERREÑAFE	FERREÑAFE	604	CAÑARIS	LIMA	671	ANCON
				605	FERREÑAFE		672	ATE
				606	INCAHUASI		673	CARABAYLLO
	607			MANUEL ANTONIO MESCNES MURC	674		CHACLACAYO	
	608			PITIPO	675		CIENEGUILLA	
	609	PUEBLO NUEVO	676	COMAS				
	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	610	CHOCHOPE	677		EL AGUSTINO	
			611	ILLIMO	678		LIMA	
			612	JAYANCA	679		LOS OLIVOS	
			613	LAMBAYEQUE	680		LURIGANCHO	
			614	MOCHUMI	681	LURIN		
			615	MORROPON	682	PACHACAMAC		
			616	MOTUPE	683	PUCUSANA		
			617	OLMOS	684	PUNTA HERMOSA		
			618	PACORA				
			619	SALAS				
			620	SAN JOSE				
621			TUCUME					

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO
	LIMA	685	PUNTA NEGRA		MORROPON	749	BUENOS AIRES
		686	RIMAC			750	CHALACO
		687	SAN BARTOLO			751	CHULUCANAS
		688	SAN JUAN DE LURIGANCHO			752	LA MATANZA
		689	SAN JUAN DE MIRAFLORES			753	MORROPON
		690	SAN MARTIN DE PORRES			754	SALITRAL
		691	SANTA ROSA			755	SAN JUAN DE BIGOTE
		692	VILLA MARIA DEL TRIUNFO			756	SANTA CATALINA DE MOSSA
	OYON	693	OYON			757	SANTO DOMINGO
	YAUYES	694	ALLAUCA			758	YAMANGO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	695	CHOJATA	PIURA	PAITA	759	AMOTAPE
		696	COALAQUE			760	ARENAL
		697	ICHUÑA			761	COLAN
		698	LA CAPILLA			762	LA HUACA
		699	LLOQUE			763	PAITA
		700	MATALAQUE			764	TAMARINDO
		701	OMATE			765	VICHAYAL
		702	PUQUINA			766	CASTILLA
		703	QUINISTAQUILLAS			767	CATACAOS
		704	UBINAS			768	CURA MORI
	MARISCAL NIETO	705	CARUMAS	PIURA	769	EL TALLAN	
		706	CUCHUMBAYA		770	LA ARENA	
		707	MOQUEGUA		771	LA UNION	
		708	SAN CRISTOBAL		772	LAS LOMAS	
		709	TORATA		773	PIURA	
	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	710	CHACAYAN	SECHURA	774	TAMBO GRANDE
			711	GOYLLARISQUIZGA		775	VEINTISEIS DE OCTUBRE
			712	PAUCAR		776	BELLAVISTA DE LA UNION
			713	SAN PEDRO DE PILLAO		777	BERNAL
714			SANTA ANA DE TUSI	778		CRISTO NOS VALGA	
715			TAPUC	779		RINCONADA LLICUAR	
716			VILCABAMBA	780		SECHURA	
717			YANAHUANCA	781		VICE	
OXAPAMPA		718	CHONTABAMBA	SULLANA	782	BELLAVISTA	
		719	CONSTITUCION		783	IGNACIO ESCUDERO	
		720	HUANCABAMBA		784	LANCONES	
		721	OXAPAMPA		785	MARCAVELICA	
		722	POZUZO		786	MIGUEL CHECA	
PASCO		PASCO	723	HUACHON	TALARA	787	QUERECOTILLO
			724	HUARIACA		788	SALITRAL
			725	HUAYLLAY		789	SULLANA
			726	PALLANCHACRA		790	EL ALTO
			727	PAUCARTAMBO		791	LA BREA
			728	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN		792	LOBITOS
	729		TICLACAYAN	793		LOS ORGANOS	
	730		YANACANCHA	794		MANCORA	
PIURA	AYABACA	731	AYABACA	BELLAVISTA	795	PARIÑAS	
		732	FRIAS		796	ALTO BIAVO	
		733	JILJI		797	BAJO BIAVO	
		734	LAGUNAS	EL DORADO	798	SAN PABLO	
		735	MONTERO		799	SAN JOSE DE SISA	
		736	PACAIPAMPA		800	SAN MARTIN	
		737	PAIMAS		801	SANTA ROSA	
		738	SAPILICA		802	SHATOJA	
		739	SICCHEZ	HUALLAGA	803	ALTO SAPOSOA	
		740	SUYO		804	PISCOYACU	
	741	CANCHAQUE	805		SACANCHE		
	HUANCABAMBA	742	EL CARMEN DE LA FRONTERA	LAMAS	806	SAPOSOA	
		743	HUANCABAMBA		807	ALONSO DE ALVARADO	
		744	HUARMAÇA		808	CUÑUMBUQUI	
		745	LALAQUIZ		809	LAMAS	
		746	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE		810	PINTO RECODO	
		747	SONDCR		811	RUMISAPA	
		748	SONDORILLO		812	SAN ROQUE DE CUMBAZA	
				813	SHANAO		
				814	TABALOSOS		
				815	ZAPATERO		

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	816	CAMPANILLA
		817	HUICUNGO
		818	JUANJUI
		819	PACHIZA
	MOYOBAMBA	820	JEPELACIO
		821	MOYOBAMBA
		822	SORITOR
	PICOTA	823	BUENOS AIRES
		824	SHAMBOYACU
		825	TINGO DE PONASA
	RIOJA	826	PARDO MIGUEL
		827	YORONGOS
	SAN MARTIN	828	LA BANDA DE SHILCAYO
		829	SAUCE
	TOCACHE	830	NUEVO PROGRESO
		831	POLVORA
		832	SHUNTE
		833	TOCACHE
		834	CAMILACA
TACNA	CANDARAVE	835	CANDARAVE
		836	CURIBAYA
		837	INCLAN
	TARATA	838	ESTIQUE-PAMPA
		839	HEROES ALBARRACIN
	TACNA	840	SITAJARA
		841	TARUCACHI
		842	TICACO
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	843	CANOA DE PLANTA SAL
		844	CASITAS
		845	ZORRITOS
	TUMBES	846	CORRALES
		847	LA CRUZ
		848	FAMPAS DE HOSPITAL
		849	SAN JACINTO
		850	SAN JUAN DE LA VIRGEN
	ZARUMILLA	851	TUMBES
		852	AGUAS VERDES
		853	MATAPALO
		854	PAPAYAL
		855	ZARUMILLA

2221247-4

## CULTURA

**Aprueban Guía para la conservación preventiva de edificaciones religiosas integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del patrimonio histórico inmueble)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000366-2023-MC**

San Borja, 13 de septiembre del 2023

VISTOS: el Proveído N° 007495-2023-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000580-2023-DGPC/MC y el Memorando N° 000951-2023-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000279-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001324-2023-OGAJ/MC y la Hoja de Elevación N° 001324-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos a un régimen específico regulado en dicha norma; asimismo, prevé que el Estado promueve la participación del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación el bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Iglesia Católica, de las congregaciones religiosas o de otras confesiones, tiene la condición de particular y obliga al propietario a su conservación y registro con arreglo a lo dispuesto en la norma citada;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura señala que es función exclusiva de este ministerio, respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Ministerio de Cultura tiene registrados más de ochocientas edificaciones religiosas de las épocas colonial, virreinal, republicana y contemporánea, declaradas integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, tratándose mayormente de templos católicos, además de capillas, conjuntos religiosos, monasterios, conventos, beaterios y ermitas, entre otras que conforman el patrimonio arquitectónico cultural religioso;

Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural en el marco de las prerrogativas contenidas en el numeral 52.2 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC ha elaborado la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del patrimonio histórico inmueble) como una herramienta técnica práctica para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000278-2023-MC se dispone la prepublicación del proyecto de guía con la finalidad de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general; asimismo, en su artículo 3 se dispone que la Dirección General de Patrimonio Cultural es la encargada de la recepción, consolidación, evaluación y sistematización de las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se presenten;

Que, con Informe N° 000580-2023-DGPC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural da cuenta de los comentarios recibidos con motivo de la prepublicación; asimismo, con Informe N° 000130-2023-DGPC-MPA/MC se hace referencia a los comentarios recogidos de las Direcciones Desconcentradas de Cultura y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el procedimiento de formulación del instrumento, los cuales se han incluido en el texto final que se presenta para aprobación a través del Memorando N° 000951-2023-DGPC/MC;

Que, estando a la propuesta del órgano técnico y atendiendo a que el citado instrumento tiene por objetivo orientar a los propietarios, administradores, custodios y usuarios de las edificaciones religiosas integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para que realicen acciones de conservación preventiva en dichas edificaciones con la finalidad de prevenir o disminuir futuros daños en ese bien cultural inmueble y estando a que se seguido el procedimiento regular corresponde aprobar la Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del patrimonio histórico inmueble);

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INFORME N° 876-2023-MPP-DIDU-DMLU-J**

**PARA** : ECON. JULIO CESAR VERAU MESIA  
**Gerente Municipal**

**DE** : ING. DENNYS MICHELANGELO LEON ULLOA  
**Jefe De la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano**

**ASUNTO** : REMITO APROBACION DE FICHA TECNICA

**REFERENCIA** : a) CARTA N° 1106-2023-ROYAL SUN CORPORATION S.A.C.  
b) FICHA TECNICA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".

**FECHA** : Palpa, 01 de Diciembre del 2023.



De mi especial consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez, poner en conocimiento a su despacho que mediante el documento de la referencia a), la Oficina de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ha evaluado y revisado la Ficha Técnica: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA**", presentada mediante documento mencionado en la referencia a) **CARTA N° 1106-2023-ROYAL SUN CORPORATION S.A.C.**, encontrándose con el contenido mínimo requerido, por lo que esta dependencia emite su aprobación, y así mismo, solicita se continúe con los trámites correspondientes.

El presupuesto para la actividad programada, comprende los siguientes montos:

<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 430,298.72
<b>GASTOS GENERALES (8.00% CD)</b>	S/ 34,423.90
<b>UTILIDAD (5.00% CD)</b>	S/ 21,514.94
<b>SUBTOTAL</b>	S/ 486,237.56
<b>IGV (18.00 %)</b>	S/ 87,522.76
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	S/ 573,760.32

**Son: Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 32/100 Soles.**

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines, para poder continuar con la ejecución de los trámites consiguientes para su atención respectiva, sin más que informar quedo de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
Ing. Dennys M. Leon Ulloa  
Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano  
C.I.P. N° 139720

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Rio Grande**  
DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488

73



APORTAMOS AL FORTALECIMIENTO DE LA  
GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Palpa, 29 de noviembre del 2023

**CARTA N° 1106- 2023 - ROYAL SUN CORPORATION S.A.C**

**ING. DENNYS MICHELANGELO LEON ULLOA**  
Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano  
Dirección: Portal Escribanos 143-145 Plaza de Armas Palpa  
Palpa - Palpa - Ica

Presente. -

**ASUNTO: REMITO FICHA DEFINITIVA DEL SERVICIO EN REFERENCIA.**

**REF. : SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"**

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo y así mismo hacerle llegar la **FICHA DEFINITIVA** del **SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"**, para su evaluación y tramite según corresponda.

Agradeciéndole anticipadamente por la atención al presente quedo de Uds.

Atentamente,

ADUNTO: FICHA DEFINITIVA

  
-----  
**Marco A. Vargas Seminario**  
GERENTE GENERAL  
ROYAL SUN CORPORATION SAC



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

### FICHA DEFINITIVA

“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN  
Y CONFORMACIÓN DE DIQUE  
CON MATERIAL PROPIO DEL  
RÍO PALPA, SECTOR CASA  
BLANCA, DISTRITO PALPA,  
PROVINCIA PALPA,  
DEPARTAMENTO ICA”

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

S/. 573,760.32

PALPA – PERÚ

2023

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

71

### 1.1 INDICE

- I. RESUMEN EJECUTIVO
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA
- III. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- IV. METRADOS
- V. PRESUPUESTO
- VI. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- VII. RELACION DE INSUMOS
- VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- IX. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- X. PLANOS
- XI. PANEL FOTOGRAFICO
- XII. VARIOS
  - ESTUDIO TOPOGRAFICO



Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

20/

## RESUMEN EJECUTIVO

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

69

# RESUMEN EJECUTIVO

ACTIVIDAD:

**“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN  
Y CONFORMACIÓN DE DIQUE  
CON MATERIAL PROPIO DEL  
RÍO PALPA, SECTOR CASA  
BLANCA, DISTRITO PALPA,  
PROVINCIA PALPA,  
DEPARTAMENTO ICA”**

*Julio Cesar Camarena Guio*  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

**PALPA – ICA – PERU  
2023**

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

## RESUMEN EJECUTIVO

### 1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

### 2. GENERALIDADES

La Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA", se elaboró con la finalidad de realizar la limpieza y descolmatación del río Palpa en el Sector Casa Blanca.

### 3. ANTECEDENTES

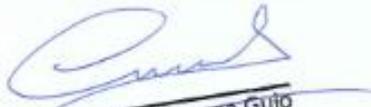
El proyecto surge a raíz de la preocupación por parte de la población del sector y autoridades, ya que actualmente presenta un riesgo en el encausamiento de las aguas en épocas de avenidas.

### 4. UBICACIÓN

REGIÓN : ICA  
PROVINCIA : PALPA  
DISTRITO : PALPA  
SECTOR : CASA BLANCA

### 5. JUSTIFICACIÓN

El diseño del proyecto se ha realizado en base al cumplimiento de todas las normas vigentes relacionadas a la limpieza y descolmatación de ríos a fin de satisfacer los requerimientos de la junta de usuarios y ofrecer a la comunidad local, un mejoramiento en el encausamiento de las aguas.

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

67

**ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".**

## **6. OBJETIVO DEL PROYECTO**

Elaborar la Ficha Definitiva de la ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

## **7. DESCRIPCIÓN DE ÁREA DE ESTUDIO**

### **7.1. DEL TERRENO**

El terreno pertenece al territorio del distrito de Palpa, la longitud de intervención será de 900.00 m.

## **8. METAS DE LA ACTIVIDAD**

Limpieza, descolmatación y conformación de dique en una longitud de 900 m para la protección de las áreas agrícolas del margen izquierdo del río.

## **9. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

El presupuesto Referencial de la ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA" es de S/ 573,760.32

## **10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Se realizará a Costo Unitario

## **11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Por Ejecución Presupuestaria Indirecta o Por Contrata

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Conforme a la programación efectuada en barras Gantt, el plazo de ejecución es de 30 días calendario.

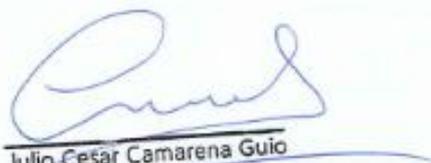


Julio César Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

GG

# MEMORIA DESCRIPTIVA

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1. GENERALIDADES

La Municipalidad Provincial de Palpa, con el fin de proteger a la población ante un eventual Fenómeno del Niño, ha planteado la elaboración de la Ficha Definitiva para la Actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA", ya que el RIO PALPA, ha afectado a gran parte de la población debido a las fuertes lluvias que anteriormente se han presentado y han hecho que su caudal aumente, destruyendo a su paso varias hectáreas de sembríos y caminos que unen a los distintos poblados.

### 2. OBJETIVO Y META

#### 2.1. OBJETIVO

El objetivo central es la protección del margen izquierdo del río Palpa en el Sector Casa Blanca, mediante la descolmatación y conformación de dique.

#### 2.2. META

Limpieza, descolmatación y conformación de dique en una longitud de 900 m.

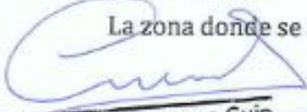
### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ZONA

#### 3.1. UBICACIÓN

Región	:	Ica
Provincia	:	Palpa
Distrito	:	Palpa
Sector	:	Casa Blanca

#### 3.2. ALTITUD

La zona donde se realizará el trabajo tiene una altitud media 498.40 msnm

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

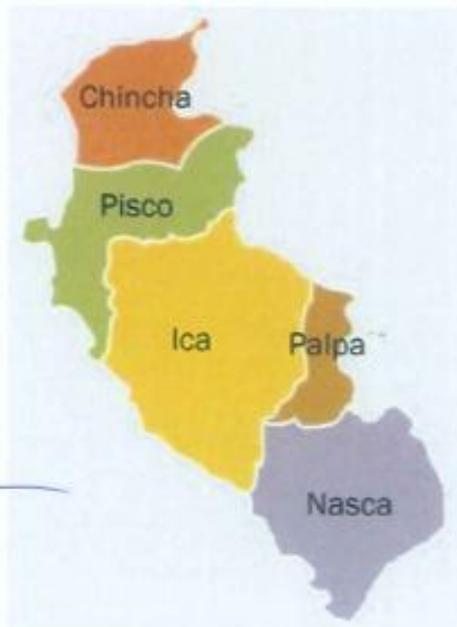
64

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

Figura No. 01: Ubicación de la Región Ica.



Figura No. 02: Ubicación de la Provincia de Palpa – Región Ica.



  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

63

**ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".**

#### 4. BENEFICIARIOS

Pobladores que viven y tienen sus sembríos en zonas aledañas al cauce del río Palpa, en el sector Palpa.

#### 5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

##### 5.1. DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA

Riesgo de inundaciones ante un eventual Fenómeno del Niño.

##### 5.2. ACCIONES A IMPLEMENTAR

De acuerdo a lo antes mencionado se propone implementar las siguientes acciones:

- 1) Limpieza y descolmatación del cauce del río.
- 2) Conformación de dique con material propio para proteger el margen izquierdo del río.
- 3) Arrimado de material Excedente fuera del cauce del río



Julio Cesar Camarero  
C.I.P. N° 98  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución será de 30 DÍAS CALENDARIOS.

#### 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Costo Unitario.

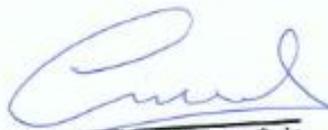
#### 8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Por Ejecución Presupuestaria Indirecta o Por Contrata

#### 9. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución de la actividad programada en la zona afectada con precios al mes de noviembre del 2023 asciende a la suma de S/. 573,760.32 (Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 32/100 soles), incluido los Costos Directos, Gastos Generales de la obra

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 430,298.72</b>
<b>GASTOS GENERALES (8.00% CD)</b>	<b>S/ 34,423.90</b>
<b>UTILIDAD (5.00% CD)</b>	<b>S/ 21,514.94</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 486,237.56</b>
<b>IGV (18.00 %)</b>	<b>S/ 87,522.76</b>
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>S/ 573,760.32</b>

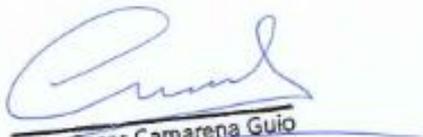


Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSC - C12593

61

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

# ESPECIFICACIONES TECNICAS

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACTIVIDAD

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"

### 01. LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, L = 900.00 m

#### 01.01. TRABAJOS PROVISIONALES

##### 01.01.01. CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m

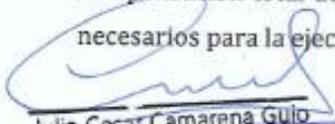
**Descripción,** Su implementación será con el objetivo de difundir la ejecución del servicio a favor de la población en general; y consistirá en el suministro del cartel y su colocación en un lugar visible aledaño al servicio. El cartel deberá ser elaborado, en talleres especializados en la ejecución de este tipo de trabajos, con las características de diseño establecidas por la institución ejecutora debiendo considerar las siguientes características generales: su dimensión debe ser de 3.60 x 4.80 m, fabricado con marco de madera de 2" x 2" y plegar la lámina de banner de 800 x 1200 con la descripción de la actividad, según modelo que se adjunta en el presente expediente técnico.

**Método de ejecución,** Una vez suministrado el cartel, deberá ser colocado, en un lugar visible para la población, sobre tres palos de eucalipto de 6m x Ø 3" firmemente plantados con concreto.

Cualquier modificación deberá comunicarse previamente al Ingeniero Supervisor con la finalidad de coordinar el criterio técnico y obtener la autorización respectiva mediante cuaderno de ocurrencias.

**Método de Medición,** el control de avance será medido en la Unidad, para lo cual se tendrá en cuenta el suministro e instalación en campo.

**Base de Pago,** su valorización será realizada por Unidad instalada, según costo unitario base del presupuesto del servicio. Se entiende que el precio incluye la compensación total de la mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del servicio.

  
Julio Cesar Camarena Guilo  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

59

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

## 01.02 TRABAJOS PRELIMINARES

### 01.02.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA

**Descripción,** consistirá en la movilización mediante un CAMION TRACTO IVECO + CAMA BAJA el cual ira acompañado de una CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4, para lograr el traslado de las siguientes maquinarias:

- 01 TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP.
- 01 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 yd<sup>3</sup>

Consideradas para la ejecución del servicio, realizando un recorrido promedio de 5 km por viaje (ida y vuelta). Uno de los puntos de acceso será por la Panamericana Sur - hacia palpa, y el resto de camino hacia el rio es trocha carrozable que se encuentra en malas condiciones.

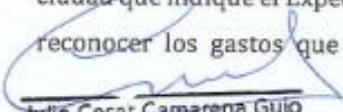
**Equipo a Transportarse,** el Residente antes de movilizar la maquinaria y equipos, deberá presentar a la Supervisión para su aprobación; la lista de maquinaria y equipos que se propone emplear en la ejecución del servicio, debe contener la información siguiente:

- Descripción de equipos y maquinaria.
- Requerimiento de HM previstas.
- Potencia de fábrica.
- Potencia actual.
- Peso.
- Otras características de la maquinaria y equipos.

La aprobación de maquinaria y equipos por parte de la Supervisión, no relevará al Residente de su responsabilidad asegurar su mantenimiento y para suministrar todo el equipo suficiente y necesario para que el trabajo se ejecute en el tiempo previsto y con la calidad requerida.

**Inspección,** para practicar la inspección de la maquinaria y equipos por parte de la Supervisión, el Residente deberá tenerlo listo dentro del plazo estipulado antes de proceder a su movilización al lugar de ejecución del servicio.

El residente para la inspección deberá concentrar la maquinaria y equipos en la ciudad que indique el Expediente Técnico y si fuera en cualquier otro lugar, deberá reconocer los gastos que demanden a la Supervisión practicar la inspección;

  
Julio Cesar Camarero Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

además cooperará y facilitará a la Supervisión en la mejor forma posible el cumplimiento de esta actividad.

Ningún equipo que no llene los requisitos de la inspección será transportado al lugar de los trabajos. El hecho de que se haya inspeccionado y aprobado el equipo, no exonera al Residente de su responsabilidad en seleccionar el equipo que le permita completar el trabajo dentro del límite de tiempo estipulado y con la calidad exigida por estas especificaciones.

El equipo que no cumpla con los requisitos de la inspección, deberá ser sustituido o reparado inmediatamente, sin modificar el calendario de Movilización y menos el Programa de ejecución.

**Transporte**, el Residente antes de iniciar el transporte del equipo, bajo su responsabilidad, deberá obtener las pólizas de seguro necesarias, además de tener conocimiento expreso de las condiciones físicas, las vías y caminos de acceso al lugar del servicio.

El Residente deberá disponer todo lo necesario para el embargo, traslado y desembarque de su equipo, material y provisiones para que éstos lleguen al lugar de la ejecución del servicio con suficiente anticipación a la fecha estipulada para dar inicio a los trabajos.

**Método de ejecución**, su ejecución, se realizará según requerimiento del responsable de la actividad y bajo las normas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

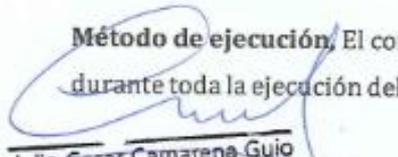
**Método de Medición**, el control de avance de la partida será por viaje (vje).

**Base de Pago**, su valorización será por de viajes (vje). Se entiende que el precio incluye la compensación total del servicio, debiendo concluirse el pago cuando la maquinaria y equipos hayan sido retirados totalmente del servicio.

#### 01.02.02 RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD

**Descripción**, Comprende en el movimiento de tierras provisional para permitir el ingreso y salida de las maquinarias a realizar los trabajos.

**Método de ejecución**, El control del servicio será realizado de forma permanente durante toda la ejecución del servicio, y en coordinación con el personal encargado

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

57

**ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".**

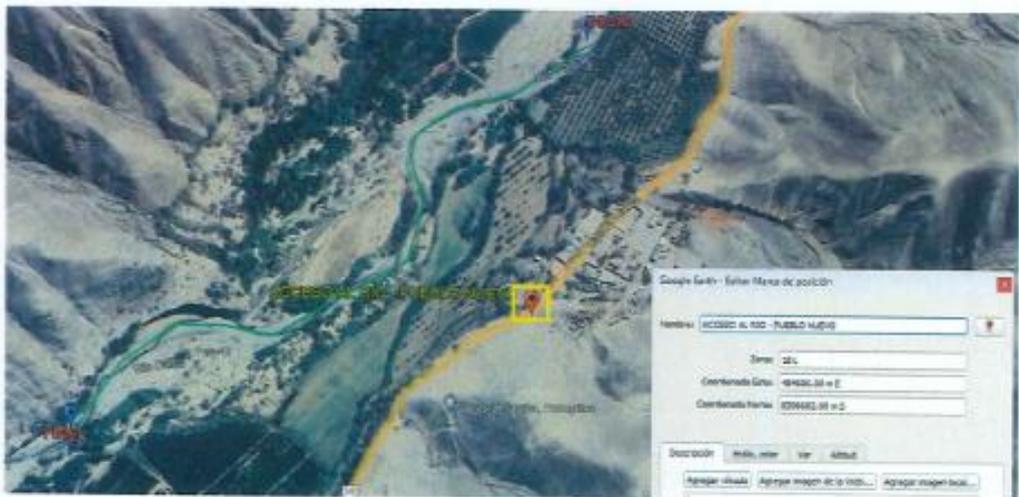
del equipo de maquinaria pesada a fin de evitar interferir en la operación y producción de la maquinaria. Es decir, de ser necesario, el equipo encargado del control del servicio deberá adecuarse a los trabajos que desarrolla la maquinaria pesada.

El equipo a utilizar deberá ser:

- 01 TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP.

Luego de culminado la ejecución del servicio el personal encargado de esta actividad entregará el Residente la planilla de movimiento de tierras real ejecutado con su respectivo plano de ubicación de la rampa.

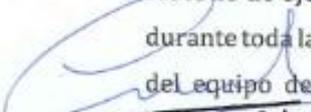
**Método de Medición**, la unidad de medida a emplear en el control de avance será el metro cubico (m3), de acuerdo al avance de la actividad que se realicé en todo el día de trabajo.



**01.02.03 TRAZO Y REPLANTEO**

**Descripción**, Comprende el suministro de mano de obra y equipo para realizar los trabajos de control de la rasante y otros: rasante, progresivas, BM's, alineaciones, cota de corona, cota de fondo, pendientes y taludes, cálculo de movimiento de tierras; información que servirá para la elaboración de la valorización del servicio.

**Método de ejecución**, El control del servicio será realizado de forma permanente durante toda la ejecución del servicio, y en coordinación con el personal encargado del equipo de maquinaria pesada a fin de evitar interferir en la operación y

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

producción de la maquinaria. Es decir, de ser necesario, el equipo encargado del control del servicio deberá adecuarse a los trabajos que desarrolla la maquinaria pesada.

El equipo topográfico mínimo a utilizar deberá ser:

01 estación Total, 01 Prisma de 5 m, wincha de 3 y 50 m, Estacas de madera y libreta de campo.

Luego de culminado la ejecución del servicio el personal encargado de esta actividad entregará al Residente la planilla de movimiento de tierras real ejecutado con su respectivo plano de secciones transversales conforme al servicio.

**Método de Medición**, la unidad de medida a emplear en el control de avance será el kilómetro (Km), de acuerdo al avance de la actividad que se realice en todo el día de trabajo.

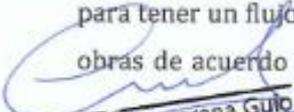
**Base de Pago**, Su valorización será el kilómetro (Km), según costo unitario base del presupuesto del servicio. Se entiende que el precio incluye la compensación total de la mano de obra, materiales, maquinaria, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del servicio.

#### 01.02.04. CONTROL TOPOGRAFICO

**Descripción**, El Contratista instalará puntos de control topográfico estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas en sistema UTM. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el Contratista deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

La información sobre estos trabajos, deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por el Supervisor. El personal, equipo y materiales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Personal: Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar

  
Julio Cesar Camarena Gulo  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

55

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido.

- b) Equipo: Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar dentro de los rangos de tolerancia especificados. Así mismo se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.
- c) Materiales: Se proveerá suficiente material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

**Método de Medición**, la medición será por kilómetro (Km) de terreno replanteado.

**Base de Pago**, La valorización de la partida será en kilómetro, según costo unitario base del presupuesto del servicio que es en kilómetros (Km) Se entiende que el precio incluye la compensación total de la mano de obra, equipo y, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del servicio.

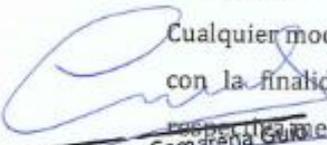
### 01.03. MOVIMIENTO DE TIERRAS

#### 01.03.01. LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO

**Descripción**, Esta especificación contempla en retirar el material del río, colmatado en el cauce y que está disminuyendo su capacidad hidráulica y/o interfiriendo el recorrido del agua; por lo tanto, el retiro de este material significa la limpieza del cauce. Asimismo, el material removido para obtener la gradiente proyectada del río, de acuerdo a lo que indican los planos, debe ser retirada del cauce.

**Método de ejecución**, La ejecución de esta partida lo realizará un TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP, previo replanteo y niveles según planos del servicio. Se procederá a empujar el material colmatado hacia las márgenes donde se formará el apilamiento con material propio del río. Los niveles del cauce del río serán de acuerdo a lo indicado en el plano de perfil y secciones transversales.

Cualquier modificación deberá comunicarse previamente al Ingeniero Supervisor con la finalidad de coordinar el criterio técnico y obtener la autorización respectiva mediante cuaderno de ocurrencias.

  
Julio Cesar Camarena Guin  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

54

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

**Método de Medición,** La medición será ejecutada topográficamente, a partir del cual se determinará los volúmenes en metro cúbico de movimiento de material del río.

**Base de Pago,** La valorización del servicio será en metro cúbico, según el costo unitario base del presupuesto del servicio que es en metros cúbicos (m3). Se entiende que el precio incluye la compensación total de la mano de obra, maquinaria, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del servicio.

#### 01.03.02. CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO

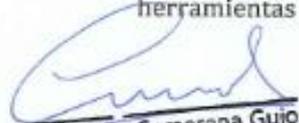
**Descripción,** La conformación del dique con material propio comprende el suministro de materiales y equipos y operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno y traslado del material del lecho del río de acuerdo al movimiento de tierras del levantamiento topográfico. El contratista podrá utilizar maquinaria del costo unitario y maquinaria adicional del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda.

**Método de ejecución,** su ejecución consistirá en el corte, empuje del material sedimentado en el cauce del río hacia el margen izquierdo partir del extremo interno del río; siguiendo las alineaciones de eje y niveles de rasante definidos en los trabajos topográficos. Luego la maquinaria realizará los cortes respectivos recomendados en los planos. La maquinaria programada para este trabajo es:

- 01 TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP.

**Método de Medición,** La medición será ejecutada topográficamente, a partir del cual se determinará los volúmenes en metro cúbico de movimiento de material del río.

**Base de Pago,** La valorización del servicio será en metro cúbico, según el costo unitario base del presupuesto del servicio que es metros cúbicos (m3). Se entiende que el precio incluye la compensación total de la mano de obra, maquinaria, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del servicio.

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

### 01.03.03. PERFILADO Y REFINE DE TALUD DE DIQUE

**Descripción**, comprende el suministro de materiales y equipos y operaciones necesarias para dar consistencia al dique se realizará la compactación en forma progresiva hasta alcanzar la altura especificada. La compactación se realizará utilizando el peso propio de la máquina. El contratista podrá utilizar maquinaria del costo unitario y maquinaria adicional del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales por cualquier rubro que el contratista suponga o crea le corresponda.

**Método de ejecución**, su ejecución consistirá en el apilamiento y perfilado del material sedimentado en el cauce del río hacia el margen izquierdo a partir del extremo interno del río; siguiendo las alineaciones de eje y niveles de rasante definidos en los trabajos topográficos. Luego la maquinaria realizará los cortes respectivos recomendados en los planos. La maquinaria programada para este trabajo es:

- 01 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 yd3

**Método de Medición**, La medición será ejecutada topográficamente, a partir del cual se determinará los volúmenes en metro cúbico de movimiento de material del río.

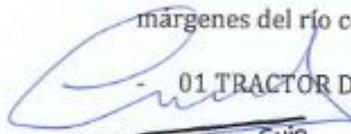
**Base de Pago**, La valorización del servicio será en metro cuadrado, según el costo unitario base del presupuesto del servicio que es metros cúbicos (m2). Se entiende que el precio incluye la compensación total de la mano de obra, maquinaria, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del servicio.

### 01.03.04. ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RIO

**Descripción**, Su ejecución está proyectado con la finalidad de trasladar todo el material excedente fuera del cauce del río, luego de realizado el perfilado y refine del talud del dique.

**Método de ejecución**, su ejecución consistirá cargar el material excedente de los márgenes del río con ayuda de:

- 01 TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP.

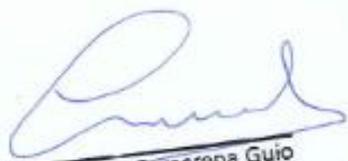
  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

52

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

**Método de Medición,** La medición será ejecutada topográficamente, a partir del volumen en metro cúbico excedente del movimiento de material del río.

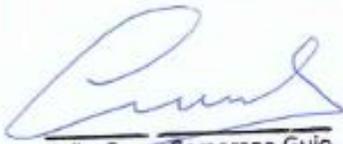
**Base de Pago,** La valorización del servicio será en metro cúbico, según el costo unitario base del presupuesto del servicio que es metros cúbicos (m3). Se entiende que el precio incluye la compensación total de la mano de obra, maquinaria, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del servicio.

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

51

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

# METRADOS

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

50

**PLANILLA DE METRADOS**

ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA  
 UBICACIÓN: SECTOR CASA BLANCA - PALPA - PALPA - ICA  
 FECHA: NOVIEMBRE 2023

Item	Descripción	Unid.	N° Voles	DATOS AUTOCALC (VOL/M3)	Dimensiones			Parcial	Total
					Largo	Ancho	Altura		
01	LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, L = 888.00 m								
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	uno	1.00				1.00	1.00	
01.01.02	ENTEL INFORMANTE DE LA ACTIVIDAD 3.80 x 4.80 m	uno	2.00				2.00	2.00	
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES	uno	1.00				1.00	1.00	
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE MAQUINARIA	no	1.00				1.00	1.00	
01.02.02	BAJADA DE HERRAJE Y SALIDAS LA ACTIVIDAD	no	1.00		15.00	8.07	1.85	224.00	224.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	no	1.00		0.90			0.90	0.90
01.02.04	CONTROL TOPOGRÁFICO	no	1.00		0.90			0.90	0.90
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO	no	1.00	42,400.00				42,400.00	42,400.00
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	no	1.00	28,215.00				28,215.00	28,215.00
01.03.03	REFLASEO Y REFINO DE TALUD DE DIQUE	no	1.00		455.00	5.75		5,674.67	5,674.67
01.03.04	ARRIBADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RÍO	no	1.00	Exp: 10%				4,869.50	4,869.50

  
 Julio-Cesar Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12598

  
 Marco A. Vargas Seminario  
 GERENTE GENERAL  
 ROYAL SUN CORPORATION SAC

49

**TABLA DE VOLUMENES**

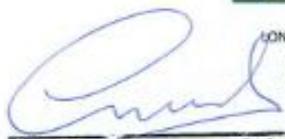
ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"  
 UBICACIÓN: SECTOR CASA BLANCA - PALPA - PALPA - ICA  
 FECHA: NOVIEMBRE 2023

PROGRESIVA	CORTE(m <sup>2</sup> )	RELLENO(m <sup>2</sup> )	CORTE(m <sup>3</sup> )	RELLENO(m <sup>3</sup> )	C. ACUMULADO(m <sup>3</sup> )	R. ACUMULADO(m <sup>3</sup> )	VOL. NETO(m <sup>3</sup> )
0-000.0	21.81	17.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0-020.0	41.44	19.47	631.41	429.70	631.41	429.70	201.71
0-040.0	35.50	19.00	776.71	457.60	1408.12	887.30	520.82
0-060.0	32.87	19.86	707.64	483.36	2115.77	1370.66	745.11
0-080.0	35.16	19.00	711.39	429.35	2827.16	1799.91	1027.25
0-100.0	20.84	20.96	570.01	439.60	3397.17	2239.51	1157.66
0-120.0	23.99	26.94	449.23	625.02	3846.40	2864.53	981.87
0-140.0	28.20	33.42	529.62	733.79	4376.02	3598.32	777.70
0-160.0	34.22	29.94	624.14	624.71	4999.16	4223.04	776.12
0-180.0	34.15	36.12	660.71	691.32	5659.87	4914.37	745.50
0-200.0	35.20	45.58	704.12	820.55	6363.99	5734.92	629.07
0-220.0	34.29	56.08	706.49	1026.54	7070.48	6471.46	599.02
0-240.0	32.87	46.31	672.64	1023.64	7743.12	7195.10	547.92
0-260.0	31.45	52.21	643.23	1095.10	8386.35	7880.20	506.15
0-280.0	37.66	51.10	688.73	738.85	9075.08	8619.05	456.03
0-300.0	34.27	44.90	734.96	260.31	9809.04	9379.36	429.68
0-320.0	31.42	42.53	675.57	361.33	10484.61	10040.69	443.92
0-340.0	32.29	41.57	641.83	314.35	11126.44	10755.04	371.40
0-360.0	34.49	47.83	666.81	359.81	11813.25	11514.85	298.40
0-380.0	29.64	43.19	626.92	1124.31	12440.17	12339.16	100.91

PROGRESIVA	CORTE(m <sup>2</sup> )	RELLENO(m <sup>2</sup> )	CORTE(m <sup>3</sup> )	RELLENO(m <sup>3</sup> )	C. ACUMULADO(m <sup>3</sup> )	R. ACUMULADO(m <sup>3</sup> )	VOL. NETO(m <sup>3</sup> )
0-400.0	30.41	13.28	598.32	767.70	13038.49	13038.49	0.00
0-420.0	44.52	14.29	714.86	424.22	13753.35	14462.71	-709.36
0-440.0	38.58	17.20	1622.65	689.94	15376.00	15172.67	203.33
0-460.0	45.83	30.75	1638.90	483.26	17014.90	15655.93	1358.97
0-480.0	34.32	29.60	809.82	632.20	17824.72	16288.13	1536.59
0-500.0	38.52	27.83	729.35	534.29	18554.07	16822.42	1731.65
0-520.0	39.64	23.76	771.63	519.52	19325.70	17341.94	1983.76
0-540.0	36.32	17.99	779.82	417.24	20105.52	17759.18	2346.34
0-560.0	37.20	25.42	706.16	444.08	20811.68	18203.26	2608.42
0-580.0	40.50	23.42	775.50	400.21	21587.18	18603.47	2983.71
0-600.0	39.31	22.75	795.63	462.89	22402.81	19066.36	3336.45
0-620.0	48.43	14.79	877.26	389.79	23280.07	19476.15	3803.92
0-640.0	45.47	14.09	978.92	299.48	24259.00	19975.63	4283.37
0-660.0	47.58	27.72	971.67	526.16	25230.67	20501.79	4728.88
0-680.0	41.99	26.86	888.89	626.27	26119.56	21028.06	5091.50
0-700.0	40.29	29.04	867.76	660.10	27007.32	21558.16	5449.16
0-720.0	42.71	31.02	876.60	709.13	27883.92	22097.29	5786.63
0-740.0	39.80	39.93	753.66	663.40	28637.58	22760.69	5876.89
0-760.0	32.76	44.58	662.47	808.10	29300.05	23468.79	5831.26
0-780.0	27.26	55.67	652.29	673.10	29952.34	24211.89	5740.45

PROGRESIVA	CORTE(m <sup>2</sup> )	RELLENO(m <sup>2</sup> )	CORTE(m <sup>3</sup> )	RELLENO(m <sup>3</sup> )	C. ACUMULADO(m <sup>3</sup> )	R. ACUMULADO(m <sup>3</sup> )	VOL. NETO(m <sup>3</sup> )
0-800.0	19.87	32.81	465.16	908.58	30417.50	24920.34	5497.16
0-820.0	20.56	43.64	397.69	826.11	30815.19	25746.45	5068.74
0-840.0	21.59	34.29	422.85	890.73	31238.04	26577.18	4660.86
0-860.0	30.92	31.39	526.13	584.47	31764.17	27461.65	4302.52
0-880.0	44.57	34.42	758.85	694.21	32523.02	28355.86	4167.16
0-900.0	42.20	34.21	672.63	697.24	33195.65	29253.10	3942.55
0-920.0	32.52	33.98	742.91	631.91	33938.56	29985.01	3953.55

LONGITUD TOTAL = 904.62 m  
 VOL CORTE = 32,400.00 m<sup>3</sup>  
 VOL RELLENO = 28,215.00 m<sup>3</sup>

  
**Julio Cesar Camarena Guio**  
 C.T.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

  
**Marco A. Vargas Seminario**  
 GERENTE GENERAL  
 ROYAL SUN CORPORATION SAC

48

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

# PRESUPUESTO

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
 CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA

47

313

Página

3

Presupuesto

Presupuesto 1201005 "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA Costo al 17/11/2023  
 Lugar ICA - PALPA - PALPA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE DEL RIO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, L= 933.06 m				430,294.72
01.01	TRABAJOS PROFESIONALES				1,833.31
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m	und	1.00	1,833.31	1,833.31
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				15,131.35
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	va	2.00	5,325.68	10,651.36
01.02.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	m3	224.00	4.80	1,081.92
01.02.03	TRAZO Y REPLANTO	km	0.80	1,984.56	1,788.13
01.02.04	CONTROL TOPOGRAFICO	km	0.90	1,809.04	1,627.70
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				413,314.23
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO	m3	32,490.00	9.01	101,484.00
01.03.02	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	28,215.00	8.55	104,242.00
01.03.03	PERFILADO Y REFINE DE TALUD DE DIQUE	m2	5,074.57	3.36	12,866.47
01.03.04	ARRIBADO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DEL CAUCE DEL RIO	m3	4,600.00	9.37	24,726.80
	COSTO DIRECTO				430,294.72
	GASTOS GENERALES (5% CD)				34,423.90
	UTILIDAD (5% CD)				21,214.94
	SUB TOTAL				485,933.56
	IVA (14%)				67,930.75
	PRESUPUESTO TOTAL				553,864.32

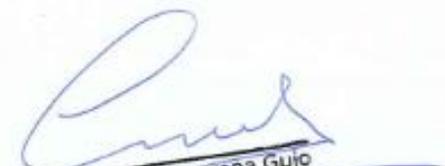
  
 Julio Cesar Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

  
 Marco A. Vargas Seminario  
 GERENTE GENERAL  
 ROYAL SUN CORPORATION SAC

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

46

# ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

45

810

Página: 1

**Análisis de precios unitarios**

Presupuesto 1201035 "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"  
Subpresupuesto 031 PRESUPUESTO Fecha presupuesto 17/11/2023

Partida 01.01.01 CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m  
Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 1,853.31

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
<b>Mano de Obra</b>						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	26.15	209.20
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	20.57	164.56
0101010005	PEON	hh	1.0000	8.0000	16.60	148.80
<b>522.56</b>						
<b>Materiales</b>						
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"	kg		2.0000	4.62	9.24
0207030001	HORMIGON	m3		1.0000	46.02	46.02
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		1.2000	22.03	26.44
0231010001	MADERA TORNILLO	p2		70.0000	6.30	441.00
0254010002	GIGANTOGRAFIA 3.60 x 2.40 m	und		1.0000	792.37	792.37
<b>1,315.07</b>						
<b>Equipos</b>						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	522.56	15.68
<b>15.68</b>						

Partida 01.02.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA  
Rendimiento vje/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : vje 5,326.68

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
<b>Mano de Obra</b>						
0101010007	OFICIAL (CONTROLADOR)	hh	1.0000	8.0000	20.57	164.56
<b>164.56</b>						
<b>Equipos</b>						
03012200020002	CAMION TRACTO NECO + CAMA BAJA	vje		1.0000	4,920.00	4,920.00
03012200030003	CAMONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	hm	0.2500	2.0000	121.06	242.12
<b>5,162.12</b>						

Partida 01.02.02 RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD  
Rendimiento m3/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m3 4.83

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
<b>Mano de Obra</b>						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0060	18.80	0.15
0101010007	OFICIAL (CONTROLADOR)	hh	0.1000	0.0008	20.57	0.02
<b>0.17</b>						
<b>Equipos</b>						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.17	0.01
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 350-350 HP.	hm	1.0000	0.0060	580.67	4.65
<b>4.66</b>						

  
Julio Cesar Camarena Gulo  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

  
Marco A. Vargas Seminario  
GERENTE GENERAL  
ROYAL SUN CORPORATION SAC

44

**Análisis de precios unitarios**

Presupuesto 1201005 "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"  
 Subpresupuesto 001 PRESUPUESTO Fecha presupuesto: 17/11/2023

Partida 01.02.03 TRAZO Y REPLANTEO

Rendimiento km/DIA MO. 0.5000 EQ. 0.5000 Costo unitario directo por : km 1,964.59

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
<b>Mano de Obra</b>						
0101010005	PEON	hh	2.0000	32.0000	16.60	565.20
01010300030003	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	hh	3.0000	48.0000	20.57	987.36
<b>1,582.56</b>						
<b>Materiales</b>						
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		5.0000	4.65	23.25
0240010001	PINTURA ESMALTE	gal		0.2000	42.88	8.58
<b>31.83</b>						
<b>Equipos</b>						
0301000032	ESTACION TOTAL	he	1.0000	16.0000	16.92	302.72
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1,582.56	47.48
<b>350.20</b>						

Partida 01.02.04 CONTROL TOPOGRAFICO

Rendimiento km/DIA MO. 0.2000 EQ. 0.2000 Costo unitario directo por : km 1,808.64

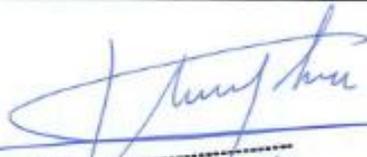
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
<b>Mano de Obra</b>						
0101010004	OFICIAL	hh	0.1000	4.0000	20.57	82.28
0101010005	PEON	hh	1.0000	40.0000	18.60	744.00
01010300030003	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	hh	0.2500	10.0000	20.57	205.70
<b>1,031.98</b>						
<b>Materiales</b>						
02130300010002	YESO DE 28 Kg	bol		3.0000	18.00	54.00
0231040001	ESTACAS DE MADERA	und		50.0000	4.65	232.50
<b>286.50</b>						
<b>Equipos</b>						
0301000020	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	1.0000	40.0000	11.48	459.20
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1,031.98	30.96
<b>490.16</b>						

Partida 01.03.01 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO

Rendimiento m3/DIA MO. 840.0000 EQ. 840.0000 Costo unitario directo por : m3 5.91

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
<b>Mano de Obra</b>						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0095	18.60	0.18
0101010007	OFICIAL (CONTROLADOR)	hh	1.0000	0.0095	20.57	0.20
<b>6.38</b>						
<b>Equipos</b>						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.38	0.01
0301180020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	1.0000	0.0095	590.87	5.52
<b>5.53</b>						

  
 Julio Cesar Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

  
 Marco A. Vargas Seminario  
 GERENTE GENERAL  
 ROYAL SUN CORPORATION SAC

43

510

Página: 3

**Análisis de precios unitarios**

Presupuesto 1201005 "LIMPIEZA, DESCONTAMACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"  
 Subpresupuesto 001 PRESUPUESTO Fecha presupuesto 17/11/2023  
 Partida 01.03.02 CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO

Rendimiento	m3/DIA	MO. 760.0000	EQ. 760.0000	Costo unitario directo por : m3			6.53
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
<b>Mano de Obra</b>							
0101010005	PEON		hh	1.0000	0.0105	18.80	0.20
0101010007	OFICIAL (CONTROLADOR)		hh	1.0000	0.0105	20.57	0.22
<b>Equipos</b>							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	0.42	0.01
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP		hm	1.0000	0.0105	580.87	6.10
<b>6.11</b>							

Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2			2.35
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
<b>Mano de Obra</b>							
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0067	20.57	0.14
0101010005	PEON		hh	1.0000	0.0067	18.80	0.12
<b>0.26</b>							
<b>Equipos</b>							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	0.26	0.01
03011700010006	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1,1-2.75 y83		hm	1.0000	0.0067	310.74	2.06
<b>2.09</b>							

Rendimiento	m3/DIA	MO. 900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m3			5.37
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
<b>Mano de Obra</b>							
0101010005	PEON		hh	1.0000	0.0089	18.80	0.17
0101010007	OFICIAL (CONTROLADOR)		hh	0.1000	0.0009	20.57	0.02
<b>0.19</b>							
<b>Equipos</b>							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	0.19	0.01
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP		hm	1.0000	0.0089	580.87	5.17
<b>5.18</b>							

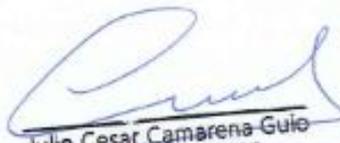
  
**Julio Cesar Camarena Guio**  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

  
**Marco A. Vargas Seminario**  
 GERENTE GENERAL  
 ROYAL SUN CORPORATION SAC

43

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

## RELACION DE INSUMOS

  
Julio Cesar Camarena Gule  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

010

Página: 1

Precios y cantidades de recursos requeridos

Obra 1201005 "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"  
 Fecha 01/11/2023  
 Lugar 110401 ICA - PALPA - PALPA

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
<b>MANO DE OBRA</b>					
0101010030	OPERARIO	hh	6,0000	26.15	200.20
0101010034	OFICIAL	hh	48,2800	20.57	993.12
0101010035	PEON	hh	786,3000	18.80	14,067.16
0101010037	OFICIAL (CONTROLADOR)	hh	624,3800	20.57	12,843.90
01010300300003	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	hh	62,2000	20.57	1,073.75
					28,188.75
<b>MATERIALES</b>					
02041200310005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"	kg	2,0000	4.52	9.04
0207030031	HORMIGÓN	m3	1,0000	46.92	46.92
0213010031	CEMENTO PORTLAND TPO I (42.5 kg)	bol	1,2000	22.03	26.44
02130300310002	YESO DE 28 Kg	bol	2,7000	18.03	48.60
0231010031	MADERA TORNILLO	m2	70,0000	6.30	441.00
0231040031	ESTACAS DE MADERA	und	49,5000	4.85	230.18
0243010031	PINTURA ESMALTE	gal	0,1800	42.89	7.72
0254010032	GIGANTOGRAFIA 3.66 x 2.40 m	und	1,0000	792.37	792.37
					1,601.57
<b>EQUIPOS</b>					
0301000020	NIVEL TOPOGRAFICO	hrs	36,0000	11.49	413.25
0301000032	ESTACION TOTAL	ho	14,4000	19.92	272.45
0301010005	HERRAMIENTAS MANUALES	hmo			661.22
03011700010005	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 175-250 HP 1.1-2.75 yd3	hrs	36,6800	310.74	11,396.04
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hrs	646,8200	560.67	375,718.74
03012200020002	CAMION TRACTO/NECO - CAMA BAJA	ve	2,0000	4,920.00	9,840.00
03012200030003	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	hrs	4,0000	121.05	484.24
					399,667.97
<b>TOTAL</b>				<b>S/</b>	<b>429,796.30</b>

  
 Julio César Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

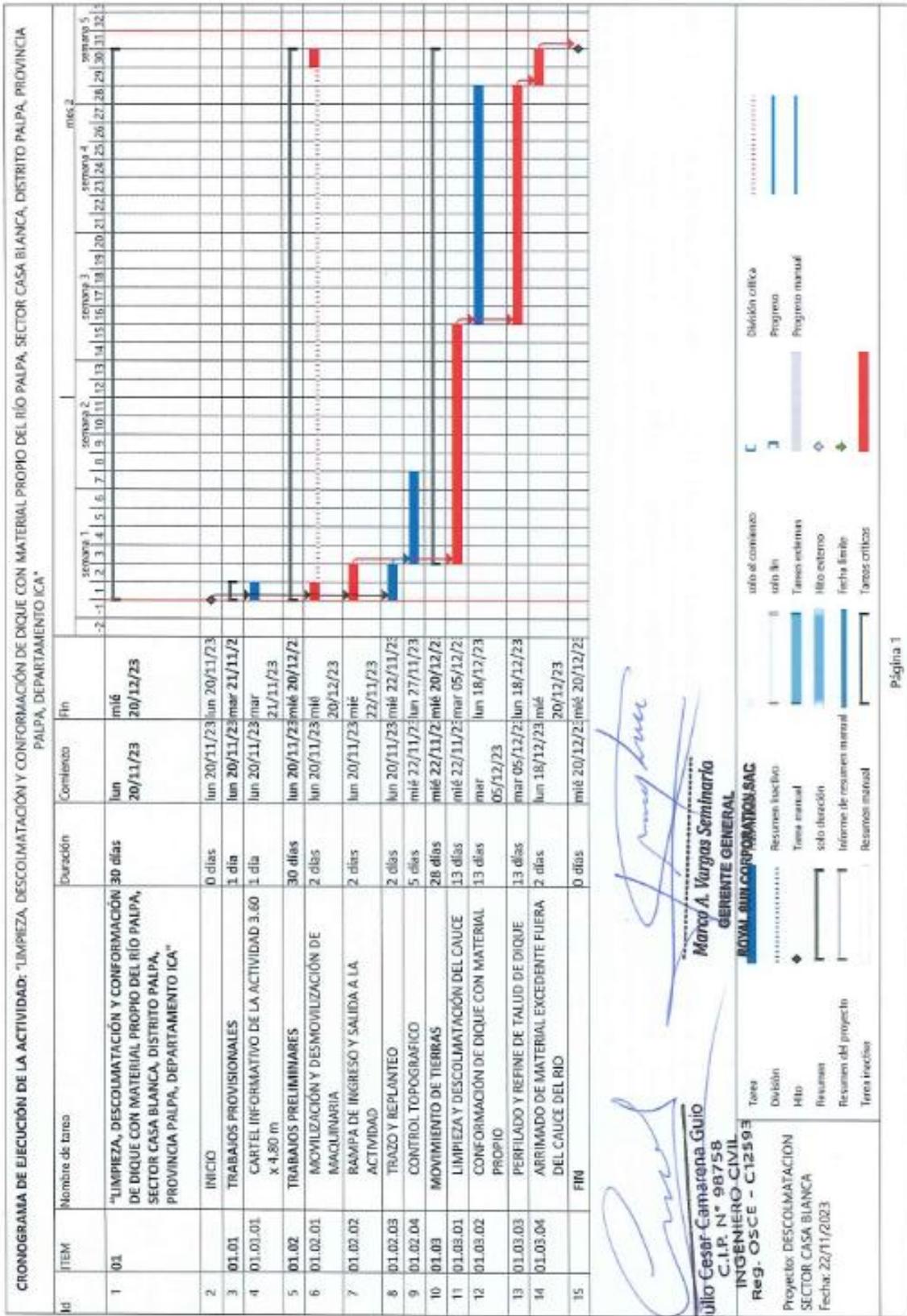
  
 Marco A. Vargas Seminario  
 GERENTE GENERAL  
 ROYAL SUN CORPORATION SAG

40

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

## CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA (GANTT)

  
Julio César Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593



ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

# DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

37

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RIO PALPA, SECTOR CASABLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"						
Desagregado de Gastos Generales						CD = S/ 430,298.72
A) Gastos Generales Variables						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>A1.00</b>	<b>Remuneración y beneficios</b>					
A1.01	Responsable Técnico (Ing. Civil)	Mes	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00
A1.02	Guardián de maquinarias	Mes	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
<b>Total de Gastos Generales Variables =</b>					<b>2.56%</b>	<b>11,000.00</b>
B) Gastos Generales Fijos						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>B2.00</b>	<b>Accesorios de Oficina</b>					
B2.01	Útiles de Escritorio	Mes	1.00	1.00	923.90	923.90
B2.02	Impresora	und	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00
<b>B3.00</b>	<b>Otros</b>					
B3.03	EPP's	Glb	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00
B3.04	Alquiler de Camioneta	Glb	1.00	1.00	4,000.00	4,000.00
B3.05	Elaboración de Ficha Definitiva	Glb	1.00	1.00	15,000.00	15,000.00
<b>Total de Gastos Generales Fijos =</b>					<b>5.44%</b>	<b>23,423.90</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES =</b>					<b>8.00%</b>	<b>S/ 34,423.90</b>

  
**Julio Cesar Camarena Gulo**  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

## VARIOS

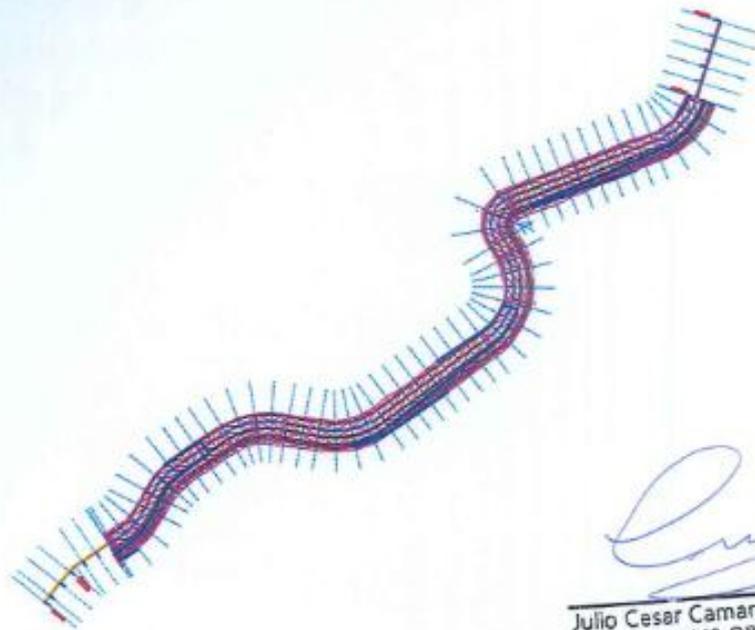
- DISEÑO DE DIQUE
- ESTUDIO TOPOGRAFICO
- PANEL FOTOGRÁFICO



Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
DESARROLLO”

# DISEÑO DE DIQUE



  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

## DEFENSA RIBEREÑA

DISEÑO DE SECCION TIPICA DE RIO, DURANTE LA  
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION

## 1.0 UBICACIÓN Y VIAS DE ACCESO

### 1.1 Ubicación Geográfica

La zona de proyecto se encuentra ubicada en el Río Palpa – Sector CASA BLANCA en una altitud media comprendida entre los 509.62 y 489.51 m.s.n.m. y entre las coordenadas UTM WGS84 (E= 484761.52, N= 8399078.36INICIO) (E=484124.03, N=8398619.52 PUNTO FINAL).

Limitan al proyecto las siguientes cuencas:

- a) Nor-Este con la cuenca del Río Pampas.
- b) Sur-Este con la cuenca del Río Yauca.
- c) Nor-Oeste con la cuenca del Río Ica.
- d) Sur-Oeste con el Océano Pacífico.

### 1.2 Ubicación Política

Departamento : Ica  
Provincia : Palpa  
Distrito : Palpa  
Lugar : Río Palpa – Sector Casa Blanca

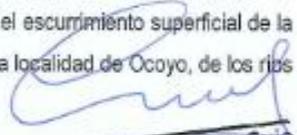
### 1.3 Vías de Comunicación

El acceso a la zona de estudio se logra a través de la carretera asfaltada Panamericana Sur en el tramo Lima-Palpa. De Palpa al valle Río Grande y luego al valle Santa Cruz, se accede a través de una carretera carrozable, parcialmente afirmada. A lo largo de los valles de Santa Cruz, Río Grande, Palpa y Viscas, existen sendas carreteras afirmadas, que comunican al área de estudio con los centros poblados ubicados a lo largo de su recorrido. De estas carreteras afirmadas, parten trochas carrozables de enlace a poblados más alejados.

## 2.0 HIDROLOGÍA

### 2.1 Hidrografía de la Cuenca de Río Grande

El río Grande (ONERN, 1971), es el eje de todo el sistema hidrográfico al cual desembocan todos los ríos que lo integran. Discurre, en general, en dirección suroeste hasta su desembocadura en el Océano Pacífico. Este colector troncal del escurrimiento superficial de la cuenca tiene su origen en la confluencia, en las cercanías de la localidad de Ocoyo, de los ríos Laramarca y Rumay.

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 96758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

23

A lo largo de su recorrido, recibe el aporte de los siguientes afluentes: (1) río Santa Cruz; (2) río Palpa; (3) río Viscas; (4) río Ingenio; y (5) río Nazca.

El río Grande no presenta claramente diferenciados los trayectos o sectores clásicos correspondientes a la vida de un río, en razón de tener una longitud relativamente pequeña, por su fuerte pendiente y por factores estructurales y geomorfológicos que afectan los sectores medio e inferior.

El curso superior o cuenca de recepción comprende desde la parte alta de la cuenca hasta las cercanías de la ex – Hacienda Gramadal. Se caracteriza este sector por estar fuertemente encajonado por las cadenas montañosas que la circundan, por la fuerte pendiente del terreno y por el gran poder de erosión del agua, que da por resultado la típica forma en V del valle y sus quebradas.

El curso medio abarca desde la citada ex – hacienda hasta la desembocadura del río Nazca en el río Grande. En este sector, recibe el aporte de todos sus afluentes, mostrando el río una suave pero gradual ampliación del encajonamiento y una reducción de la pendiente, permitiendo la deposición de los materiales que llevaba en suspensión y originando la formación del llano aluvial.

Se encuentra fuertemente afectado por factores estructurales – topográficos, que han condicionado la ubicación y dirección del cauce del río así como el área agrícola.

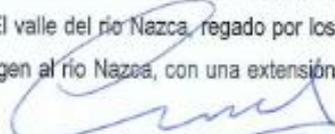
El curso inferior abarca desde la desembocadura del río Nazca en el Grande hasta la boca del río; presenta un cauce seco y estrecho que sigue aproximadamente la cota de los 100 m.s.n.m. y que constituye un verdadero desfiladero, estando encajonado entre cerros de elevaciones de 500 – 600 m.s.n.m.

## 2.2 Hidrografía de la Cuenca de Río Grande

El sistema hidrológico conformado por el río Grande y sus afluentes ONERN

(1971), ha dado lugar a la formación y desarrollo de una serie de pequeños valle distinguibles del común de los valles costeros por el exiguo recurso hídrico con que cuentan y por encontrarse bastante alejados del litoral. Estos son, de Norte a

Sur: (1) El valle del río Santa Cruz, con una extensión de 830 ha; (2) El valle del río Grande, con una extensión de 2,150 ha; (3) El valle de Palpa, con una extensión de 1,610 ha; (4) El valle del río Ingenio, con una extensión de 2,270 ha; (5) El valle del río Nazca, regado por los ríos Aja y Tierras Blancas que con su confluencia dan origen al río Nazca, con una extensión

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

20

de 3,680 ha: (6) El río Taruga, con una extensión de 780 ha; y (7) El valle del río Trancas, con una extensión de 1,600 ha, respectivamente.

De todos estos valles agrícolas, sólo a cuatro de ellos –los valles de los ríos

Grande, Ingenio, Palpa y Nazca- se les puede dar en forma apropiada tal denominación, ya que, en el resto, el recurso hídrico es tan escaso y de régimen hidrológico tan variable, que se originan largos periodos de sequía total con la consiguiente desaparición de toda actividad agrícola, fenómeno que en otros valles se manifiesta como años con problemas que causan serias limitaciones en la actividad agrícola, sin detenerla totalmente.

Existen dos factores predominantes que condicionan el bajo rendimiento hídrico de la cuenca del sistema hidrográfico del río Grande y que limitan consecuentemente la posibilidad de desarrollo de la actividad agrícola en la zona (ONERN, 1971).

Uno de ellos es la escasa precipitación que recibe su cuenca receptora, como consecuencia de un fenómeno meteorológico (ver ítem 2.6.1.1); y el otro, la característica morfológica tan peculiar de su red hidrográfica compuesta de una serie de pequeñas corrientes paralelas de gran recorrido. Este tipo de morfología de la cuenca da lugar a que el escurrimiento superficial ocurra en forma dispersa, produciendo, por lo tanto, fuertes pérdidas por infiltración. Ello ha permitido comprender la razón por la cual una cuenca imbrífera tan amplia -4,485 km<sup>2</sup>- pueda mantener la agricultura, y esto en una forma precaria, tan solo de una extensión de 12,920 ha.

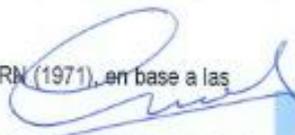
Entonces –a 1971- ONERN reportaba que la situación se tomaba más grande debido al largo periodo de sequía por el que atravesaba la región Sur del país.

Esto se hacía patente al analizar las estadísticas de las descargas del río Grande y sus afluentes, donde se podía observar un periodo realmente crítico que empezaba en el año 1958. La sequía había originado el colapso de la agricultura y la crisis económica de la región.

ONERN –a 1971- reportaba un volumen promedio anual de agua superficial utilizado por todos los valles que conforman el sistema del río grande fue de 32.57 MMC, cifra que fue obtenida del análisis de las descargas diarias de los ríos para el periodo 1947 – 1968 (22 años).

Además del agua superficial tomadas de las intermitentes descargas de los ríos, se extraía agua del subsuelo para el uso agrícola por medio de pozos tubulares y pozos a tajo abierto, reportándose un volumen promedio anual obtenido del acuífero de 74.30 MMC, cifra que se estimaba muy cercano al máximo explotable, lo que descartaba la posibilidad de una mayor explotación de éste.

El análisis hidrológico de las aguas superficiales efectuadas por ONERN (1971), en base a las descargas del río Grande y de sus afluentes, Santa Cruz, Palpa,

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

Viscas, Ingenio, Aja, Tierras Blancas, Taruga, Chauchilla y Trancas, medidas por la entonces Administración de Aguas del río Grande en distintos puntos, cuya posición se elegía según las circunstancias, es decir, que en todo el sistema no existía un solo punto de control que pudiera denominarsele propiamente como estación de aforos. El límite de la cuenca húmeda fue fijado por ONERN (1971) en la cota 2,500 m.s.n.m. y con ese criterio se calculó la extensión de la cuenca húmeda controlada por la red de estaciones, la que resultó ser de 4,245 km<sup>2</sup>. Esta área representa el 95% del total de área húmeda medida, ya que existía una superficie de 240 km<sup>2</sup> de cuenca húmeda sin control, perteneciente a las quebradas de Ayapana, afluente por la margen derecha del río Ingenio, y los de Urupaya y Socos, afluentes por la margen derecha del río Nazca; sólo en los casos en que el control del río Ingenio se efectuaba en el Puente Carretera

Panamericana, las descargas de la quebrada Ayapana quedaban involucradas en la medición.

El volumen medio anual descargado por todos los tributarios del sistema durante el periodo 1932 – 1969 fue calculado en 645.43 MMC, equivalente a un módulo de 20.50 m<sup>3</sup>/s, y durante el periodo 1947 – 1969, en 451.91 MMC, equivalente a un módulo de 14.33 m<sup>3</sup>/s. Con estas cifras, ONERN (1971) estimó los rendimientos medios anuales de la cuenca húmeda y para cada uno de los periodos nombrados, obteniéndose 152,000 m<sup>3</sup>/km<sup>2</sup> para el periodo 1932 – 1969 y 106,500 m<sup>3</sup>/km<sup>2</sup> para el periodo 1947 – 1969.

La máxima descarga diaria medida para un tributario fue de 210 m<sup>3</sup>/s y fue registrada el 16 de Marzo de 1955 en el río Grande. Si se tuviera en cuenta la descarga total de todo el sistema, la máxima diaria habría sido de 698 m<sup>3</sup>/s, registrada el día 14 de Febrero de 1943.

Todos los tributarios del sistema – reportaba ONERN –a 1971 – se secaban totalmente por un periodo de 8 meses en promedio, con excepción de los ríos

Grande e Ingenio, que normalmente mantenían su caudal, aunque muy exiguo, ocasionado por el afloramiento de corrientes subterráneas. Era frecuente, en el caso de los afluentes más pobres, como son los ubicados al Sur del sistema, la ocurrencia de ciclos anuales completamente secos.

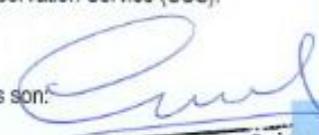
### 3.0 CAUDALES DE DISEÑO

Dada la información existente y la calidad de la misma se vio por conveniente estimar el caudal de diseño empleando métodos empíricos y el método de la Soil Conservation Service (SCS).

#### a) Caudal Máximo por Métodos Empíricos

Los métodos empíricos considerados más apropiados y seleccionados son:

El método de Mac Mach.

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

El método de Burkly Zieger

SELECCIÓN DE UN TIEMPO PARA PERIODO DE RETORNO (T) EN FUNCION AL TIPO DE ESTRUCTURA			
Tipo de Estructura	Periodo de Retorno T(años)		ELV'
<b>Alcantarillado para carreteras</b>			
*volúmenes de trafico bajos	5	10	
*volúmenes de trafico intermedios	10	25	
*volúmenes de trafico Altos	50	100	
<b>Puentes de carreteras</b>			
*Sistema secundario	10	50	
*Sistema primario	50	100	
<b>Drenaje agricola</b>			
*Surcos	5	10	
*Culverts	5	50	
<b>Drenaje Urbano</b>			
*Alcantarillas en ciudades pequeñas	1	25	
*Alcantarillas en ciudades grandes	25	50	
<b>Aeropuertos</b>			
*Volúmenes bajos	5	10	
*Volúmenes intermedios	10	25	
*Volúmenes altos	50	100	
<b>Diques</b>			
*En fincas	2	50	
*Alrededor de las ciudades	50	100	
<b>Presas con probabilidad de pérdidas de vidas (baja amenaza)</b>			
*Presas pequeñas	50	100	
*Presas intermedias	+ de 100		50%
*Presas grandes			100%
<b>Presas con probabilidad de pérdidas de vidas (amenaza significativa)</b>			
*Presas pequeñas	+ de 100		50%
*Presas intermedias			50 - 100 %
*Presas grandes			100%
<b>Presas con probabilidad de pérdidas de vidas (Alta amenaza)</b>			
Presas pequeñas			50 - 100 %
Presas intermedias			100%
Presas grandes			100%
<b>SELECCIONAR T</b>	<b>50</b>		

ELV: Valor limite estimado, es la máxima magnitud posible de un evento hidrológico en un lugar dado utilizado la mejor

*Julio César Camareno Guio*  
 Julio César Camareno Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

29

Información disponible.

COEFICIENTE DE ESCORRENTIA "C"					
Características de la Superficie	Periodo de retorno en años				
	2	5	10	25	100
Áreas desarrolladas					
Asfáltico	0.73	0.77	0.81	0.86	0.95
Concreto lecho	0.75	0.8	0.83	0.86	0.97
Zonas Verdes (Jardines, parques, etc)					
Condición pobre (cubierta de pasto <50% del área)					
Plano ( 0 - 2)%	0.32	0.34	0.37	0.4	0.47
Promedio (2 - 7)%	0.37	0.4	0.43	0.46	0.53
Superior al 7%	0.4	0.43	0.45	0.49	0.55
Condición promedio (Cubierta de pasto 50 - 75 % del área)					
Plano ( 0 - 2)%	0.25	0.28	0.3	0.34	0.41
Promedio (2 - 7)%	0.33	0.36	0.38	0.42	0.49
Superior al 7%	0.37	0.4	0.42	0.46	0.53
Condición alta (cubierta de pasto > 75 % del área)					
Plano ( 0 - 2)%	0.21	0.23	0.25	0.29	0.36
Promedio (2 - 7)%	0.29	0.32	0.35	0.39	0.46
Superior al 7%	0.34	0.37	0.4	0.44	0.51
SELECCIONAR "C"		0.48			

*Julio Cesar Camarena Guio*  
 Julio Cesar Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

**CALCULO DEL TIEMPO DE CONCENTRACION**

Definición. Tiempo requerido para que el agua fluya desde el punto mas distante de la cuenta, hasta la boca de descarga

**Información de cuenca**

L=	153	Longitud del Cauce Principal (km)
Sj=	0.0073	Pendiente de la cuenta (prom.)
H=	2300	Diferencia de Cotas (m)
A=	854.0	km <sup>2</sup>

**Formula de R. Temez**

$$T_c = 0.3 (L / S_j^{0.25})^{0.75}$$

$$T_c = 0.3 \left( \frac{L}{S_j^{0.25}} \right)^{0.75}$$

L=	153	Longitud del Cauce Principal (km)
Sj=	0.073	Pendiente media del tramo (m/100m)

Tc=	21.32	horas (hr)
-----	-------	------------

**Formula de la Soil Conservation of California**

$$T_c = (0.871(L^3/H))^{0.385}$$

H=	2300	Diferencia de Cotas (m)
L=	153	Longitud del Cauce Principal (km)

Tc=	16.068	horas (hr)
-----	--------	------------

**Formula de Kirpich**

$$T_c = 0.06628 (L^{0.77})(S_k^{-0.385})$$

L=	153	Longitud del Cauce Principal (km)
Sk=	0.0073	Pendiente media del tramo (m/1000m)

Tc=	21.194	horas (hr)
-----	--------	------------



Julio Cesar Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

$$T_c = 0.066 \left( \frac{L}{\sqrt{S}} \right)^{0.77}$$

27

EVALUACION DE RESULTADOS DEL TIEMPO DE CONCENTRACION

Formula de R. Temez	21.32
Formula de la Soil Conservation of California	16.068
Formula de Kirpich	21.194
Promedio	19.53

CALCULO DE LA INTENSIDAD (I)

La selección de la intensidad de la precipitación está en función a un periodo de retorno y un tiempo de concentración

Formula de Mac Math

$$I = 2.6934 T^{0.2747} T_c^{0.3679}$$

T=	50	Tiempo de Retorno (años)
Tc=	1171.80	Tiempo de Concentracion (min)
I=	106.18	Intensidad (mm/hr)

  
 Julio Cesar Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

26

### CAUDAL DE DISEÑO

Metodo de Mac Math

$$Q = 0.001 C I A^{0.58} S^{0.42}$$

C=	0.49	Coficiente de Escorrentia
A=	85400	Area de la cuenca (ha)
S=	7.3	Pendiente (m/1000m)
I=	106.18	Intensidad (mm/hr)

Qmax=	86.91	Caudal Max. Diseño (m3/s)
-------	-------	---------------------------

El caudal de diseño seleccionado será de 86.91 m3/s correspondiente a un período de retorno de 50 años.

### 3.1 Criterios de Diseño

#### 3.1.1 Caudal de Diseño

Según el estudio, dado lo irregular del evento se plantea la posibilidad de repetición del evento. Para fines del proyecto se ha considerado y planteado el caudal de 86.91 m3/s calculado con el método de Mac Math y para un período de retorno de 50 años (según el análisis Hidrológico, basándose en un estudio integral de las descargas máximas anuales y las características de la cuenca).

#### 3.1.2 Calculo del Tirante Normal (Yn = Ho)

En el capítulo anterior se muestra los cálculos obtenidos para el tirante, donde se obtiene que Yn = 1.56 m.

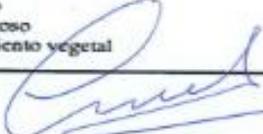


Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

Fundamento Teórico

- Tirante Medio:** Es la profundidad del flujo (en la presente memoria sera representada con la letra "y") es la distancia vertical del punto más bajo de la sección del canal a la superficie libre del agua.
- Velocidad** es la rapidez promedio de una partícula de un fluido pasando un punto determinado ( en la presente memoria sera representada con la letra "v").
- Rugosidad** es el conjunto de irregularidades que posee una superficie ( en la presente memoria sera representada con la letra "n")

Tipo de canal y descripción	Mínimo	Normal	Máximo
<b>B Canales revestidos o desarmables</b>			
<b>B-1. Metal</b>			
<b>a. Superficie lisa de acero</b>			
1. Sin pintar	0.011	<b>0.012</b>	0.014
2. Pintada	0.012	0.013	0.017
<b>b. Corrugado</b>	0.021	0.025	0.030
<b>B-2. No metal</b>			
<b>a. Cemento</b>			
1. Superficie pulida	0.010	0.011	0.013
2. Mortero	0.011	0.013	0.015
<b>b. Madera</b>			
1. Cepillada, sin tratar	0.010	0.012	0.014
2. Cepillada, creosotada	0.011	0.012	0.015
3. Sin cepillar	0.011	0.013	0.015
4. Láminas con listones	0.012	0.015	0.018
5. Forrada con papel impermeabilizante	0.010	0.014	0.017
<b>c. Concreto</b>			
1. Terminado con llana metálica (palustre)	0.011	<b>0.013</b>	0.015
2. Terminado con llana de madera	0.013	0.015	0.016
3. Pulido, con gravas en el fondo	0.015	0.017	0.020
4. Sin pulir	0.014	0.017	0.020
5. Lanzado, sección buena	0.016	0.019	0.023
6. Lanzado, sección ondulada	0.018	0.022	0.025
7. Sobre roca bien excavada	0.017	0.020	
8. Sobre roca irregularmente excavada	0.022	0.027	
<b>d. Fondo de concreto terminado con llana de madera y con lados de</b>			
1. Piedra labrada, en mortero	0.015	0.017	0.020
2. Piedra sin seleccionar, sobre mortero	0.017	0.020	0.024
3. Mampostería de piedra cementada, recubierta	0.016	0.020	0.024
4. Mampostería de piedra cementada	0.020	0.025	0.030
5. Piedra suelta o <i>riprap</i>	0.020	0.030	0.035
<b>e. Fondo de gravas con lados de</b>			
1. Concreto encofrado	0.017	0.020	0.025
2. Piedra sin seleccionar, sobre mortero	0.020	0.023	0.026
3. Piedra suelta o <i>riprap</i>	0.023	0.033	0.036
<b>f. Ladrillo</b>			
1. Barnizado o lacado	0.011	<b>0.013</b>	0.015
2. En mortero de cemento	0.012	<b>0.015</b>	0.018
<b>g. Mampostería</b>			
1. Piedra partida cementada	0.017	0.025	0.030
2. Piedra suelta	0.023	0.032	0.035
<b>h. Bloques de piedra labrados</b>	0.013	0.015	0.017
<b>i. Asfalto</b>			
1. Liso	0.013	0.013	
2. Rugoso	0.016	0.016	
<b>j. Revestimiento vegetal</b>	0.030	-----	0.500

  
 Julio Cesar Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

24

Tipo de canal y descripción	Mínimo	Normal	Máximo
<b>C. Excavado o dragado</b>			
<b>a. En tierra, recto y uniforme</b>			
1. Limpio, recientemente terminado	0.016	0.018	0.020
2. Limpio, después de exposición a la intemperie	0.018	0.022	0.025
3. Con gravas, sección uniforme, limpio	0.022	0.025	0.030
4. Con pastos cortos, algunas malezas	0.022	0.027	0.033
<b>b. En tierra, serpenteante y lento</b>			
1. Sin vegetación	0.023	0.025	0.030
2. Pastos, algunas malezas	0.025	0.030	0.033
3. Malezas densas o plantas acuáticas en canales profundos	0.030	0.035	0.040
4. Fondo en tierra con lados en piedra	0.028	0.030	0.035
5. Fondo pedregoso y bancas con malezas	0.025	0.035	0.040
6. Fondo en cantos rodados y lados limpios	0.030	0.040	0.050
<b>c. Excavado con pala o dragado</b>			
1. Sin vegetación	0.025	0.028	0.033
2. Matorrales ligeros en las bancas	0.035	0.050	0.060
<b>d. Cortes en roca</b>			
1. Lisos y uniformes	0.025	0.035	0.040
2. Afilados e irregulares	0.035	0.040	0.050
<b>e. Canales sin mantenimiento, malezas y matorrales sin cortar</b>			
1. Malezas densas, tan altas como la profundidad de flujo	0.050	0.080	0.120
2. Fondo limpio, matorrales en los lados	0.040	0.050	0.080
3. Igual, nivel máximo de flujo	0.045	0.070	0.110
4. Matorrales densos, nivel alto	0.080	0.100	0.140
<b>D. Corrientes naturales</b>			
<b>D-1. Corrientes menores (ancho superficial en nivel creciente &lt; 100 pies)</b>			
<b>a. Corrientes en planicies</b>			
1. Limpias, rectas, máximo nivel, sin montículos ni pozos profundos	0.025	0.030	0.033
2. Igual al anterior, pero con más piedras y malezas	0.030	0.035	0.040
3. Limpio, serpenteante, algunos pozos y bancos de arena	0.033	0.040	0.045
4. Igual al anterior, pero con algunos matorrales y piedras	0.035	0.045	0.050
5. Igual al anterior, niveles bajos, pendientes y secciones más ineficientes	0.040	0.048	0.055
6. Igual al 4, pero con más piedras	0.045	0.050	0.060
7. Tramos lentos, con malezas y pozos profundos	0.050	0.070	0.080
8. Tramos con muchas malezas, pozos profundos o canales de crecientes con muchos árboles con matorrales bajos	0.075	0.100	0.150

  
 Julio Cesar Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

Rugosidad de Manning en cauces naturales

Descripción de la corriente	Mínimo	Normal	Máximo
<b>A Cauce naturales</b>			
<b>A.1 Cursos secundarios (ancho de la superficie libre en crecida &lt; 30 m)</b>			
<b>A.1.1 Cursos en planicies</b>			
- Limpios, rectos, sin fallas ni pozos	0,025	0,030	0,033
- Rectos con algunas piedras y pastos	0,030	0,035	0,040
- Limpios con meandros, con algunos pozos y bancos	0,033	0,040	0,045
- Meandros con algunas piedras y pastos	0,035	0,045	0,050
- Meandros con muchas piedras	0,045	0,050	0,060
- Tramos sueltos, con pastos y pozos profundos	0,050	0,070	0,080
- Tramo con mucho pasto, pozos profundos y cauce en crecida con muchos arbustos y matorral	0,075	0,100	0,150
<b>A.1.2 Cursos montañosos, carentes de vegetación en el fondo, laderas con pendientes pronunciadas y árboles y arbustos en las laderas que se sumergen en niveles de crecida</b>			
- Cauce de grava, cantos rodados y algunas rocas	0,030	0,040	0,050
- Cauce de cantos rodados, con grandes rocas	0,040	0,050	0,070
<b>A.2 Cursos en planicies inundadas</b>			
<b>A.2.1 Zonas de pastos, sin arbustos</b>			
- Pasto corto	0,025	0,030	0,035
- Pasto alto	0,030	0,035	0,050
<b>A.2.2 Zonas cultivadas</b>			
- Sin cultivo	0,020	0,030	0,030
- Cultivos sembrados en línea en fase de madurez fisiológica	0,025	0,035	0,045
- Cultivos sembrados a voleo en fase de madurez fisiológica	0,030	0,040	0,050
<b>A.2.3 Zonas arbustivas</b>			
- Escasos arbustos y pasto abundante	0,035	0,050	0,070
- Pequeños árboles y arbustos sin follaje (parada invernal)	0,035	0,050	0,060
- Pequeños árboles y arbustos con follaje (fase vegetativa)	0,040	0,060	0,080
- Arbustos medianos a densos durante la parada invernal	0,045	0,070	0,110
- Arbustos medianos a densos durante la fase vegetativa	0,070	0,100	0,160
<b>A.2.4 Zonas arbóreas</b>			
- Saucedos densos, temporada invernal	0,110	0,150	0,200
- Terreno claro con ramas sin brotes	0,030	0,040	0,050
- Terreno claro con ramas con gran crecimiento de brotes	0,050	0,060	0,080
- Zonas de explotación maderera con árboles caídos, poco crecimiento en las zonas bajas y nivel de inundación por debajo de las ramas	0,080	0,100	0,120
- Zonas de explotación maderera con árboles caídos, poco crecimiento en las zonas bajas y nivel de inundación que alcanza a las ramas	0,100	0,120	0,160
<b>A.3 Cursos importantes (ancho de la superficie libre en crecida &gt; 30 m)</b>			
En este caso, los valores del coeficiente <i>n</i> son inferiores a los correspondientes de cauces secundarios análogos, ya que los bancos ofrecen una resistencia efectiva menor.			
- Sección regular sin rocas ni arbustos	0,025		0,060
- Sección irregular y rugosa	0,035		0,100

Fuente: HEC-RAS, "Hidráulica de Canales Abiertos" de Ven Te Chow, p111"

Cálculo de las Características Hidráulica del Río Palpa – Sector Casa Blanca

Datos:

Caudal de Diseño: 86.91 m<sup>3</sup>/s

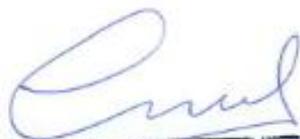
Base (b): 18m

Talud (z): 1.5

Rugosidad: 0.0

30

Pendiente: 1.53% = 0.0153 m/m

  
 Julio César Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

Ingresamos los valores en HCanales

**Cálculo de tirante normal secciones trapezoidal, rectangular, triangular**

Lugar: Río Palpa - Sector Casa Blanca  
 Proyecto: LIMPIEZA Y DESCOLMATAJE  
 Tramo: 0+000 - 0+560  
 Revestimiento: Cauce de Grava, Cantos Red

**Datos:**

Caudal (Q): 96.91 m³/s  
 Ancho de costra (b): 18 m  
 Talud (Z): 1.5  
 Rugosidad (n): 0.03  
 Pendiente (S): 0.0153 m/m

**Resultados:**

Tirante normal (y): 1.0987 m  
 Área hidráulica (A): 21.4162 m²  
 Espesor de agua (T): 21.2720 m  
 Número de Froude (F): 1.2913  
 Tipo de flujo: Supercrítico

Perímetro (p): 21.9324 m  
 Radio hidráulico (R): 0.9765 m  
 Velocidad (v): 4.0581 m/s  
 Energía específica (E): 1.9300 m-Kg/Kg

**Cuidado velocidad erosiva.**

Botones: Calcular, Limpiar Pantalla, Imprimir, Menú Principal, Calculadora

Activa la calculadora 16:05 30/11/2023

Se tiene como resultados:

- Tirante  $Y_n$  de 1.10 m
- Espejo de Agua = 21.42 m
- Velocidad = 4.06 m/s

Altura de Dique:

Según Pablo (1) la altura del enrocado viene a ser la suma de la profundidad de diseño y el borde libre; donde la profundidad de diseño representa el tirante máximo de avenida y el borde libre la multiplicación de un coeficiente desde 1.1 a 2, por la velocidad al cuadrado y dividido en  $2g$ ; donde  $g$  representa la gravedad.

$$H_D = Y_n + BL$$

$$BL = \psi \frac{V^2}{2g}$$

Donde:

$H_D$  = Altura de dique de encauzamiento

  
 Julio Cesar Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

- Yn = Tirante de máxima avenida
- BL = Borde libre
- V = Velocidad media del agua
- g = Gravedad
- $\phi$  = Coeficiente que varía entre 1.1 a 2.

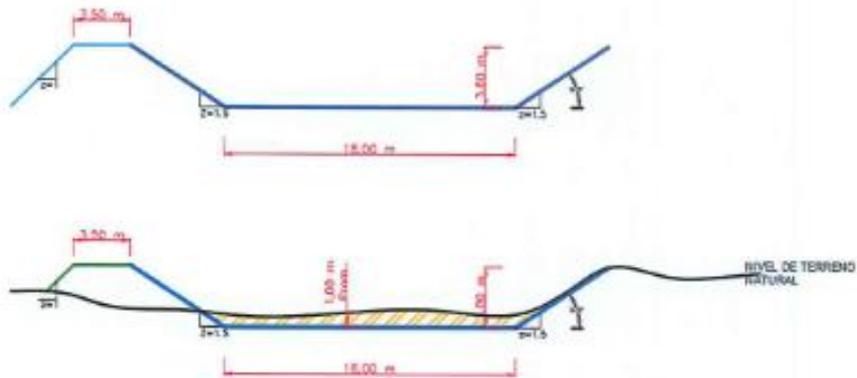
$$\text{Por lo tanto, BL} = 2.0 * \frac{4.06^2}{2g} = 1.68\text{m}$$
$$\text{HD} = 1.10\text{m} + 1.70\text{m}$$
$$\text{HD} = 2.80\text{m}$$

Hprom de Descolmatación = 1.0m (retiro de material suelto para evitar fuertes socavaciones)  
Altura Total del Dique = 3.80m

#### Inclinación de revestimiento de enrocado

En el caso de utilizar grandes bloques semirectangulares la inclinación del revestimiento pueden permitirse pendientes hasta 1.5H: 1V cual garantiza un adecuado un acomodo para el sostenimiento interno del dique.

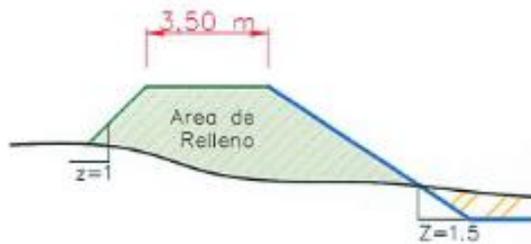
Detalle de Sección Típica



B=18m en prom.  
B (corona)=3.50m prom.  
Y=3.80m  
BL=1.70m  
HD=2.80m  
Zinterno= 1.5  
Zexterno= 1 – 1.5

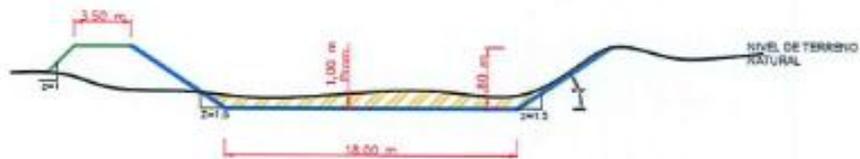
  
Julio Cesar Camarena Gulo  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

Margen Izquierdo:



Z externo = 1.0  
Z interno = 1.5  
b=3.50m

Altura de Corte



hc = 1.0m (altura promedio de corte)

- (1) Pablo J. Sistema de gaviones y enrocado como estructuras de defensa ribereña, mediante simulación de modelo numérico computarizado – 2021.
- (2) HEC-RAS, "Hidráulica de Canales Abiertos" de Ven Te Chow
- (3) H canales – Versión 2021

Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

**AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**

## **ESTUDIO TOPOGRAFICO**

**“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y  
CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL  
PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR  
CASABLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA  
PALPA, DEPARTAMENTO ICA”**



Julia César Camarena-Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ICA-PERU

2023

**PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PALPA, SECTOR PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".**

### 1. INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se ha realizado el levantamiento topográfico planimétrico de la localidad de Sector Casa Blanca Distrito De Palpa, mediante la utilización de un Dron o Vehículo Aéreo no Tripulado e instrumentos GNSS, lo que ha permitido recolectar la planimetría de la zona del proyecto.

El procesamiento de datos se ha llevado a cabo mediante la técnica de fotogrametría, la cual permite integrar fotografías aéreas y georreferenciarlas con coordenadas precisas de los puntos de fotocontrol, para extraer información de alta resolución y precisión del relieve de la zona de estudio. En este informe se presenta finalmente los resultados del levantamiento topográfico planimétrico de alta resolución. Los productos obtenidos consisten en un modelo digital del terreno, curvas de nivel de alta precisión, que sirven de base para la modelización y estudio del proyecto.

### 2. OBJETIVO GENERAL

Realizar el levantamiento topográfico planimétrico de alta resolución en el Sector Casa Blanca Distrito De Palpa, utilizando el método de fotogrametría aérea con un Dron y mediciones GNSS/GPS.

### 3. UBICACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

El Proyecto se encuentra ubicada en el distrito de Palpa, Provincia de Palpa,



*Julio Cesar Gamarena Guio*  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PALPA, SECTOR PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".

Departamento de Ica, en el sector Casa Blanca.

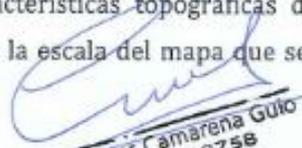
#### 4. MARCO TEORICO

##### 4.1 Principio De La Fotogrametría

La fotogrametría es el arte, la ciencia y tecnología de obtener información de objetos físicos y su entorno, a través de procesos de registro, medición e interpretación de imágenes fotográficas y patrones de energía electromagnética radiante y otros fenómenos (Wolf and Dewitt, 2000; McGlone, 2004). Esta técnica se basa en proyectar la imagen registrada en una fotografía, de manera ortogonal sobre un plano de referencia, la cual ha sido proyectada sobre el negativo mediante la proyección central, que es la usada por las lentes (McEwen, 1968). Para la ejecución de un proyecto fotogramétrico se asume que la proyección central es perfecta, lo cual supone que: (a) No existe desviación de los rayos de luz que atraviesan los lentes de la cámara. (b) La imagen se proyecta sobre una superficie perfectamente plana. (c) La relación matemática que relaciona el objeto y su imagen se conoce con el nombre de principio de colinealidad. En los últimos años el uso de drones se ha ampliado considerablemente debido a las diversas aplicaciones que abarca, haciendo, que la fotogrametría aérea sea utilizada en muchas más áreas de las que inicialmente estaba disponible. Las técnicas que actualmente se utilizan se basan en las tradicionales, pero las exigencias, el equipamiento necesario y la dificultad de las maniobras se han reducido sustancialmente. La fotogrametría con drones permite adquirir información del relieve de la superficie del terreno, con la cual es posible elaborar mapas de alta resolución, realizar mediciones de longitudes, áreas, volúmenes, y hasta modelar superficies en 3D con alta precisión; pero con notables ventajas en términos de seguridad, tiempo y costo.

##### 4.2 Planeación de un proyecto de vuelo fotogramétrico

Para garantizar una adecuada cobertura fotográfica del levantamiento topográfico de la zona de estudio, es necesario realizar la planificación de un proyecto de vuelo fotogramétrico. Para esto se deben considerar las condiciones atmosféricas locales, las características topográficas de la zona de estudio, los límites del área de estudio, la escala del mapa que se busca obtener, la precisión requerida, etc. Con

  
Julio César Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

**PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PALPA, SECTOR PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".**

esta información se determinarán parámetros importantes del vuelo, como son la altura de vuelo, separación entre líneas, velocidad, entre otros.

## 5. MATERIALES Y EQUIPOS

### 5.1 Dron o Vehículo aéreo no tripulado (VAN)

Es una aeronave que tiene la habilidad de volar sin piloto a bordo (RAE, 2019a), la cual es controlada por ondas de radio mediante un control remoto localizado en tierra. El dron está equipado con accesorios tales como: cámara, luces led, baterías, hélices, protectores, entre otros; los cuales permiten realizar la adquisición de fotografías aéreas de la zona de estudio. En el presente estudio se ha utilizado, un dron modelo Phantom 4 pro V2.0, de un peso total de 1.4 kg, con una cámara de 20 megapíxeles, que permite obtener imágenes de alta resolución (5000x4000 píxeles), un set de 6 baterías que garantizan una autonomía de vuelo de hasta 120 minutos en periodos de 20 minutos y un controlador remoto.

### 5.2 Puntos de control geodésico

Un punto de fotocontrol es un lugar físico en la superficie de la Tierra, del cual se conoce su posición en un sistema de coordenadas (USGS, 2014). Los puntos deben ser visibles en las fotografías aéreas ya que permiten realizar su georreferenciación. Para establecer la posible localización y el número de puntos de fotocontrol a establecerse en terreno, se realizó la revisión de información sobre los rasgos geológicos, geográficos y accesibilidad a la zona de estudio. La posición de los puntos de fotocontrol fue medida utilizando instrumentos de posicionamiento GNSS diferencial, que consiste en receptores modelo Trimble NET RS, Trimble NET R9 y Trimble R8 usados para base y móvil, también el uso de antenas Trimble modelo Geodetic, trípodes topográficos y accesorios.

## 6. METODOLOGÍA

El trabajo se ha desarrollado en dos etapas, las cuales se describen a continuación:  
Gabinete 1: Recopilación de información a partir de informes y reportes técnicos sobre la problemática del distrito de Palpa. Preparación de mapas de ubicación de la zona de estudio, elaboración de los planes de vuelo del dron y ubicación preliminar de los puntos de fotocontrol para la adquisición de información posterior en campo. Trabajos de campo: Reconocimiento del área de estudio,

*Julio Cesar Camarena Guio*  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

**PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PALPA, SECTOR PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".**

señalización, instalación, medición de los puntos de fotocontrol y ejecución de los planes de vuelo para la obtención de las fotografías aéreas.

Gabinete 2: Procesamiento de los datos geodésicos y fotogramétricos, obtención de productos cartográficos y elaboración del informe técnico

### 6.1 Planes de vuelo

Para llevar a cabo la adquisición de las fotografías aéreas se realizaron 5 (cinco) planes de vuelo para el sector Casa Blanca. Los planes de vuelo fueron creados con el software MapPilot versión 2.9.2. La ventaja de este software es que permite considerar el relieve casi real de la superficie del terreno durante la planificación del vuelo, lo que ayuda a evitar posibles impactos y/o accidentes del dron. Para asegurar la conectividad entre el controlador remoto y el dron en todo momento se mantuvo contacto visual con el dron.

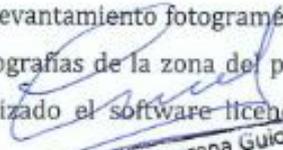
## 7. DATOS Y PROCESAMIENTO

### 7.1 Procesamiento de puntos de fotocontrol

Los trabajos de campo han permitido adquirir la planimetría de la zona del proyecto de fotocontrol del sector Casa Blanca, también obtener datos de una estación base. Para el procesamiento de datos y la obtención de coordenadas corregidas se utilizó el software Trimble Business Center (TBC). Este software realiza el cálculo de las coordenadas Este, Norte y Elevación de los puntos de fotocontrol mediante la determinación de líneas de base GNSS entre la estación base (LRAN-Base) y cada uno de los puntos de fotocontrol. Para ello, el software corrige el retraso de la señal producido por la tropósfera mediante el modelo Hopfield (1971), y realiza la resolución de ambigüedades utilizando los parámetros orbitales de los satélites a partir de las efemérides precisas que proporciona el Servicio Internacional GNSS (IGS) (Trimble survey division, 2012). Finalizado el procesamiento se obtiene un reporte con las coordenadas corregidas de los puntos de fotocontrol con sus respectivos valores de precisión final.

### 7.2 Procesamiento de las imágenes aéreas

El levantamiento fotogramétrico con dron en Sector Casa Blanca permitió obtener fotografías de la zona del proyecto. Para el procesamiento de las imágenes se ha utilizado el software licenciado Pix4DMapper. Este software permite procesar

  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

**PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PALPA, SECTOR PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".**

miles de fotos, corregir de forma automática errores sistemáticos de las imágenes y generar ortomosaicos georreferenciados de alta resolución y modelos digitales de terrenos de alta precisión y gran exactitud. Para generar las curvas de nivel se utilizó el software QGIS versión 3.4.

El procesamiento se llevó a cabo en cuatro etapas; la primera consiste en la alineación de las imágenes y la generación de nube de puntos, a partir de la cual, se realizó la densificación y clasificación de estos. En la segunda etapa se efectuó la creación del Modelo Digital del Terreno (MDT); en la tercera etapa se creó el ortomosaico, y en la última etapa se generaron las curvas de nivel.

#### **7.2.1. Nube de puntos 3D**

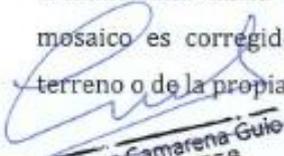
Una nube de puntos 3D es un conjunto de puntos de una superficie muestreada, posicionados en tres dimensiones X, Y, Z, formando con exactitud milimétrica una entidad física y representando su superficie externa. Dicha nube contiene información métrica sobre las superficies escaneadas, así como la información relativa a su color y reflectividad del material

#### **7.2.2. Modelo digital del terreno**

Un modelo digital del terreno (MDT) es una representación digital de la superficie terrestre, el cual se puede generar con precisión utilizando fotogrametría mediante drones. Se denomina MDT al conjunto de capas (generalmente imágenes raster) que representan distintas características de la superficie terrestre derivadas de una capa de elevaciones, a la que se denomina Modelo Digital de Elevaciones (MDE), el cual representa la superficie del terreno libre de objetos como árboles, construcciones, autos, entre otros (Hutchinson & Gallant, 2000). Luego de la generación de la nube de puntos y el respectivo filtrado, se generó el Modelo Digital del Terreno.

#### **7.2.3. Ortomosaico**

Un mosaico es el proceso de combinar varias imágenes o fotografías creando una única composición. Se denomina ortomosaico cuando el mosaico es corregido de las distorsiones producidas por el relieve del terreno o de la propia altura de los elementos

  
Julio César Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

**PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PALPA, SECTOR PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".**

fotografiados. El ortomosaico constituye la proyección ortorrectificada en dos dimensiones de la zona de estudio. Para construir el ortomosaico se utilizó el software Pix4DMapper, este programa permite estimar la calidad de las imágenes, siendo el valor umbral de referencia de calidad 0.5, las fotografías por debajo de ese valor han sido removidas. Luego se alinean las fotos, se estima la posición de cada fotografía, se genera una nube de puntos densa de alta calidad y finalmente se eligen los parámetros para construcción de la ortofoto: modo de mezcla mosaico, tamaño del píxel predeterminado dado que es el que brinda la máxima resolución efectiva, división de bloques de 1024x1024.

#### 7.2.4. Curvas de nivel

Son un sistema de representación de la superficie del terreno en tres dimensiones.

Se definen como líneas imaginarias que resultan de intersecar un terreno con planos horizontales situados a distintas alturas. Dado que estos planos horizontales son imaginarios, las líneas de intersección están formadas por todos los puntos del relieve que

se encuentran a la misma altura sobre un nivel de referencia, usualmente el nivel del mar.

Para el presente estudio se generaron curvas de nivel cada 2 m, a partir del Modelo Digital del Terreno, utilizando el software QGIS 3.4.

## 8. RESULTADOS

### 8.1 Coordenadas precisas de los puntos de fotocontrol GPS

Se obtuvieron coordenadas de alta precisión de fotocontrol para el sector Casa Blanca con precisión promedio., el sistema de proyección utilizado es UTM, con DATUM WGG84 y zona 18S, dichas coordenadas son utilizadas posteriormente para la corrección y georreferenciación de imágenes en el procesamiento fotogramétrico.

## 9. CONCLUSIONES

- Se llevó a cabo el levantamiento topográfico planimétrico de alta resolución de las zonas de estudio del Sector Casa Blanca, Distrito de Palpa, departamento de Ica, se puso en práctica la fotogrametría aérea con dron y mediciones precisas

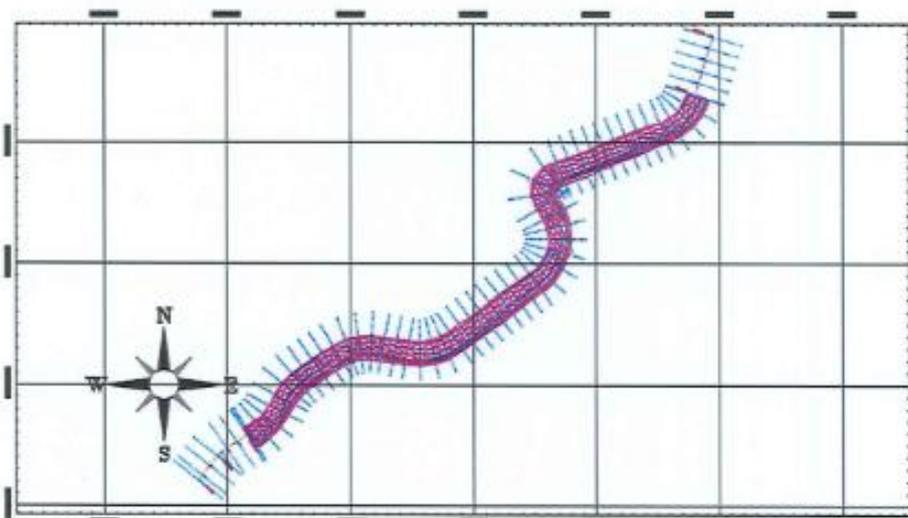
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

**PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PALPA, SECTOR PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".**

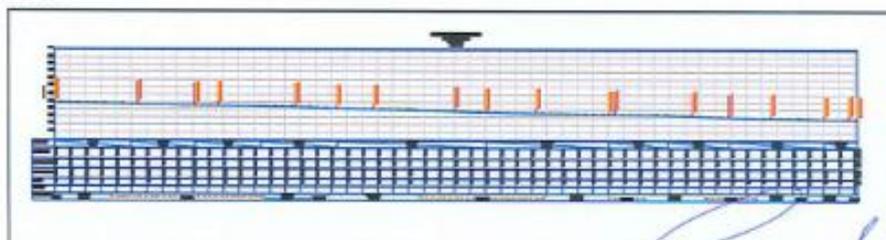
GNSS/GPS. el producto digital del terreno (MDT) con una resolución espacial de 3.6 cm/píxel, 01 ortomosaico con una resolución espacial de 3.6 cm/píxel y 01 mapa de curvas de nivel cada 2 m, los cuales han sido georreferenciados con coordenadas precisas de fotocontrol. Conforme los resultados del MDT y el análisis de las curvas de nivel.

- Finalmente, es importante destacar que estos productos tienen una mayor resolución que los generados por el satélite peruano PERU-SAT, cuya precisión espacial es de 70 cm/píxel en pancromático y 280 cm/píxel en multiespectral, lo cual representa una mejora del 76% y 95%, respectivamente. Al obtener una mayor resolución espacial es posible identificar una mayor cantidad de objetos en el área de estudio, con lo cual es posible realizar un análisis más eficaz y detallado del terreno.

#### 10. PLANOS TOPOGRÁFICOS

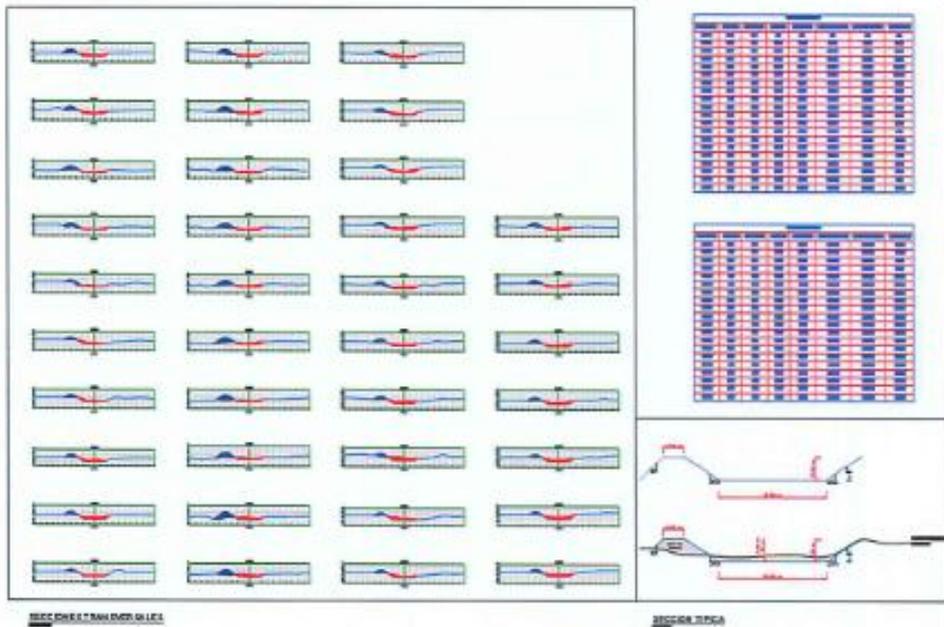
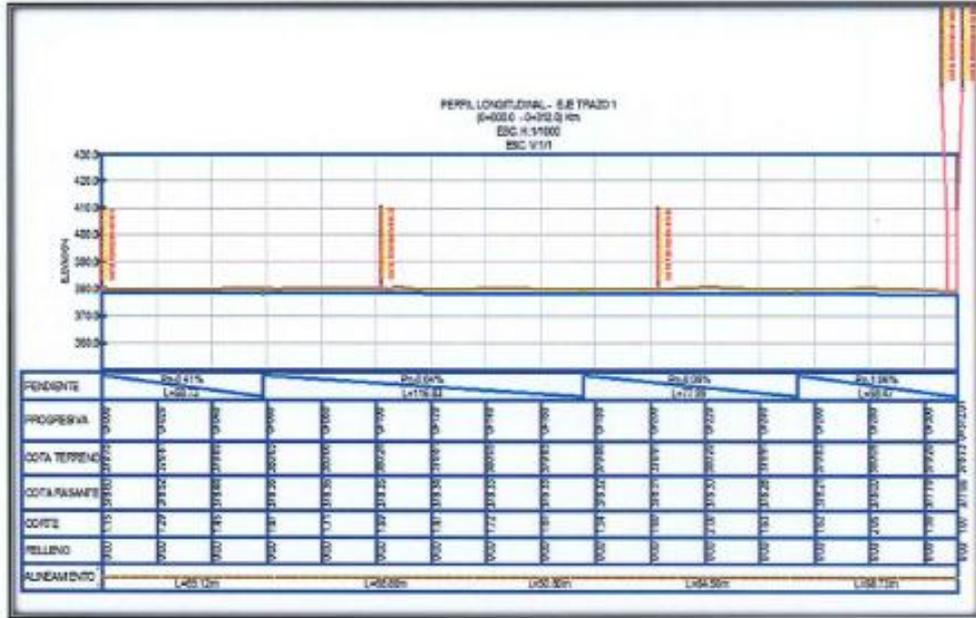


PLANO PLANTA  
1:500.00



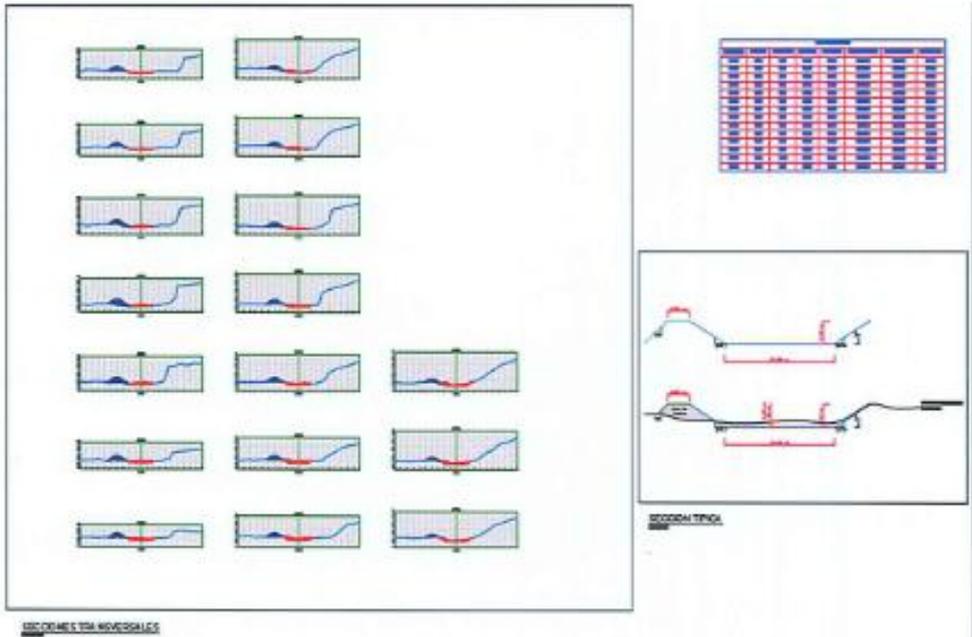
*Julio Cesar Camarena Guio*  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

**PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PALPA, SECTOR PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".**



*Julio Cesar Camarena Guio*  
 Julio Cesar Camarena Guio  
 C.I.P. N° 98758  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. OSCE - C12593

PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PALPA, SECTOR PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".

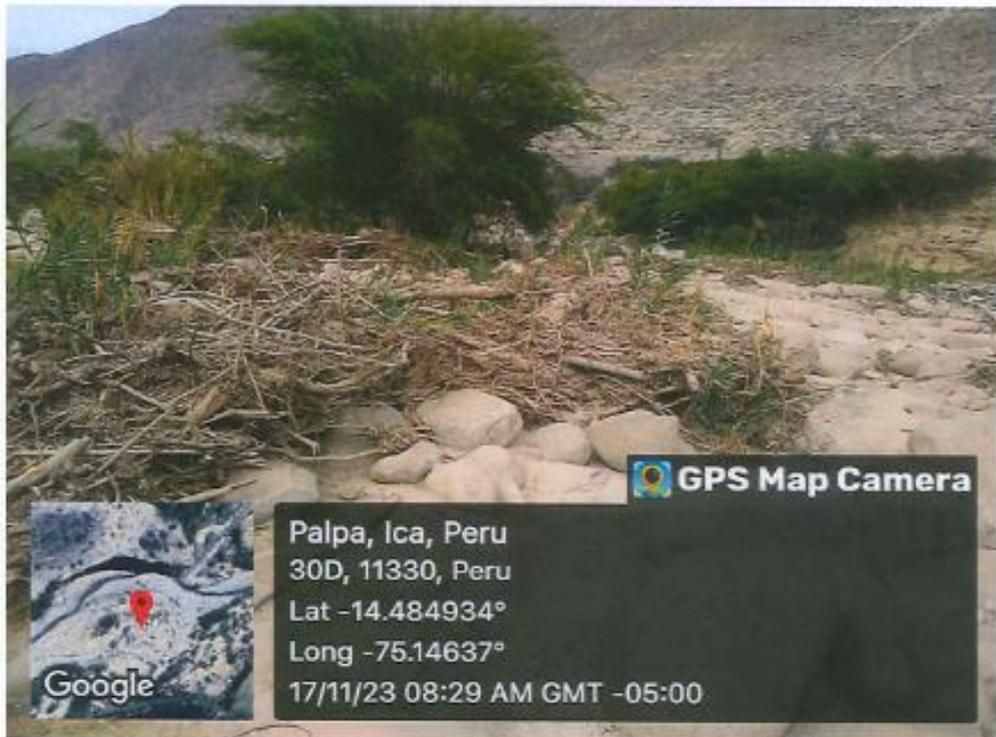


  
Julio Cesar Camarena Gutio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

09

**PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN AMBAS MARGENES DEL RÍO PALPA, SECTOR PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA".**

**Panel Fotográfico**

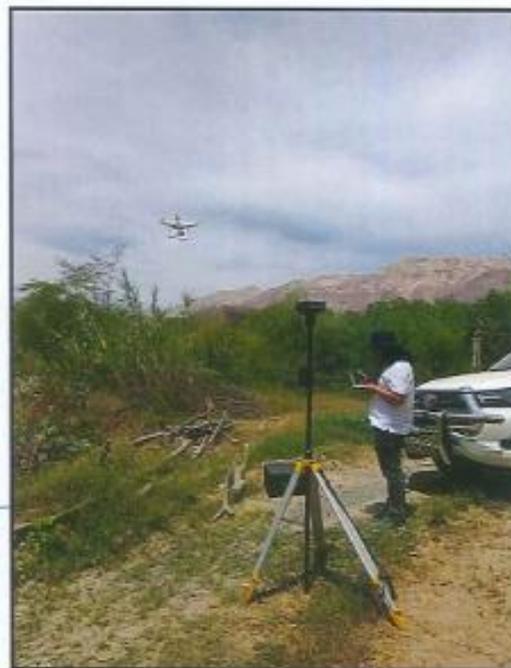


  
Julio Cesar Camarena Guic  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO  
PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA

## PANEL FOTOGRAFICO

FOTO N° 01. Se realizó tomas fotográficas para verificar el estado en el que se encuentra la zona del proyecto, con ayuda de un Dron procedemos a las tomas



  
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

02

LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA

fotográficas.

FOTO N° 02. Se observa piedras, hiervas y troncos, acumuladas en el Rio Palpa - Sector Casa Blanca, obstaculizando el paso del Fluido.



FOTO N° 03. Se observa piedras que no permiten el paso del fluido y generando un desborde.



  
Julio Cesar Camarena Soto  
C.I.P. N° 96758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

06

LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA

FOTO N° 04. A lo largo de tramo se sigue observando hiervas secas y troncos dentro del Rio Palpa – Sector Casa Blanca.



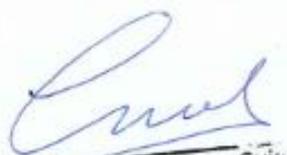
FOTO N° 05. Se observa hiervas y piedras en el Rio Palpa - Sector Casa Blanca.



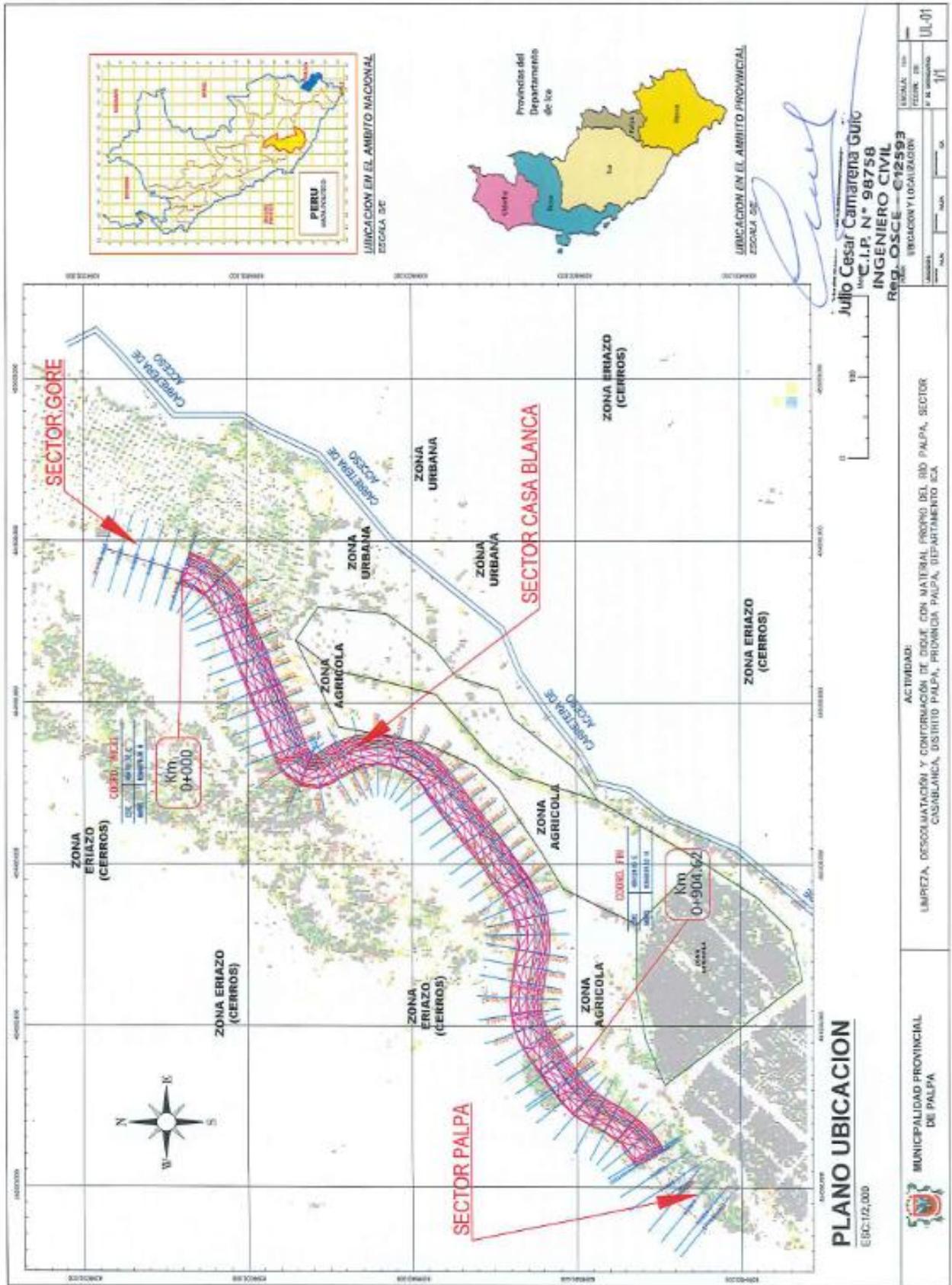
Julio Cesar Camarena Guio  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO PALPA, SECTOR CASA BLANCA, DISTRITO PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA".

# PLANOS

  
Julio Cesar Camarena Guico  
C.I.P. N° 98758  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OSCE - C12593

04









## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- (Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras. (\*) *modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.*)

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONSTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONSTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONSTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONSTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONSTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



**ANEXO N° 8**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONSTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>13</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>14</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>15</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>16</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>13</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>14</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>15</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>16</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>17</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>13</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>14</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>15</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>16</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONSTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MPP – POR SITUACION DE EMERGENCIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*